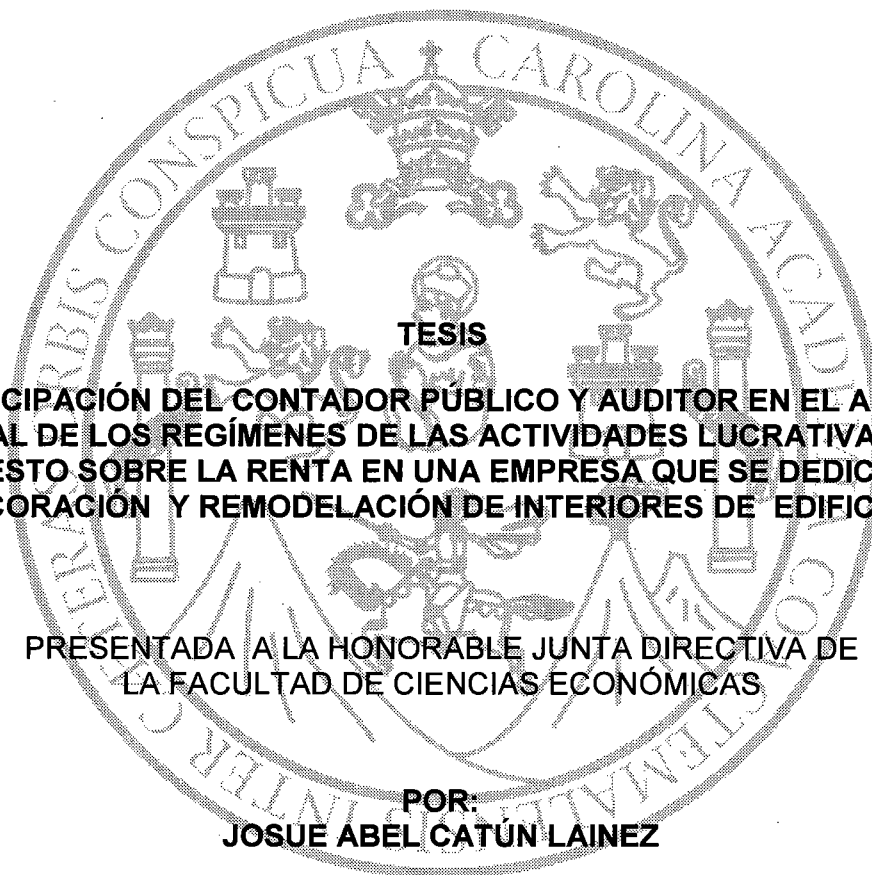


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



**TESIS**

**“PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL ANÁLISIS FISCAL DE LOS RÉGIMENES DE LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA DECORACIÓN Y REMODELACIÓN DE INTERIORES DE EDIFICIOS”**

**PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**POR:**

**JOSUE ABEL CATÚN LAINEZ**

**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE:**

**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

**EN EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**LICENCIADO**

**GUATEMALA, JULIO DEL 2015**

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES  
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Área Matemática-Estadística	Lic. Jorge Oliva Ordóñez
Área Contabilidad	Lic. José Adán de León
Área Auditoría	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Lic. Rubén Eduardo del Águila Rafael
Secretario	Lic. Luis Oscar Ricardo de la Rosa
Examinador	Lic. Moisés Mardoqueo Sapón Ulín

Guatemala, 11 de marzo del 2015

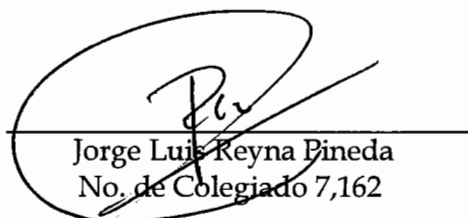
Señor:  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Lic. José Rolando Secaida Morales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad de Guatemala

Estimado Señor Decano:

De conformidad con el dictamen de aprobación DIC-AUD. 149-2014, emitido por la decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, fui asignado como asesor de tesis del alumno **JOSUE ABEL CATUN LAINEZ**, quien efectuó la investigación del punto de tesis titulado **"PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL ANÁLISIS FISCAL DE LOS REGÍMENES DE LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA DECORACIÓN Y REMODELACIÓN DE INTERIORES DE EDIFICIOS"** el cual deberá presentar para poder someterse al examen de graduación profesional, previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado.

El trabajo presentado por el alumno Josué Abel Catún Laínez, reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala y estimo que es un buen aporte tanto para los estudiantes como para los catedráticos interesados en conocer el tema en mención.

Atentamente



Jorge Luis Reyna Pineda  
No. de Colegiado 7,162



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS

Edificio "S-S"

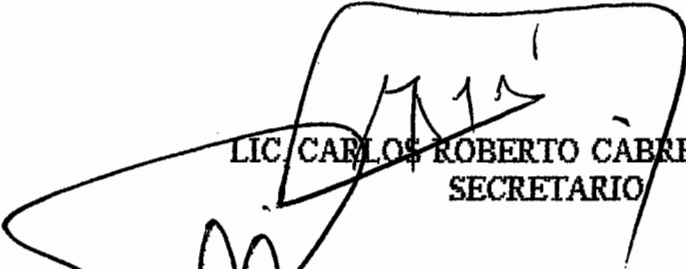
Ciudad Universitaria, Zona 12  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,  
CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

Con base en el Punto cuarto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 18-2015 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 21 de julio de 2015, se conoció el Acta AUDITORIA 128-2015 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 14 de mayo de 2015 y el trabajo de Tesis denominado: "PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL ANÁLISIS FISCAL DE LOS REGÍMENES DE LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA DECORACIÓN Y REMODELACIÓN DE INTERIORES DE EDIFICIOS", que para su graduación profesional presentó el estudiante JOSUÉ ABEL CATÚN LAINEZ, autorizándose su impresión.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



  
LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN  
DECANO



Smp.

*Ingrid*

## **DEDICATORIA**

### **A DIOS**

Por tener misericordia de mí, al darme la bendición de la vida, salud, sabiduría, fe y esperanza para alcanzar mis objetivos y por permitirme llegar a una de mis metas de éxito en mi vida. Todo se lo debo a él.

### **A MI PADRE**

#### **JULIO FELIPE CATUN CABNAL (t)**

Por permitir separarme de su lado, para estudiar lejos de su compañía; y porque durante su vida me brindó todo su amor y consejo; y por su lucha constante para sacarme adelante cuando más lo necesité.

### **A MI MADRE**

#### **FELIPA LAINEZ CHAVIN**

Por sacrificar el privilegio de tenerla junto a mí, dejándome estar lejos de su dulce compañía; y por mantener su amor incondicional y por dejar desarrollarme profesionalmente.

### **A MI ESPOSA**

#### **CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ VELASQUEZ**

Por ser para mí, la mujer que ha brindado su apoyo incondicional, para que sea más fácil el logro de mis objetivos.

### **A MIS HIJOS**

#### **KEVIN JOSUÉ Y AMMY PATRICIA**

Por esperar pacientemente el logro de mis objetivos, y aun creer en mí.

### **A MIS FAMILIARES Y AMIGOS**

Por el amor y apoyo moral que me brindaron, con cada palabra con que me estimularon a seguir.

### **A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS**

Por haberme proporcionado la formación académica y contribuir con mi desarrollo profesional.

### **A LOS LICENCIADOS**

Por su tiempo empleado y conocimientos compartidos en la realización de esta tesis.

**ÍNDICE**  
**CAPÍTULO I**  
**EMPRESA DE DECORACIÓN Y REMODELACIÓN DE INTERIORES DE**  
**EDIFICIOS**

1.1	Introducción	1
1.2	Definición de empresa	3
1.3	Empresa de empresa de decoración y remodelación de interiores de edificios	4
1.4	Objetivos de las empresas de decoración y remodelación	5
1.4.1	Objetivos de calidad y responsabilidad	5
1.4.2	Objetivos de profesionalidad	6
1.4.3	Objetivos sociales	6
1.5	Aspectos generales de las empresas de decoración y remodelación	6
1.5.1	Actividad principal	6
1.5.2	Materia prima	7
1.5.3	La estabilidad económica	7
1.5.4	Mano de obra	7
1.5.5	Costos	8
1.5.6	Tecnología	8
1.6	Legislación aplicable	8
1.6.1	Información preliminar sobre la constitución de empresas	8
1.7	Régimen fiscal	13
1.7.1	Código Tributario (Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas)	13
1.7.2	Ley de Actualización Tributaria, libro I, Impuesto sobre la Renta (Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala),	

sus reformas, y su Reglamento del libro I, Acuerdo gubernativo 213-2013	14
1.7.3 Impuesto al Valor Agregado (Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas)	14
1.7.4 Impuesto de Solidaridad (Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala)	15
1.8 Otras regulaciones	16
1.8.1 Reglamento de construcción, municipalidad de la ciudad de Guatemala (plan regulador de la ciudad de Guatemala)	16
1.8.2 Código de Comercio de Guatemala (Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala)	17

## **CAPÍTULO II**

### **PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL ANÁLISIS FISCAL**

2.1 Introducción	18
2.2 Definición	20
2.2.1 Contador Público	20
2.2.2 Auditor	21
2.3 El Contador Público y Auditor como asesor	21
2.4 El Contador Público y Auditor como consultor	22
2.5 Importancia de la participación del Contador Público y Auditor en el análisis fiscal	23
2.6 Aspectos importantes en las actuaciones del Contador Público y Auditor	24
2.6.1 Ética profesional	25
2.6.2 Objetivos y principios que gobierna una auditoría, Norma Internacional de Auditoría número 200	26

2.6.3	Responsabilidad que tiene el Auditor de considerar las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoria de estados financieros. Norma Internacional de Auditoria número 250	27
2.6.4	Planificación de la Auditoria de estados financieros. Norma Internacional de Auditoria Número 300	28
2.6.5	Procedimientos analíticos. Norma Internacional de Auditoria Número 520	29
2.6.6	Deber del Contador Público y Auditor ante la Superintendencia de Administración Tributaria	30
2.6.7	Informes, tipos y normas	31
2.7	Análisis fiscal	33
2.7.1	Importancia	34
2.7.2	Objetivos	36
2.7.3	Herramientas financieras aplicables	37
2.7.4	Características	37
2.7.5	Elementos a considerar en un análisis fiscal	38
2.8	Situación actual	40

### **CAPÍTULO III**

#### **LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA**

3.1	Generalidades de las actividades lucrativas	41
3.1.1	Objeto	42
3.1.2	Sujeto activo y pasivo del impuesto	42
3.1.3	Renta de fuente guatemalteca	44
3.1.4	Regímenes para las rentas de actividades lucrativas	44
3.1.5	Exclusión de rentas de capital de la base imponible	45
3.1.6	Facturas especiales	46



3.1.7	Rentas presuntas de los profesionales	46
3.1.8	Obligaciones comunes para los regímenes de actividades lucrativas	47
3.2	Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas	49
3.2.1	Disposición general	49
3.2.2	Renta imponible	49
3.2.3	Renta bruta	51
3.2.4	Costos y gastos deducibles	52
3.2.5	Procedencia de las deducciones	52
3.2.6	Costos y gastos no deducibles	53
3.2.7	Tipo impositivo	54
3.2.8	Periodo de liquidación definitiva anual	54
3.2.9	Pagos trimestrales	55
3.2.10	Obligación para determinar y pagar el impuesto	55
3.2.11	Documentación de respaldo a la declaración jurada de renta	56
3.2.12	Otras obligaciones	56
3.3	Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas	56
3.3.1	Renta imponible	56
3.3.2	Tipos impositivos y determinación del impuesto	57
3.3.3	Período de liquidación	58
3.3.4	Forma de pago	58
3.3.5	Agentes de retención	59
3.3.6	Obligación de retener	59
3.3.7	Declaración jurada mensual	60

**CAPÍTULO IV**  
**PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL**  
**ANÁLISIS FISCAL DE LOS REGÍMENES DE LAS ACTIVIDADES**  
**LUCRATIVAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA**  
**QUE SE DEDICA A LA DECORACIÓN Y REMODELACIÓN DE**  
**INTERIORES DE EDIFICIOS**  
**(CASO PRÁCTICO)**

4.1	Antecedentes	61
4.2	Solicitud y propuesta de servicios	64
4.3	Planificación	77
4.4	Ejecución	79
4.5	Informe	116
4.6	Anexos del capítulo IV	142

**CONCLUSIONES**

**RECOMENDACIONES**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

**ANEXOS**

## INTRODUCCIÓN

En los últimos años, Guatemala ha venido pasando en un proceso de adaptación a la cultura tributaria, mientras tanto las leyes fiscales han tenido cambios estructurales, lo que ha permitido que sea poco comprensible su aplicación; asimismo la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, también en su función fiscalizadora ha realizado varios ajustes fiscales, por la incorrecta aplicación de las normas tributarias o las infracciones cometidas por los contribuyentes.

Por eso, los contribuyentes necesitan de la participación en la asesoría fiscal, del profesional de las ciencias económicas, para ser conducidos adecuadamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como saber aprovechar los beneficios fiscales que las leyes ofrecen; por tanto, este trabajo está diseñado específicamente para demostrar la validez, de la asesoría del Contador Público y Auditor, en el análisis fiscal de los regímenes de las actividades lucrativas, del impuesto sobre la renta; para ello se ha estructurado una temática relacionada, que está contenida en cuatro capítulos.

En el capítulo uno, se hace referencia a la unidad de análisis, la cual, está dirigida hacia las empresas de decoración y remodelación de interiores de edificios, por lo que se describen los antecedentes históricos, características principales de su funcionamiento, legislación aplicable y su importancia económica.

En el capítulo dos, se describen los antecedentes, características, funciones y perfiles del Contador Público y Auditor, así como la relación que tiene en el análisis fiscal y financiero, y la importancia de su participación; como también la

descripción de los temas relacionados con el análisis fiscal y su importancia de su utilización en el desempeño de la administración de una empresa.

En el capítulo tres, se interpretan los aspectos más relevantes, del libro I, Impuesto sobre la Renta, contenida en la Ley de Actualización Tributaria, específicamente en lo referente a los regímenes de las actividades lucrativas, por lo que se hace ver, cada uno de los artículos que tienen mayor incidencia en el análisis fiscal de las empresas.

El capítulo cuatro, se demuestra mediante un caso práctico, la forma y estrategia de la participación del Contador Público y Auditor, en el análisis fiscal de los regímenes de las actividades lucrativas, estructurando un diseño de análisis, y como demuestra las bases legales, para poder recomendar el régimen que más le conviene a la empresa, considerando las herramientas financieras y analíticas aplicables para el efecto.

Finalmente, se establecen las conclusiones y recomendaciones correspondientes, de acuerdo con los objetivos planificados, dejando determinado que el análisis fiscal, tiene la importancia significativa que se espera; asimismo se incluyen los anexos necesarios, detallando un glosario de términos, relacionados con el tema, para mejor comprensión del trabajo realizado.

# CAPÍTULO I

## EMPRESA DE DECORACIÓN Y REMODELACIÓN DE INTERIORES DE EDIFICIOS

### 1.1 Introducción

La decoración y remodelación de interiores en los inmuebles, siempre ha estado relacionado íntimamente, con las actividades de arquitectura e ingeniería; por eso, desde la antigüedad se puede decir que fue inherente al desarrollo de cada cultura; obviamente, a estas le antecedieron las construcciones rudimentarias, hasta llegar a las grandes obras arquitectónicas, que se vinieron perfeccionando en la medida que los pueblos y ciudades iban creciendo.

Durante la prehistoria surgen los primeros monumentos y el hombre comienza a dominar la técnica de trabajar la piedra; el surgimiento de esta técnica estuvo asociado a la idea de vivienda; la vivienda, como construcción predominante en las sociedades primitivas, sería el elemento principal de la organización espacial de diversos pueblos, y buscaban agruparse en lugares estratégicos, *“Antiguamente los pueblos se edificaban en emplazamientos debidamente escogidos: puntos de agua, posición estratégica,...la arquitectura se edificaba con materiales locales...”* (17:3)

Al mencionar, algunos puntos de la historia de América, en la época clásica, principalmente en el área de México y Guatemala, la arquitectura de los mayas fue tan característica como la griega, la romana y otras, en las pinturas murales, fachadas y pirámides se vieron reflejadas, las cuales, dejaron una huella como un principio de creatividad, por lo que se puede decir que paralelamente a ella

se realizaron actividades de remodelación, decoración y reconstrucción, en sus figuras decorativas de animales y hombres, así como la forma de los techos e inclinaciones de sus pirámides y ruinas, los cuales quedaron como testigos en la historia *“las marcas y los dibujos en las cuevas, o en las rocas, utilizaban pintura, y para grabar en las rocas”* de ahí se puede considerar que desde los mayas, el descubrimiento de América, la época Colonial, hasta esta época, la decoración y remodelación siempre ha venido desarrollándose como una actividad técnica y profesional. (17:2)

Al trasladar este enfoque, a una época contemporánea, se puede analizar que la actividad de remodelación y decoración de interiores y exteriores de inmuebles, tuvo un avance en la segunda mitad del Siglo XIX, con la manipulación de los muebles en madera curvada, que abrieron una puerta a la industrialización; esta actividad, fue muy importante para el desarrollo cultural y artístico; y muchos hombres se desarrollaron profesionalmente en la arquitectura, dentro de ellos, se puede mencionar a *“Alvar Aalto, se le considera como uno de los grandes maestros de la arquitectura y del diseño funcional moderno. Despojó la arquitectura de su época de las frías e impersonales formas geométricas que la caracterizaban, para enriquecerla y suavizarla con nuevos materiales de construcción como la madera tradicional de su país”*. (22.1)

En la actualidad el arte de diseñar interiores es una carrera con mucho florecimiento, por las exigencias de un mercado, que necesita espacios especiales para habitar; por eso se pueden concluir que la decoración y remodelación de interiores de inmuebles, es un universo de fantasía, y de toma de decisiones, ya que cada persona, tiene gustos y mentalidades diferentes.

Es así, como se puede resumir, lo que es el diseño de interiores, mundo de imaginación y decisión, donde lo que más cuenta es la forma en que cada persona une su gusto, su habilidad y su diseño.

Los proyectos de remodelación, diseño y decoración de casas, hasta diseñar oficinas, clínicas, locales comerciales, exposiciones temporales, hoteles, vitrinas, es una exigencia de un mercado de clientes, que esperan mucho más de los profesionales, a tal grado que es necesario auxiliarse con los nuevos avances de la tecnología, se requiere la ayuda de máquinas, que hagan que el trabajo sea rápido y eficiente, por lo que un diseñador necesita saber dibujar y presentar sus proyectos por medio de computadoras.

En conclusión, este tipo de actividad, salen al sistema empresarial, técnica y profesional, por la importancia que las personas y empresas, le han dado al ambiente en que desarrollan sus funciones, enfocándose específicamente a los inmuebles, como centro de negocios, las viviendas en todas sus categorías y en el medio de convivencia y recreación, considerándose que el ambiente es y deber ser un lugar perfecto para el desarrollo de la vida humana.

## **1.2 Definición de empresa**

Generalmente existen, tanto como empresas individuales como jurídicas, se puede definir así:

*“Empresa: Organización destinada a la producción o comercialización de bienes y servicios. Su objetivo es el lucro. Existen cuatro categorías de empresa, según*

*el tipo de producción, agrícolas, industriales, comerciales y financieras, cada una tiene su propio modo de funcionamiento” (17:36).*

*”Unidad productora privada, básica en una economía. Contrata trabajo, renta o es propietaria del capital y de la tierra, y compra otros insumos para poder elaborar y vender bienes y servicios” (19:711)*

### **1.3 Empresa de decoración y remodelación de interiores de edificios**

Considerando que no existe una definición, que corresponda a todo el presente concepto, se puede plantear de la siguiente forma, iniciando con la definición de Empresa *“Son organizaciones especializadas que se dedican a administrar el proceso de producción” (19:116)*

También cuando se refiere a decoración *“El término decoración, cuyo origen proviene del latín “decoratĭo”, se refiere a la tarea de decorar. Este verbo, por su parte, está vinculado a embellecer o adornar algo” (23:1)*

Otra definición importante es la de remodelación la cual refiere generalmente a *“Cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo.” (24:1)*

Asimismo, podemos mencionar otra definición importante, como lo es, la de edificios *“es una construcción fija que se utiliza como vivienda humana que permite la realización de distintas actividades “(22:1)*



Haciendo un enlace analítico de lo definido en los párrafos anteriores, se puede concluir lo siguiente, que las empresas de remodelación y decoración de interiores de edificios, es el grupo de empresas que técnica y profesionalmente se dedican al perfeccionamiento y modificación de espacios ya sea de un hogar, departamento, oficina o local comercial para adecuarla a nuevas condiciones de uso mediante la transformación, sustracción o adición de elementos constructivos estructurales, de acuerdo a las necesidades, deseos, gustos y anhelos de las personas todo ello con la finalidad de obtener una utilidad o beneficio.

#### **1.4 Objetivos de la empresa de decoración y remodelación**

Dentro de los objetivos que existen en toda empresa es la obtención de beneficios, para ello existen objetivos primarios dentro de los cuales se pueden mencionar:

##### **1.4.1 Objetivos de calidad y responsabilidad**

Mejorar la calidad y seguridad de los trabajos de remodelación y decoración de los interiores de edificios, y con eficiencia mejorar continuamente las aplicaciones del servicio, cumpliendo con el plazo establecido y la calidad de los proyectos, interpretando los deseos de los clientes.

### **1.4.2 Objetivos de profesionalidad**

Brindar calidad al valor agregado de cada trabajo realizado mediante una óptima planificación y ejecución correcta, controlando y garantizando los acabados y terminaciones, por personal académicamente capacitado y experto en el ramo.

### **1.4.3 Objetivos sociales**

Contribuir al desarrollo cultural, artístico y definitivamente a la economía del país; para generar impuestos que ayuden al gobierno a cumplir con sus objetivos del bien común; también genera oportunidades de empleos en todo nivel.

## **1.5 Aspectos generales de la empresa de decoración y remodelación**

Lo característico de este sector es que realiza sus proyectos en empresas de la economía formal e informal; dentro de esta rama se puede mencionar los profesionales liberales, artistas, artesanos y empresarios legalmente constituidos; lo que diferencia a una clase de empresa y otra al final de cuentas, son sus objetivos y la forma como los obtiene, por eso es necesario definir lo siguiente:

### **1.5.1 Actividad principal**

La actividad económica principal, es remodelar, decorar y acondicionar bienes muebles e inmuebles, de todos los sectores del mercado demandante, partiendo

del principio de profesionalidad, tecnicismo, funcionalidad, optimización de espacios, diseño e imagen, servicios de instalación, conservación, mantenimiento y acondicionamiento.

### **1.5.2 Materia prima**

Principalmente madera, productos minerales y sus derivados; pero también utilizan servicios técnicos y profesionales, adicionalmente utiliza herramientas y accesorios eléctricos.

### **1.5.3 La estabilidad económica**

Generalmente su capital es proveniente de inversiones de alto valor, ya que en los inmuebles se requiere de aplicar materiales de la más alta calidad del mercado, constituyendo así, su estabilidad financiera en todos sus ámbitos, la cual es atraída por sus clientes.

### **1.5.4 Mano de obra**

El personal con que cuenta, es técnica y profesionalmente calificado, ya que ofrece el trabajo de diseño, remodelación y decoración con estilos de la gama de gustos que el cliente requiere y a la vez asegura credibilidad en el mercado laboral.

### **1.5.5 Costos**

Sus costos y precio de venta, tanto para la oferta como para la demanda, son competitivos, en la medida que se proyecta en el mercado.

### **1.5.6 Tecnología**

Se puede considerar, que es una de las fuerzas más importantes que puede transformar y aumentar la capacidad empresarial, por tal motivo, estas empresas se apoyan de la tecnología, por ejemplo, la computación para diseño y arquitecturas, impresoras, vehículos de traslado de materiales en grandes cantidades, pulidoras, cortadoras, otros

## **1.6 Legislación aplicable**

En este punto, se describen los aspectos relevantes de la constitución y legalización de la empresa.

### **1.6.1 Información preliminar sobre la constitución de empresas**

Las empresas de decoración y remodelación de interiores de edificios, como cualquier otra empresa, para constituirse como persona jurídica, en la clasificación de sociedad anónima, deben de tomar en cuenta lo siguiente.

Inicialmente se debe solicitar la asesoría profesional del Contador Público y Auditor, para considerar todos los aspectos contables, fiscales y financieros que tendrá la sociedad, antes de tomar decisiones.

Previo a su constitución se debe realizar una investigación retrospectiva de la denominación o razón social que establecerá, ante el Registro Mercantil General de la República, a través de una solicitud de búsqueda para verificar la similitud de la misma, así como su objeto, de acuerdo a la exigencia que se describe en el artículo 26 del Código de Comercio de Guatemala.

La sociedad debe ser constituida y formalizada a través de una escritura pública, faccionada y autorizada por un Notario, como lo establece el artículo 1 del Código de Notariado, el cual estrictamente debe considerar lo que establecen los artículos 29 al 32 y 47 del mismo código, también lo establecido en los artículos del 14 al 58 y del 86 al 194 del Código de Comercio de Guatemala.

El Registro Mercantil a través del sistema inscripción de sociedades mercantiles en ventanilla ágil plus y la Superintendencia de Administración Tributaria, a través del Registro Tributario Unificado, tendrá un control de este tipo de sociedades y registrando un número de identificación tributaria (NIT) y le establecerá las afiliaciones a los regímenes tributarios correspondientes que solicite y que aplique; por tal motivo se presentan los siguientes procedimientos, obtenidos directamente de la página de internet del Registro Mercantil:

- Descargar y llenar en la página del Registro Mercantil [www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt), 2 originales de solicitudes de inscripción de sociedades mercantiles ante la Superintendencia de Administración Tributaria y el Registro Mercantil SATRM-02-.
- Si el capital autorizado de la sociedad a inscribirse no excede de Q.299,999.99, paga arancel 0, tanto en la inscripción de la sociedad, como en la inscripción de empresa de la sociedad y la del representante legal. Si el capital autorizado es de Q. 300,000.00 o más, debe pagarse en las

ventanillas del banco, un arancel de Q. 8.50 por millar, el que no excederá de Q. 35,000.00.

- Q. 15.00 por edicto para publicación de la inscripción provisional de la sociedad.
- Si el capital de la sociedad es de Q. 300,000.00 o más, paga además Q.125.00 por la inscripción del nombramiento del representante legal de la sociedad y Q. 100.00 por la inscripción de la empresa mercantil de la sociedad.

Presentar en la ventanilla ágil plus del registro mercantil, en un folder tamaño oficio con pestaña lo siguiente:

- 2 originales de la solicitud SATRM-02 impresas en hojas de papel bond tamaño oficio, en la que se haya consignado toda la información completa requerida en el mismo, firmadas por el solicitante y con legalización notarial de dicha firma (solo en uno de los originales).
- Recibo de los pagos de los honorarios por inscripción de la sociedad, edicto, nombramiento del representante legal y empresa de la sociedad, si el capital autorizado es de Q. 300,000.00 o más. Si es menor a esa cantidad, solo se presenta el recibo de pago del edicto.
- Testimonio original de la escritura pública de constitución de sociedad y un duplicado debidamente firmado, sellado y numerado por el notario.
- Acta original del nombramiento del representante legal nombrado en la escritura constitutiva de la sociedad y duplicado de la misma.
- Original y fotocopia simple del documento de identificación del solicitante, (socio, representante legal nombrado en la escritura constitutiva o el notario que autoriza la escritura) (DPI o pasaporte).

- Recibo de luz, agua o teléfono en original y fotocopia simple (si el recibo está a nombre distinto del de la sociedad, presentar contrato de arrendamiento o factura de pago de renta o carta indicando que se dará en arrendamiento el inmueble a la sociedad).

El expediente es calificado por el departamento de asesoría jurídica. Si todo está correcto y conforme la ley, se remite el expediente a la oficina de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- ubicada en el Registro Mercantil para que asigne NIT a la sociedad. Si no hay motivos de suspensión se inscribe provisionalmente la sociedad y emite el edicto para su publicación una vez en el Diario Oficial, luego se inscribe el nombramiento del representante legal. Luego en la ventanilla ágil plus, se entregará al interesado.

- El nombramiento del representante legal con su razón de inscripción, de la constancia de inscripción de la sociedad en el Registro Unificado Tributario –RTU-.
- Etiquetas de las habilitación de libros, solicitados mediante formulario SAT-0052; original o fotocopia legalizada y fotocopia simple del documento personal de identificación o pasaporte (en caso de ser extranjero) del representante legal.
- Resolución de acreditamiento de imprenta, solicitado en formulario de papel o electrónico, SAT-0169 acreditación de imprentas los cuales se harán a través del servicio BANCASAT en línea o mediante atención en ventanilla de la Administración.
- Se hace entrega del edicto impreso.

Ocho días hábiles después de la publicación del edicto, se debe presentar en la ventanilla ágil plus del Registro Mercantil lo siguiente:

- Un memorial solicitando la inscripción definitiva de la sociedad
- La página completa donde aparece la publicación del edicto de la inscripción provisional y resaltarlas con marcador fluorescente.
- El testimonio original de la escritura. Si se hubiere aportado bienes inmuebles o muebles identificables debe adjuntarse al testimonio la razón puesta por el registro de la propiedad donde conste que los bienes ya aparecen inscritos a nombre de la sociedad. Si se hubieren aportado empresas mercantiles, previo a solicitar la inscripción definitiva de la sociedad, debe haberse agotado el trámite establecido en el Código de Comercio para la transmisión de la empresa mercantil.

Se inscribe definitivamente la sociedad y emite la patente, razonando el testimonio de la escritura constitutiva de la misma y se emite la patente de sociedad y empresa. La ventanilla ágil plus, entrega al interesado:

- El testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad, con su razón de inscripción.
- La patente de comercio de sociedad.
- La patente de comercio de la empresa de la sociedad.
- Hoja de actualización en Registro Tributario Unificado –RTU-.

Cuando se le entreguen en la ventanilla ágil plus los documentos, el interesado debe revisar cuidadosamente cada uno de los documentos verificando que los datos consignados en ellos sean los correctos:

Adherir Q 200.00 de timbres fiscales en la patente de comercio de sociedad



Adherir Q 50.00 de timbres fiscales en la patente de comercio de empresa

Requerir en la ventanilla ágil plus, que le sellen los timbres adheridos en las patentes y el nombramiento del representante legal

Dentro de un año máximo, después de inscrita definitivamente la sociedad, debe hacerse el trámite para inscribir el aviso de emisión de acciones (solo para sociedades accionadas), el cual se realiza siguiendo los pasos respectivos para el aviso de emisión de acciones.

## **1.7 Régimen fiscal**

La Constitución Política de la Republica de Guatemala, regulá el principio de legalidad en materia tributaria, con el propósito de normar las relaciones entre los contribuyentes y el fisco, por tal motivo el Congreso de la Republica en su función legislativa y con las atribuciones que le confiere la Constitución en su artículo 171 inciso a), ha decretado diferentes normas legales, de los cuales sólo se describen a continuación algunos artículos relacionados al tema.

### **1.7.1 Código Tributario (Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas)**

Según el artículo 1, respecto al carácter y campo de aplicación del presente código establece *“Las normas de este Código son de derecho público y regirán las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las relaciones tributarias aduaneras y municipales, a las que se aplicarán en forma supletoria”*. (7:2)

Esto significa que las normas de derecho público son de interés nacional, y por ende el derecho tributario, que rige la tributación de los contribuyentes al Estado.

### **1.7.2 Ley de Actualización Tributaria, libro I, Impuesto sobre la Renta (Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala), sus reformas, y su Reglamento del libro I, Acuerdo gubernativo 213-2013.**

Según el artículo 1, de esta ley, incluye a las sociedades como sujetos al impuesto sobre la renta, como dice *“Se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país”*. (4:1)

También el artículo 12, de la misma ley, define sobre quiénes son los contribuyentes al impuesto, de la siguiente manera: *“Se consideran contribuyentes por las rentas que obtengan los entes o patrimonios siguientes: los fideicomisos, contratos en participación, copropiedades, comunidades de bienes, sociedades irregulares, sociedades de hecho, encargo de confianza, gestión de negocios, patrimonios hereditarios indivisos, sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de empresas o personas extranjeras que operan en el país y las demás unidades productivas o económicas que dispongan de patrimonio y generen rentas afectas”* (4:6)

### **1.7.3 Impuesto al Valor Agregado (Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas) y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 5-2013.**

Las empresas de remodelación y decoración de Edificios, por su clasificación como sociedad y por su objeto, también se consideran sujetas al impuesto al valor

agregado, como se establece en el artículo 2, inciso 6) de la ley del impuesto al valor agregado *“Por contribuyente: Toda persona individual o jurídica, incluyendo el Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas, las copropiedades, sociedades irregulares, sociedades de hecho y demás entes aun cuando no tengan personalidad jurídica, que realicen en el territorio nacional, en forma habitual o periódica, actos gravados de conformidad con esta ley”*; (8:2)

Cuando se menciona de actos gravados, se hace referencia a las definiciones descritas en el artículo 2, de la misma ley, las cuales, considera la venta, como todo acto o contrato que sirva para trasladar la propiedad total o parcial de los bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional; también en el mismo artículo define por servicio a la acción o prestación que una persona contribuyente hace para otra, siempre y cuando no sea en relación de dependencia.

#### **1.7.4 Impuesto de Solidaridad (Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala) y sus reformas.**

Lo mismo que los impuestos descritos en los incisos anteriores, las empresas de remodelación y decoración de edificios quedan sujetas al impuesto, ya que según el artículo 1, dice *“El Impuesto de Solidaridad es un impuesto a cargo de personas individuales o jurídicas..., que operen en el país... y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos”*, esto último que menciona lo mercantil, incluye a este tipo de empresas a estar sujetas al impuesto de solidaridad. (9:2)

## **1.8 Otras Regulaciones**

Estas regulaciones, se refiere a aspectos que tienen importancia relativa, para el funcionamiento de la presente.

### **1.8.1. Reglamento de Construcción, Municipalidad de la ciudad de Guatemala (Plan regulador de la ciudad de Guatemala)**

Aunque este tipo de empresas no son específicamente de construcción en sentido estricto, si tiene relación con el sector de la construcción y algunas de las regulaciones municipales, porque en algunos casos la reconstrucción o remodelación no es precisamente en interiores sino también en exteriores, ya que en este caso como lo describe el reglamento de construcción de la Municipalidad de la ciudad de Guatemala, necesita de la autorización de la Municipalidad; en el artículo 1, dice lo siguiente: *“Este reglamento rige todas las actividades de construcción, ampliación y modificación, reparación o demolición de edificaciones que se llevan a cabo en la ciudad de Guatemala...”* también el artículo 4 del mismo reglamento dice *“Es prohibido para cualquier persona individual, natural o jurídica, firma o entidad, erigir, construir, ampliar, modificar, reparar, demoler y ocupar cualquier edificación sin llenar las estipulaciones del presente reglamento”*, por tal motivo las empresas de Remodelación y Decoración de Edificios, están sujetas a las disposiciones municipales, dependiendo del proyecto que realice. (11:6)

## **1.8.2 Código de Comercio de Guatemala (Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala) y sus reformas.**

Dentro de muchas obligaciones importantes a considerar, al constituir una empresa es necesario tomar en cuenta lo que establece el artículo 368, del código de comercio de Guatemala, el cual, en algunos de sus párrafos dice literalmente: *“Los comerciantes están obligados a llevar contabilidad en forma organizada de acuerdo con el sistema de partida doble usando principios de contabilidad generalmente aceptados. Para este efecto deberán llevar los siguientes libros o registros:*

- *Inventarios;*
- *De primera entrada o diario;*
- *Mayor o centralizador;*
- *De Estados Financieros.*

*Además podrán utilizar los otros que estimen necesarios por exigencias contables o administrativas o en virtud de otras leyes especiales”. (6:73)*

Entre estos se puede mencionar actas y libros auxiliares, de igual forma los libros y registros deben operarse en español y las cuentas en moneda nacional.

Para completar este orden de ideas, es necesario incluir lo que establece el artículo 37 de la ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92, del Congreso de la República de Guatemala. *“De los libros de compras y de ventas. Independientemente de las obligaciones que establece el Código de Comercio en cuanto a la contabilidad mercantil, los contribuyentes deberán llevar y mantener al día un libro de compras... y otro de ventas...”(8:73)*

## CAPÍTULO II

### PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL ANÁLISIS FISCAL

#### 2.1 Introducción

La participación del Contador Público y Auditor, siempre tuvo un lugar importante desde siglo XVIII, como una figura representativa de la persona que se dedicaba a la detección y prevención de fraude e irregularidades y otras funciones de tipo financieras que le correspondieron, aunque no precisamente se le identificó con el nombre, como se le denomina en la actualidad; esta aceptación se puede considerar obvia, aunque existe mucha evidencia documental en lo concerniente, pero desde el punto de vista biológico, el instinto del ser humano siempre ha tenido el principio de cuidar su cuerpo o propiedad y por ende el entorno que le corresponde, por eso, en este caso, refiriéndose al área financiera, también adoptó los elementos más estrictos para mantener el control y la soberanía sobre su economía.

La auditoría ha tenido un proceso de surgimiento, debido a la necesidad del profesional en esta área; los ingleses en 1862, la reconocieron, según lo refiere R. Gene Brown, en referencia a la ley se decía *“Un sistema metódico y normalizado de contabilidad era deseable para una adecuada información y para la prevención del fraude”* también reconocía *“una aceptación general de la necesidad de efectuar una revisión independiente de las cuentas de las pequeñas y grandes empresas”*; otros mencionan que en Escocia, en el año 1645, George Watson, fue el primer contador que ofreció sus servicios al público como Auditor, pero no fue un reconocimiento general, ni mundial. (26:1)

Los reyes, emperadores, gobernantes y las más altas jerarquías que se puedan conocer en la historia, siempre tuvieron a personas que les ayudaban en los registros de sus cuentas, a algunos les llamaban, controladores, escribas independientes o personales, que se encargaron del mantenimiento de sus cuentas, control total de sus posesiones y sus relaciones comerciales, para prevenir desfalcos; por eso, las relaciones mercantiles mundiales, han permitido que el control financiero sea indispensable, para cada empresa o país, así se menciona en los primeros avances de la auditoria del siglo XX, *“los objetivos y los conceptos que guían las auditorias actualmente eran prácticamente desconocidas a principios del siglo XX; pero se han utilizado auditorias de uno u otro tipo desde siempre en la historia del comercio y de las finanzas públicas...desde la edad media hasta la revolución industrial, se realizaban auditorias para determinar si los funcionarios de gobierno y comercio, obraban con honestidad y si presentaban informes veraces”* (32:1)

Cuando se menciona lo referente a materia tributaria, se toca uno de los puntos más controversiales dentro de las organizaciones de las entidades de personas individuales o jurídicas, en vista de que el Estado, como ente fiscalizador, tiene su ojo puesto en la base imponible de cada uno de las fuentes de rentas de cada una de las personas y esto no es solo en la actualidad, sino durante todas las formas de Estado que han existido, la tributación fue el asunto a la que se le dio la importancia absoluta, por la característica de sustentación que tiene; por eso el Contador Público y Auditor, como se ha descrito en los párrafos anteriores, ha sido y será la persona idónea, para el análisis fiscal en todas las entidades, tanto al colocarse desde el punto de vista de la parte fiscalizadora, como al estar ubicado del lado de los contribuyentes.

Acerca del Contador Público y Auditor, se tiene que relacionar a la auditoría como una práctica aplicada por una profesión de carácter importantísimo, que no solo se identifica como detector de fraudes o irregularidades o el que revisa y examina los estados financieros y otros atributos que definitivamente son parte de la naturaleza con la que fue formado, sino también como Consultor y Asesor en los análisis fiscales y financieros de las entidades, que requieran de sus servicios, esto es, debido a la gama de atributos con las que cuenta y que está capacitado para prevenir los desaciertos y proyecciones inadecuadas.

## **2.2 Definición**

Contador Público y Auditor, es un título académico que representa dos funciones profesionales totalmente diferentes, por lo cual, es necesario separar y definir cada una de estas categorías, conforme a su importancia.

La auditoría no es una subdivisión o una continuación del campo de la contabilidad, por tal motivo se puede decir lo siguiente:

### **2.2.1 Contador Público**

Este título se puede definir de la siguiente manera *“es el profesional dedicado a aplicar, manejar, operar e interpretar la contabilidad de una organización o de una persona, con la finalidad de producir informes para la gerencia o terceros que sirva para la toma de decisiones”*, en otras palabras, se puede entender que



es el que reúne toda la información contable dentro del sistema de las empresas y prepara estados financieros. (27:1)

### **2.2.2. Auditor**

Generalmente se define como: *“se llama auditor/a (o contralor/a en algunos países de América Latina) a la persona capacitada y experimentada que se designa por una autoridad competente o por una empresa de consultoría, para revisar, examinar y evaluar con coherencia los resultados de la gestión administrativa y financiera de una dependencia (institución gubernamental) o entidad (empresa o sociedad) (lucrativa y no lucrativa) con el propósito de informar o dictaminar acerca de ellas, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño. Originalmente la palabra que se define significa "oidor" u "oyente". (28:1).*

Considerando la definición anterior, se puede decir que es, el que le dá el valor agregado o el que le agrega cierto grado de validez a la información revisada, ya que en base a la opinión expresada la gerencia puede tomar decisiones.

### **2.3 El Contador Público y Auditor como asesor**

La participación de un asesor profesional experto y capacitado en su ramo, es estratégico en cualquiera de las esferas de la vida, ya que provee una orientación en referencia a su experiencia e investigación, ayudando al logro de los objetivos deseados; asimismo el Auditor como asesor, considerando los

atributos que le caracteriza, ayuda a descubrir las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, tanto fiscales como financieras, analizando circunstancias pasadas, presentes y previniendo eventos futuros, en una entidad pública o privada, tomando en cuenta todo lo que se relaciona de acuerdo al objetivo.

Para complementar lo anterior, se puede anotar lo siguiente *"Es un servicio de asesoramiento profesional independiente que ayuda a los gerentes y a las organizaciones a alcanzar los objetivos, y fines de la organización, mediante la solución de problemas gerenciales y empresariales, el descubrimiento y evaluación de nuevas oportunidades, el mejoramiento del aprendizaje y la puesta en práctica de cambios"*. (13:9).

#### **2.4 El Contador Público y Auditor como consultor**

Desde el punto de vista fiscal, el Contador Público y Auditor como consultor de estas áreas, es el especialista en su ramo que ayuda a tomar decisiones técnicas y profesionales, en base a su experiencia, capacidad y destreza, proveyendo para ello todos los recursos necesarios para coadyuvar al logro de los objetivos fiscales y financieros.

El Contador Público y Auditor debe saber considerar las etapas correspondientes de aquello para lo cual fue requerido, sabiendo que tanto el aspecto fiscal como financiero tienen un ámbito muy estratégico y complicado, especialmente cuando se tienen que tomar decisiones de asuntos empresariales, en países donde las economías son inestables, inflacionaria y con legislaciones tributaria cambiantes en periodos cortos, que por lo consiguiente se hace difícil la comprensión de las mismas.

## **2.5 Importancia de la participación del Contador Público y Auditor en el análisis fiscal**

La función, característica y perfil, con la que cuenta el Contador Público y Auditor, tomando en consideración la separación de las funciones que cada uno de los nombres que este título académico contiene, se establece la importancia de su participación, por el establecimiento de un mapa o diseño que traza para la toma de decisiones, al jugar un papel de consultor y asesor en el análisis fiscal; ya que toda persona que requiere de sus servicios, necesita del análisis y opinión sobre el asunto examinado, para ver mediante esta guía, la dirección que le permitirá llegar a la meta trazada.

Consecuentemente, la participación del Contador Público y Auditor, al utilizar esta herramienta eminentemente fiscal, las entidades logran evitar caer en contingencias fiscales y en problemas financieros, la cual, ayuda a prevenir desequilibrios o quiebra parcial de la economía, por diferentes razones, dentro de las cuales se podrían mencionar: pagos en exceso, pagos incompletos, desconocimientos o mala interpretación de los beneficios que las leyes ofrecen, falta de experiencia en asuntos fiscales y otros que se relacionan con la misma.

Específicamente, otro de los puntos importantes y que está íntimamente relacionado con el párrafo anterior, es cuando el Contador Público y Auditor, participa como asesor o consultor, en el proceso de selección de los regímenes tributarios de una empresa; en algunos casos, cuando la entidad inicia operaciones mercantiles y se inscribe o se registra ante la Superintendencia de Administración Tributaria, y se afilia a los impuestos correspondientes; tal es el caso para Guatemala, si se trata del Impuesto sobre la renta, que existen dos

regímenes que permite establecer la base imponible para la determinación del impuesto, a) opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas b) régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas; lo que anticipadamente a la elección de cada uno de estos regímenes, se tendría que considerar aspectos tales como: los planes de la gerencia, los proyectos de ventas, los cambios de actividades económicas establecidos y previstos en la escritura social para ciertos periodos, las posibles adquisiciones de nuevas empresas, fusiones, transformaciones; en estos casos, es ahí donde el Contador Público y Auditor, debe de proveer el valor agregado o la opinión correcta, para tomar la decisión más certera, obviamente ante la percepción de la administración, no se debe olvidar que es la procuración de la mejor decisión que se está estableciendo, obviamente puede variar dependiendo de los casos fortuitos o de fuerza mayor que intervengan.

Casi siempre, el empresario o accionista, ha sido la persona que profesionalmente se proyecta hacia su mundo mercantilista, definitivamente cuando crea nuevas empresas o incrementa su capital en las mismas, dejando relativamente, en manos del Contador Público y Auditor, el análisis fiscal, permitiéndole de esta manera, la independencia de su función, por eso, en conclusión, se establece categóricamente la importancia de la participación del Contador Público y Auditor, como asesor y consultor en el análisis fiscal.

## **2.6 Aspectos importantes en las actuaciones del Contador Público y Auditor**

El Contador Público y Auditor, como cualquier otro profesional, está ligado a una normativa en sus funciones, ya que es así como se caracteriza toda persona

profesional, que cumple con los estándares de calidad; por ejemplo, cuando se mencionan los principios de ética profesional, se está tratando de la forma como se conducirá el profesional en sus relaciones, tanto particulares como laborales, manteniendo la línea de principios que debe seguir; por eso se menciona a continuación con algunos detalles lo siguiente:

### **2.6.1 Ética profesional**

La ética profesional, es una rama de la ética como tal, ya que existen varias clasificaciones dependiendo al aspecto que se quiera especificar; pero en este caso, sólo se hará mención de la ética profesional, la cual, es una normativa de deberes y derechos que tienen todos los profesionales, para una buena conducta acorde a cada una de las profesiones, aunque esto incluye a todos los que ejercen una profesión u oficio, a continuación los siguientes principios en los que se fundamenta el profesional de la contabilidad:

***“Integridad:*** *Ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.*

***Objetividad:*** *No permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.*

***Competencia y diligencia profesional:*** *Mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.*

**Confidencialidad:** Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.

**Comportamiento profesional:** Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión".(2:6)

Adicionalmente a estas generalidades, para el Contador Público y Auditor, en el área de auditoría interna, existen Las Normas para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna, la cual regula "Las Normas sobre Atributos", en las que establece lineamientos sobre responsabilidad, independencia, autoridad, calidad, entre otras; y también se mencionan "las normas sobre desempeño", que trata de la administración, naturaleza, planificación y desempeño sobre el trabajo del auditor interno. (2:15)

### **2.6.2 Objetivos y principios que gobierna una auditoria, Norma Internacional de Auditoria número 200**

Toda función del Contador Público y Auditor debe regirse por los principios que gobiernan su profesión, es por eso, que se menciona lo siguiente "el propósito de esta norma es establecer normas y dar lineamientos sobre el objetivo y los principios generales que gobiernan una auditoria...", paralelamente el Auditor debe cumplir con los principios que establece "El Código de Ética," las cuales ya se mencionaron algunos en el punto 2.6.1, para llevar a cabo una auditoria y por

cualquier trabajo que tenga que ver con su función, por ejemplo al participar o fungir como asesor o consultor en el análisis fiscal de cualquier entidad, lleva adherida la obligatoriedad de la aplicación de dichos principios; (14:102)

También la presente norma hace énfasis en la obligatoriedad por parte del auditor de conducir la auditoria conforme todas las Normas Internacionales de Auditoria; por ejemplo, menciona que el auditor debe “planear” “analizar” y desempeñar la auditoria con una actitud de escepticismo profesional, es decir, con cierta desconfianza, sospecha o prejuicio sobre lo que está examinando, hasta que esté seguro que todo tiene evidencia comprobatoria, esto es para cumplir con el procedimiento de uso de pruebas; también tiene que tener certeza razonable, es decir que todo lo examinado esté correctamente e integral.

### **2.6.3 Responsabilidad que tiene el Auditor de considerar las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoria de estados financieros. Norma Internacional de Auditoria número 250.**

Otro punto importante es lo que dice la presente norma en el alcance, ya que el auditor debe considerar al planear y desempeñar procedimientos en una auditoria.

Relativamente también se tiene que tomar en cuenta en cualquier trabajo que realice el auditor en su calidad de profesional, como ejemplo al considerar su participación en el análisis fiscal de una entidad; si se habla sobre los regímenes de actividades lucrativas de lo que se refiere la Ley de Actualización Tributaria, en su Libro I, Impuesto sobre la Renta, tiene que cerciorarse de la correcta

aplicabilidad de lo que se refiere el artículo 14 en dicha ley y su reglamento, conforme su interpretación generalmente aceptada.

#### **2.6.4 Planificación de la Auditoría de estados financieros. Norma Internacional de Auditoría número 300.**

Inicialmente como en toda profesión, es recomendable referir las bases de la actuación del profesional, por lo cual se puede presentar la Norma Internacional de Auditoría correspondiente a una Auditoría de Estados Financieros, aunque se hace la salvedad que aquí no se efectúa una auditoría; sin embargo, es necesario hacer ver por la importancia que radica al utilizar esta herramienta en este punto.

Se procederá, mediante un examen o análisis comparativo fiscal, que por su esencia tan imprescindible, que toda actividad requiere de un plan, es necesario relacionarlo a un trabajo planeado; por eso, desde el punto de vista de la auditoría, tiene su base en la *"NIA 300, Planificación de la Auditoría de estados financieros"*, el cual dice en la introducción *"1 Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor de planificar la auditoría de estados financieros. Esta NIA está redactada en el contexto de auditorías recurrentes. Las consideraciones adicionales en un encargo de auditoría inicial figuran separadamente."*

*"2 La planificación de una auditoría implica el establecimiento de una estrategia global de auditoría en relación con el encargo y el desarrollo de un plan de auditoría. Una planificación adecuada favorece la auditoría de estados financieros en varios aspectos"*.



*“A20 El propósito y el objetivo de la planificación de la auditoría son los mismos, tanto si la auditoría es un encargo inicial como si es un encargo recurrente. Sin embargo, para un encargo de auditoría inicial el auditor puede necesitar ampliar las actividades de planificación...” (14:321)*

Generalmente las actuaciones del auditor, van conducidas en tres fases, las cuales son:

- La planeación de las actividades
- La ejecución de lo planeado
- El informe o resultado de lo actuado

Por tal motivo, en el análisis fiscal, se procederá relativamente conforme corresponda, por estos principios, aunque como ya se hizo la salvedad en el párrafo anterior, que no es una auditoria, pero para establecer un orden, se pretende considerar esto como un parámetro de conducción.

#### **2.6.5 Procedimientos analíticos. Norma Internacional de Auditoría número 520.**

El Contador Público y Auditor, también encuentra referencias de su actuación en la Norma Internacional de Auditoría 520, procedimientos analíticos, en el alcance: *“Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata del empleo por el auditor de procedimientos analíticos como procedimientos sustantivos (“procedimientos analíticos sustantivos”). “También trata de la responsabilidad que tiene el auditor de aplicar, en una fecha cercana a la finalización de la*

*auditoría, procedimientos analíticos que le faciliten alcanzar una conclusión global sobre los estados financieros”.(14:535)*

*“La NIA 315...”, Numeral 6, describe incluir “...la utilización de procedimientos analíticos como procedimientos de valoración del riesgo”.(14:332)*

*“La NIA 330...” Numeral 4, 6 y 7 “...incluye requerimientos y orientaciones en relación con la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría aplicados en respuesta a los riesgos valorados. Estos procedimientos de auditoría pueden incluir procedimientos analíticos sustantivos”.(14:403)*

#### **2.6.6 Deber del Contador Público y Auditor ante la Superintendencia de Administración Tributaria**

Existen una diversidad de deberes y responsabilidades que se tiene, ante la Superintendencia de Administración Tributaria, pero uno de los principales se hará mención de acuerdo al siguiente orden.

- Cumplir con las funciones y responsabilidades de Inscripción, como se establece el acuerdo del directorio número 08-2010, de la Superintendencia de Administración Tributaria, inclusive en la ley de actualización tributaria, en su libro I, impuesto sobre la renta, artículo 17, para poder ejercer la profesión y las actuaciones ante la misma, se deben de cumplir con los deberes formales y estar debidamente inscritos, ya que de lo contrario, incurrirá en sanciones y ajustes fiscales.

- Responsabilidad de las funciones, operaciones, certificaciones y de los informes de auditores, como lo establecen en el código tributario en su artículo 95 y 104, la ley del impuesto al valor agregado (IVA) en sus artículos 24 y 24B.
- Y cualquier otra operación que tenga que ver con las responsabilidades de los contribuyentes, que sea certificado por el Contador o Auditor.

También existe por requerimiento de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, la responsabilidad de presentar estados financieros auditados, por préstamos especiales ante las entidades bancarias y financieras. También la Ley de Actualización Tributaria, en su Libro I, Impuesto sobre la Renta, artículo 17, numeral 2, establece *“Los contribuyentes calificados por la ley como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado y los contribuyentes especiales, deben presentar a la Administración Tributaria, por los medios que ésta disponga, adjunto a la declaración jurada anual, los estados financieros debidamente auditados por Contador Público y Auditor independiente, con su respectivo dictamen e informe, firmado y sellado por el profesional que lo emitió”*. (4:6)

### **2.6.7 Informes, tipos y normas**

El informe de auditoría tiene una gran importancia, ya que es el producto terminado de una auditoría de estados financieros o áreas específicas, y suministra información sustancial a los usuarios.

Generalmente el informe contiene los estados financieros de la empresa y el dictamen del auditor, notas a los estados financieros e información complementaria.

- **Tipos de opinión:** Los tipos se describen de la siguiente manera: Opinión no modificada (NIA 700), opinión modificada (NIA 705) con salvedades, desfavorable, abstención.
- **Normas:** La Norma Internacional de Auditoría –NIA- 705 dice literalmente *“Esta NIA establece tres tipos de opinión modificada, denominadas: opinión con salvedades, opinión desfavorable (o adversa) y denegación (o abstención) de opinión”*.(14:802)
- **Tipos de informe:** Existen distintos tipos de informes, los cuales están contenidas en algunas de las declaraciones y Normas Internacionales de Auditoría –NIA- siguientes:
  - ✓ La NIA 700 a 799, describe sobre conclusiones y dictámenes de auditoría, por ejemplo la NIA 705, contiene lo relacionado con opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente; y la NIA 706, sobre párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente.
  - ✓ Así también la NIA 800-899, contiene informes sobre áreas especializadas, consideraciones especiales, auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos; la NIA 805, contiene consideraciones especiales, auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero.

- ✓ En las Declaraciones Internacionales de Auditoría –DIPA- de la 1000 a la 1100, describe sobre los informes de los auditores en cumplimiento de Normas de Información Financiera Internacionales.
- ✓ En las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión, 2000-2699, contiene informes sobre trabajos para revisar estados financieros y revisión de información financiera intermedia desempeñada por el Auditor independiente de la entidad;
- ✓ De la NIA 3000-3699, trata para caso de informes sobre trabajos para atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica, el examen de información financiera prospectiva.
- ✓ De la NIA 4000-4410, Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados, -NISR- por ejemplo la NISR 4400, trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de información financiera, 4410 Trabajos para compilar información financiera

## 2.7 Análisis Fiscal

El análisis fiscal, es un concepto formado por dos palabras con características diferentes, pero que al relacionarlos conducen a un concepto diferente al unificarse sus elementos, es por eso que inicialmente se definirán por separado.

- **Análisis:** En sentido amplio es la descomposición de un todo en partes específicas, para poder estudiar cada una de sus partes y abarcar la totalidad de su estructura a través de la aplicación de funciones prácticas que permitan formarnos un juicio de lo que es su contenido y su significado implícito. *Un análisis se desarrolla a través de la utilización del propio*

*conocimiento y de la aplicación de técnicas especiales que sean de usos prácticos y valederos para conocer cada uno de los elementos básicos que corresponde al contenido del proyecto o caso sujeto a ser examinado. (20:7)*

- **Fiscal:** *Del latín “fiscalis”, fiscal es un adjetivo que hace referencia a lo vinculado al fisco (el tesoro público o el grupo de las entidades públicas dedicadas a recaudar impuestos)*

*Fiscal, general se refiere a las finanzas públicas.*

*En este contexto, puede referirse a: Déficit fiscal, déficit presupuestario de un gobierno*

*La política fiscal, el uso de los gastos del gobierno para influir en el desarrollo económico”. (31:1)*

De lo anterior se puede definir lo siguiente:

- **Análisis Fiscal:** Es un proceso intelectual, en el que se utilizan y aplican técnicas y herramientas especiales, para estudiar por separado cada una de las partes específicas o elementos contenidos en la leyes tributarias de un país, con el fin de extraer una síntesis o esquema general de lo estudiado o examinado que permita formar un juicio valedero de su contenido.

### **2.7.1 Importancia**

El análisis fiscal, está relacionado íntimamente con la administración, proyección y multiplicación financiera, y que es lo que se va a hacer con ello; algunos erróneamente, lo consideran como una estrategia de evasión fiscal, pero, valga esta ocasión para dejar claro, que es, la oportunidad que una entidad tiene, para poder ver estratégicamente como su empresa y sus recursos financieros tengan

una dirección eficientemente correcta y podrá utilizarse y optimizarse al máximo de su valor, dependiendo el objetivo que se haya trazado y de haber seleccionado la asesoría profesional correcta.

El análisis fiscal, es indispensable para todas las empresas, y es de capital importancia, que la utilicen los inversionistas, empresarios, gerentes financieros, entidades financieras en todos los aspectos fiscales-financieros, no solo cuando inician actividades comerciales, o mejor dicho, cuando se crean nuevas empresas, sino cuando ya existen, y de hecho, cuando una empresa ya existe, tiene mejores elementos estratégicos que sirven de base, para realizar un buen análisis; sin lugar a duda, el Contador Público y Auditor, tiene que partir de su conocimiento y capacidad e indudablemente de experiencias adquiridas por la misma empresa que se estudia.

El análisis fiscal, es una herramienta indispensable, para decidir financieramente a corto, mediano y largo plazo, dentro de las organizaciones que se interesan en invertir correctamente sus costos y gastos; precisamente en este punto, aunque existen otros más, es donde toda persona individual o jurídica, desea tener una calidad de inversión, con el propósito de evitar erogaciones innecesarias, que pueden entorpecer el logro de los objetivos trazados, ya que los impuestos, son parte de los costos de hacer negocios. El manejo incorrecto de los mismos genera riesgos asociados que pudieran representar altos costos y serias consecuencias para el negocio. El manejo incorrecto de los tributos también puede generar pagos indebidos o en exceso, afectando negativamente los resultados y el flujo de efectivo del negocio.

El análisis fiscal, es parte relevante de las responsabilidades de quienes realizan y administran negocios.

### **2.7.2 Objetivos**

En el análisis fiscal se estudia minuciosamente y evalúan las partes o elementos de los impuestos, para tomar decisiones, de acuerdo a lo analizado y estudiado.

Mediante el estudio de una empresa en particular y de sus operaciones, se evalúan las opciones, recursos, derechos, obligaciones y riesgos de sus efectos; pudiendo tal vez, ejecutar tales efectos de forma que se logren los objetivos de ahorro, cumpliendo con las normas tributarias a costos más razonables y sin riesgos.

Por eso se menciona lo siguiente, para lograr un análisis adecuado:

- Conocer las ventajas de las técnicas de análisis como lo es lectura y segmentación o fraccionamiento de las partes, como instrumentos de aprendizaje, sobre el que se sustenta todo el trabajo a realizar.
- Desarrollar habilidades que permitan analizar, comprender, organizar y esquematizar toda la información que se obtenga, para poder formar un juicio valedero.
- Adquirir hábitos de lectura y segmentación como técnicas de recuperación y comprensión de datos y conceptos expresados en este trabajo.
- Analizar el historial de los pagos de los impuestos, mediante la verificación de la reincidencia en sanciones y recargos.



- Hacer una comparación en el pago del impuesto, en la optimización de recursos económicos, para la empresa, la cual se pueda considerar como una fuente de financiamiento, en el caso del Impuesto sobre la renta.
- Diseñar un modelo de análisis fiscal, para tomar decisiones y criterios ante situaciones que surjan, es decir que sirvan de guía y que se ajuste al cumplimiento de las leyes al menor costo y riesgo posible.

### **2.7.3 Herramientas financieras aplicables**

A continuación se presentan algunas herramientas, que servirán para poder evaluar de una mejor manera el comportamiento de la información financiera presentada, y en consecuencia, orientar hacia la obtención de los objetivos.

Consecuentemente, esto servirá para interpretar los resultados obtenidos, y poder observar los factores externos, que pudieron incidir en estos rubros, como lo hace los efectos inflacionarios.

- Flujo de caja
- Uso de algunas razones financieras
  - ✓ Rentabilidad
  - ✓ Liquidez
  - ✓ Costo del financiamiento de impuestos versus costo de oportunidad

### **2.7.4 Características**

Existen muchos tipos de análisis, lo cual permite emplear estrategias y técnicas de análisis haciendo uso de estándares establecidos, aprobados y validados por

el estudio y la experiencia, permiten al analista ayudarse a segmentar su información, que le permitirá identificar las principales ideas que relacionan los conceptos adecuados para mejorar la comprensión del estudio.

Dentro de las características o tipos de análisis, se pueden describir los siguientes:

- Porcientos integrales
- Razones simples
- Razones estándar
- De aumentos y disminuciones
- Procedimientos de tendencias

#### **2.7.5 Elementos a considerar en un análisis fiscal**

- **Cómo desarrollar un análisis**

Lo primero es recopilar toda la información de datos sobre la situación que se desea analizar, conociendo las partes fundamentales y teniendo la información necesaria, y la pregunta, que ocurrió primero, que sucedió después conociendo así, cuál será el desarrollo y las técnicas que se usarán para resolver el verdadero conflicto y encontrarse las causas que motivaron a desencadenar sea reacción.

- **Cómo lograr un adecuado análisis**

Aplicar la lógica y el sentido común. En caso de dudas, consultar con personas conocedoras del ramo que merezcan confianza y que sean profesionales en la materia.

Si se desarrolla la habilidad de analizar, se logrará comprender y resolver las distintas situaciones y problemas de la vida. La capacidad de análisis tiene que ser una pieza vital en la mente, se debe entrenar en analizar y utilizar las técnicas específicas que permitan resolver los problemas que afectan la vida diaria.

Asimismo se pueden incluir entre otras, lo que comprende una metodología de análisis

- ✓ Establecer la serie de hechos relevantes que se detectan en cada caso
- ✓ Determinar los principales problemas que deban resolverse
- ✓ Considerar las principales alternativas de la aplicación del trabajo a desarrollar.
- ✓ Obtener la mejor opción de las herramientas a usar para el estudio a efectuar.

- **Recomendaciones de apoyo en el análisis fiscal y financiero**

- ✓ Estar informado sobre los regímenes de exoneraciones o exenciones de impuestos.
- ✓ Utilizar beneficios fiscales mediante aplicación de acreditamiento de impuestos, tal es el caso del Impuesto de Solidaridad con el Impuesto sobre la renta.
- ✓ Solicitar Solvencia Fiscal, ante la Superintendencia de Administración Tributaria, para comprobar, el cumplimiento de las obligaciones.

- ✓ Utilización de asesores externos que mantengan en línea la información de los cambios en las leyes tributarias.

## **2.8 Situación actual**

Posterior al diagnóstico fiscal tributario, la participación del Contador Público y Auditor, determina los niveles de cumplimiento, omisiones, pagos en exceso, falta de pago, error en los cálculos, base imponible utilizada y cumplimiento de requisitos formales de índole tributaria.

La base para la participación del Contador Público y Auditor, es analizar o examinar las operaciones y su relación con los impuestos. Por tal motivo, se ha indagado a los propietarios y ejecutivos de las empresas, la cual al efectuarse entrevistas y cuestionarios, se obtiene la confirmación del cumplimiento de las normas fiscales, entre otras.

Uno de los objetivos del análisis fiscal, es investigar la situación tributaria, fiscal y de seguridad de los socios de la empresa, para detectar, corregir y estructurar de la mejor forma posible las operaciones, documentaciones y registros que minimicen situaciones de riesgo fiscal jurídico tributario.

Durante el análisis, ejecución y desarrollo de la participación del Contador Público y Auditor, el enfoque se dirige a detectar posibles errores.

## **CAPÍTULO III**

### **LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA**

#### **3.1 Generalidades de las actividades lucrativas**

La ley del impuesto sobre la renta, decretada por el Congreso de la república de Guatemala, con el Decreto 26-92 el 7 de mayo de 1992, que estuvo reglamentada por el Organismo Ejecutivo, con el acuerdo gubernativo 206-2004 del 22 de julio del 2004, tuvo vigencia hasta el año 2012, la cual, quedo derogada según el artículo 180, del Decreto 10-2012, ley de actualización tributaria, libro I, impuesto sobre la renta, que entró en vigencia el 1 de enero del 2013. A partir de esta fecha, el impuesto sobre la renta es un libro, contenido dentro de una ley, la cual es la ley de actualización tributaria Decreto 10-2012, con sus reformas.

Este impuesto, es un gravamen directo clasificado en la legislación guatemalteca, en la categoría de una norma ordinaria del derecho tributario; sin embargo, esta ley, ya empezó a tener algunas modificaciones y suspensiones, por las impugnaciones que fueron solicitadas por diversos sectores de la sociedad, ante la Corte de Constitucionalidad.

Esta ley, es parte del derecho tributario, que proviene de la rama del Derecho Público, como lo confirma el Licenciado Otoniel López Cruz, *“El Derecho Tributario se encuentra dentro de las ramas del Derecho Público, del anterior se ubica así: Derecho Público, porque es de interés de la colectividad, De interés Social, Prevalecen los intereses generales sobre los particulares y de Fuerza Obligatoria, Obliga o compete su cumplimiento por parte del Contribuyente o Responsable” (18:15).*

La presente ley tiene como objetivo, aplicarse “...sobre toda la renta...” según su procedencia, como lo describe en el artículo 2, 3 y 4, que se obtenga y provenga dentro del territorio guatemalteco, por todas las personas nacionales o extranjeras, ya sean consideradas como personas individuales o jurídicas, residentes o no, dentro de la República de Guatemala, siempre y cuando causen el hecho generador, por lo cual, serán reconocidas como contribuyentes y sujetos al impuesto sobre la renta, según se establece en los artículos 1 y 12 de dicha ley. (4:1)

### **3.1.1 Objeto**

El objeto del presente libro, recae sobre toda renta gravada que genera o produzca toda persona individual o jurídica, entes o patrimonios, ya sean “...nacionales o extranjeros, residentes o no en el país...”, tal como lo establece el artículo 1, y se determina conforme a las formalidades establecidas en este mismo libro. (4:1)

### **3.1.2 Sujeto activo y pasivo del impuesto**

El Estado de Guatemala, es el sujeto activo de la obligación tributaria, o el que recibe el tributo, según se especifica en el código tributario artículo 17, Decreto 6-91, del Congreso de la república. El sujeto pasivo del impuesto, es el contribuyente o responsable, según se establece en el artículo 18, del mismo código, el cual dice “*SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. Sujeto pasivo es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyentes o responsable*”; esta última referencia está basada

en el artículo 239 inciso c, de la Constitución, que describe las bases de la recaudación tributaria. (7:5)

El artículo 12, del capítulo III, Decreto 10-2012, de la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto sobre la Renta, hace referencia al "SUJETO PASIVO", identificando al contribuyente o responsable de la obligación tributaria, por lo cual dice "**CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO.** *"Son contribuyentes las personas individuales, jurídicas y los entes o patrimonios, residentes en el país, que obtengan rentas afectas en este título.(4:3)*

*También "Se consideran contribuyentes por las rentas que obtengan los entes o patrimonios siguientes: los fideicomisos, contratos en participación, copropiedades, comunidades de bienes, sociedades irregulares, sociedades de hecho, encargo de confianza, gestión de negocios, patrimonios hereditarios indivisos, sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de empresas o personas extranjeras que operan en el país y las demás unidades productivas o económicas que dispongan de patrimonio y generen rentas afectas". (4:3)*

En este mismo libro, también se hace referencia a los sujetos pasivos del impuesto, como se describe en el siguiente artículo, "**ARTICULO 13. Agentes de retención.** *Son sujetos pasivos del impuesto que se regula en este título, en calidad de agentes de retención, cuando corresponda, quienes paguen o acrediten rentas a los contribuyentes y responden solidariamente del pago del impuesto" (4:13)*

### **3.1.3 Renta de fuente guatemalteca**

Generalmente se refiere a toda clase de ingresos, generados u obtenidos por elementos u operaciones realizadas dentro del marco territorial guatemalteco; ahora bien, de acuerdo a los principios establecidos en el capítulo Único, artículo 4, de la Ley de Actualización Tributaria, en el Libro I, Impuesto sobre la Renta, se considera renta de fuente guatemalteca a toda renta ,”...*independientemente que estén gravadas o exentas, bajo cualquiera categoría de renta, las siguientes 1)RENTAS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS...*” “2) *RENTAS DEL TRABAJO...*” “3) *RENTAS DEL CAPITAL Y LAS GANANCIAS DE CAPITAL...*”, así como cada una de sus especificaciones de cada tipo de renta, descritas en el citado artículo. (4:3)

### **3.1.4 Regímenes para las rentas de actividades lucrativas**

Como se ha establecido en los puntos anteriores, en el Impuesto sobre la Renta, los contribuyentes pueden clasificarse según la renta que generen, en regímenes o sistemas que tienen como objetivo conducir al contribuyente a una forma estratégica, metódica y opcional por parte de la Administración Tributaria, al cumplimiento de la obligación tributaria, dentro de las cuales se presentan las siguientes, Decreto ley 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto sobre la Renta, capítulo IV, regímenes de actividades lucrativas, sección I, existen dos regímenes generales para actividades lucrativas, el cual dice literalmente “*Regímenes, artículo 14. Regímenes para las rentas de actividades lucrativas. Se establecen los siguientes regímenes para las rentas de actividades lucrativas:*

- *Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.*



- *Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas*. (4:16)

De los dos regímenes descritos en los párrafos anteriores, el primero es de aplicación general por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria y el siguiente, es a elección del contribuyente, si lo solicita por escrito; estos regímenes pueden generar incertidumbres o indecisiones que pueden afectar el análisis fiscal, si no se atiende profesionalmente.

### **3.1.5 Exclusión de rentas de capital de la base imponible**

Las rentas y ganancias de capital se excluyen de la aplicación de los regímenes descritos anteriormente, a excepción de los siguientes casos “...rentas de capital mobiliario, ganancias de capital de la misma naturaleza, ni a las ganancias por la venta de activos extraordinarios obtenidas por los bancos, sociedades financieras y cooperativas legalmente autorizadas, ni a los salvamentos de aseguradoras y afianzadoras, sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos, las cuales tributan conforme las disposiciones contenidas en este título...” “...las rentas del capital inmobiliario y mobiliario provenientes de arrendamiento, subarrendamiento, así como de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles y muebles...”; los cuales aplica si dichas rentas son obtenidas por personas individuales o jurídicas, residentes en el país y que su actividad económica principal o giro habitual sea esta. (4:5)

Lo anterior se debe a que las rentas y ganancias de capital se gravan separadamente de conformidad con las disposiciones del título IV de este libro.

### **3.1.6 Facturas especiales**

La emisión de la factura especial por cuenta del vendedor o prestador de servicios, es obligatoria para los contribuyentes, que hayan elegido cualquiera de los dos regímenes de las actividades lucrativas, ya sean “...*personas individuales o jurídicas, que lleven contabilidad completa, conforme el código de comercio, los exportadores de productos agropecuarios, artesanales y productos reciclados y a quienes la Administración Tributaria autorice...*”; pero deberán retener con carácter de pago definitivo el impuesto sobre la renta, aplicando el tipo impositivo del régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas, sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo deberán consignar el monto del impuesto retenido y la copia de dicha factura especial servirá como constancia de retención, y deberán presentar y enterar el impuesto retenido con la declaración jurada de retenciones, debiendo acompañar a la misma un anexo en el cual se especifique el nombre y apellido completo, domicilio fiscal y número de Identificación tributaria o número de identificación personal.(4:32)

### **3.1.7 Rentas presuntas de los profesionales**

Este es otro punto importante a comentar, ya que la ley aplica a los profesionales inscritos en cualquiera de los dos regímenes tributarios, como dice el artículo 17, acerca de los profesionales liberales, los cuales al no cumplir con presentar su declaración jurada dentro del plazo establecido, puede ser determinado de oficio sobre una base presunta, “...*una renta imponible de Q. 30,000.00...*”, por el ejercicio de su profesión y quedar “...*sujeto a las sanciones previstas en el código tributario*”..., Decreto 6-91, del Congreso de la república.

La renta imponible anteriormente descrita, se reduce en 50%, cuando el profesional, tenga menos de 3 años de graduado o sea mayor de 60 años de edad, sin embargo, si el profesional no estuviera inscrito en ningún régimen, la Administración Tributaria lo inscribirá de oficio en el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas y determinará el impuesto conforme al párrafo anterior”, lo cual también se le imputaran las sanciones inherentes.(4:33)

### **3.1.8 Obligaciones comunes para los regímenes de actividades lucrativas**

Cada contribuyente debe analizar, cual es el régimen que más le conviene, y tomar en cuenta que las personas afectas y que generan rentas gravadas, no necesariamente pueden estar inscritas.

Por lo tanto, en los siguientes párrafos se especifica las obligaciones comunes o requisitos para todos los contribuyentes que pueden optar en los regímenes, siendo estos los más generales, que se encuentran en libro I, capítulo V, de la gestión del impuesto, sección única, obligaciones comunes para los regímenes, de actividades lucrativas, artículos del 50 al 53.

- **Inscripción:** Para registrarse en uno de los regímenes de rentas de actividades lucrativas, se debe solicitar a la “...*Administración Tributaria, el régimen que aplicarán...*”; caso contrario, se le inscribirá de oficio “...*en el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas...*”.(4:65)
- **Cambio:** Los cambios de régimen, solo se podrá hacer “...*durante el mes anterior al inicio de la vigencia del nuevo período anual de liquidación...*” y

aplica a partir del 1 de enero del año siguiente; caso contrario, se le impondrá la sanción que corresponda según el código tributario.(4:65)

- Sistema de contabilidad: El “...sistema contable de lo devengado...” es el sistema al que se le debe atribuir los resultados de ingresos, costos y gastos, de cada ejercicio de liquidación contable, a menos que la Administración, autorice casos especiales, esto es para los obligados a llevar contabilidad conforme al código de comercio y este libro. Los demás elegirán entre el sistema contable mencionado o el de lo percibido, pero se tiene que elegir uno de ellos solamente; de lo contrario, solo la Administración Tributaria, puede autorizar el cambio. El “...sistema contable de lo devengado, consiste en registrar los ingresos o los costos y gastos en el momento en que nacen como derechos u obligaciones y no cuando se hacen efectivos...”; a excepción de las personas jurídicas cuya vigilancia e inspección estén a cargo de la Superintendencia de Bancos, deben atribuir los resultados que obtengan en cada período de liquidación; de acuerdo con las disposiciones sobre el sistema de contabilidad que hayan sido emitidas por las autoridades monetarias. (4:65)

- Libros y registros: “Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad de acuerdo con el código de comercio, deben cumplir con las obligaciones contenidas en dicho código, en materia de llevar libros, registros y estados financieros.

*Los contribuyentes deben preparar y tener a disposición de la Administración Tributaria, el balance general, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo y el estado de costo de producción, este último cuando se lleve*

*contabilidad de costos; todos a la fecha de cierre de cada período de liquidación definitiva anual; dichos estados financieros deben ser debidamente auditados cuando corresponda”.(4:66)*

## **3.2 Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas**

Este es un régimen basado en determinar una base imponible sobre las utilidades trimestrales y anuales.

### **3.2.1 Disposición general**

Como regla general, en el artículo 18 se establecen dos tipos de valuación para los “...*precios de adquisición o costo de producción...*”, para los rubros de los estados financieros, específicamente para efectos tributarios. (4:33)

### **3.2.2 Renta imponible**

Este tema es muy importante, porque aquí radica uno de los puntos más delimitados y analizados por la Superintendencia de la Administración tributaria, ya que de la correcta determinación de la base o renta imponible, se obtendrá el impuesto que ésta desea captar; desde el punto de vista de la matemática, se puede entender como una fórmula que incluye suma y resta o de división y multiplicación o determinación de valores lógicos o tasas porcentuales, que dé como resultado un valor independiente (renta o base Imponible), que servirá de base para obtener otro resultado dependiente (impuesto), conforme al objetivo que se persiga; pero definiendo, desde el punto de vista fiscal-contable e interpretando la legislación guatemalteca, es el valor líquido que se determina al asignar, establecer, deducir o retribuir ciertos valores o tasas que por derecho constitucional o principio contable, deben incluirse en la operación algebraica,

para que sobre este resultado se aplique el tipo impositivo respectivo de ley de acuerdo al régimen que se encuentre inscrito cada contribuyente.

Existen muchos casos de establecer este tipo de bases o renta, pero en este caso, se puede considerar lo siguiente *“ARTICULO 19. Renta imponible del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas. Los contribuyentes que se inscriban al Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, deben determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con esta Ley debe sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas”.* (4;33)

Por ejemplo:

<b>DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE</b>	
Renta neta o Pérdida (diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	1,830,761
(-) Rentas exentas	
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas	-
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas	-
(+) Costos y gastos de rentas sujetas a ret. def. según artículo 52 "A" Ley del IVA	-
(+) Costos y gastos de rentas de capital	-
(+) Otros costos y gastos no deducibles	-
(=) RENTA IMPONIBLE	1,830,761
(=) PÉRDIDA FISCAL	
<b>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO</b>	
	<b>567,536</b>

Fuente: Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012

### 3.2.3 Renta bruta

Como base general, se cita el artículo 20 de la ley, para definir renta bruta, ya que es de suma importancia dejar bien claro este concepto o la especificación de los elementos que integran este aspecto, porque este es, el importe global de donde partirá, la serie de deducciones que determinaría la base imponible neta correcta o renta neta; *”SECCIÓN III REGIMEN SOBRE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, ARTICULO 20, RENTA BRUTA, “Constituye renta bruta el conjunto de ingresos y beneficios de toda naturaleza, gravados o exentos, habituales o no, devengados o percibidos en el período de liquidación, provenientes de ventas de bienes o prestación de servicios y otras actividades lucrativas.*

*Así mismo, constituye renta bruta los ingresos provenientes de ganancias cambiarias en compraventa de moneda extranjera y las originadas de revaluaciones, re expresiones o remediciones en moneda extranjera se registren por simples partidas de contabilidad. También constituyen renta bruta los beneficios originados por el cobro de indemnizaciones en el caso de pérdidas extraordinarias sufridas en los activos fijos, en el monto de la indemnización que supere el valor en libros de los activos.”(4:34)*

Es importante mencionar que la ley, hace sus propias determinaciones de renta bruta, cuando dice que *“para efectos del presente título se entiende renta bruta....”* Entonces se puede concluir que para efectos de determinaciones específicas pueden variar los elementos que la integran, como el caso del artículo 72 de esta ley. (4:79)

### **3.2.4 Costos y gastos deducibles**

Para tener una comprensión general a lo que se refiere los “**COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES**” la ley en su artículo 21, hace énfasis en la parte conducente “...*Se consideran costos y gastos deducibles, siempre que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas, los siguientes: ...*” y en los numerales desde el 1 al 29 de este mismo artículo, se detalla lo que se considera, costos y gastos necesarios para conservar y mantener la fuente productora de rentas gravadas, por ejemplo se pueden mencionar algunos

- *El costo de producción y de venta de bienes.*
- *Los gastos incurridos en la prestación de servicios.*
- *Los gastos de transporte y combustibles,*
- *Los sueldos, salarios, aguinaldos, bonificaciones, comisiones, gratificaciones, dietas y otras remuneraciones en dinero...”. (4:34)*

### **3.2.5 Procedencia de las deducciones**

Las condiciones o requisitos que deben cumplir para que sean deducibles los costos y gastos, referidos en el punto anterior, se pueden mencionar algunos de los que se encuentran en el artículo 22, de los cuales literalmente dice“... *Que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o generar la renta gravada por este título o para conservar su fuente productora y para aquellos obligados a llevar contabilidad completa, deben estar debidamente contabilizados; ... Tener los documentos y medios de respaldo...Planillas*



*presentadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y los recibos que éste extienda, libros de salarios, planillas, en los casos de sueldos, salarios o prestaciones laborales, según corresponda...” (4:42)*

### **3.2.6 Costos y gastos no deducibles**

Otro aspecto muy importante, es lo que establece el artículo 23 de la ley, “COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES”, la cual, es motivo de muchos ajustes en la práctica por parte de la Administración Tributaria, debido a la infracción que se comete con este artículo, ya que los contribuyentes incluyen como deducible estos conceptos; algunos utilizando argumentos con criterios propios de las entidades a que pertenecen, aunque existen casos especiales que pueden considerarse como válidos; pero en fin este punto es uno de los aspectos que los contribuyentes o el Auditor como asesor o consultor debe velar por la correcta determinación, para evitar ajustes innecesarios, que le pueden afectar sustancialmente a la empresa. (4:43)

Por eso, en el del artículo 23, en el primer párrafo dice literalmente, “COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES. Las personas, entes y patrimonios a que se refiere el artículo anterior no podrán deducir de su renta bruta...” a partir de esta descripción se detallan todos los costos y gastos no deducibles, en las literales desde la “a” hasta la “s”, los cuales no podrán deducirse para obtener la renta imponible correspondiente. (4:43)

### **3.2.7 Tipo impositivo**

El tipo impositivo o tipo de gravamen es la tasa, fija o variable y expresada en forma de coeficiente o porcentaje, que aplicada a la base imponible, da como resultado la cuota tributaria.

Para este régimen, existe un caso especial, en la sección III del capítulo IV del título II del libro I, artículo 36, que también está relacionado con el artículo 172, que se refiere a una reducción gradual del tipo impositivo del impuesto sobre la renta, el cual transitoriamente se reducirá gradualmente en la forma siguiente:

- *El tipo impositivo será el 31%, para el período de liquidación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.*
- *El tipo impositivo será el 28%, para el período de liquidación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.*
- *El tipo impositivo será el 25%, para el período de liquidación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. (4:123)*

### **3.2.8 Periodo de liquidación definitiva anual**

En el régimen sobre utilidades de actividades lucrativas, el período de liquidación anual inicia el *1 de enero al 31 de diciembre* del mismo año, a excepción de períodos extraordinarios.(4:58)

También debe coincidir con el ejercicio fiscal del contribuyente por su adaptación en el tiempo, y en este caso puede interpretarse cuando se refiere también a la liquidación definitiva anual.

### **3.2.9 Pagos trimestrales**

El artículo 38, establece solo 2 formas para realizar pagos, a cuenta del impuesto sobre la renta, es decir que dichos pagos son como anticipos que al final serán acreditados a la declaración jurada de liquidación anual, por lo tanto, para que le sean aplicados el tipo impositivo vigente, se establecen los siguientes métodos:

- *“Efectuando cierres contables parciales o una liquidación preliminar...”* al final de cada trimestre.
- *“Establecer un 8%...”* como base presunta, sobre el total de la renta bruta, menos las rentas exentas.(4:58)

### **3.2.10 Obligación para determinar y pagar el impuesto**

En este apartado, la Administración Tributaria, obliga a todas las personas aplicar los procedimientos necesarios para determinar correctamente el impuesto, a la vez pagar el impuesto mediante declaración jurada anual, *“...dentro de los primeros 3 meses del año calendario...”* siguiente, al que se está liquidando. (4:59)

Por ejemplo, durante el mes de enero, febrero y marzo se presentarán las rentas totales o parciales, incluyendo las rentas exentas, o aun cuando excepcionalmente no hayan desarrollado actividades lucrativas, durante el período de liquidación definitiva del año anterior.(4:59)

### **3.2.11 Documentación de respaldo a la declaración jurada de renta**

Es obligatorio tener a la disposición de la Administración Tributaria, los estados financieros del contribuyente, sean individuales o jurídicas, y para el caso de contribuyentes especiales, los informes y dictámenes emitidos por el “...*Contador Público y Auditor independiente...*”, firmados y sellados, y para el caso de los contribuyentes que no estén obligados a llevar contabilidad, el detalle de ingresos, costos y gastos deducibles declarados, con sus comprobantes de pago del impuesto.(4:60)

### **3.2.12 Otras obligaciones**

Los contribuyentes inscritos en este régimen deben consignar en sus facturas la leyenda “...*sujetos a pagos trimestrales...*”, “...*efectuar retenciones...*” cuando correspondan, asimismo deberá reportar inventarios semestrales y al final del periodo de liquidación de cada año, y llevar contabilidad completa.(4:61)

## **3.3 Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas**

A diferencia del régimen sobre utilidades como se especificó en el anteriormente, la forma como se establece la renta imponible en el régimen opcional simplificado, contiene menos aplicaciones por la asignación directa sobre su base.

### **3.3.1 Renta imponible**

La renta imponible se determinara “...*deduciendo de su renta bruta, las rentas exentas...*”. (4:61)

Esta es una de las formas simplificadas, que se establece en la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto sobre la Renta, haciendo de esta manera, la utilización fácil por parte de los contribuyentes del impuesto.

Ejemplo general de renta imponible:

(+)	Total Ingresos Brutos	Q.10,000.00
(-)	Rentas Exentas	<u>Q. 6,500.00</u>
(=)	Renta Imponible	Q. 3,500.00

Fuente: Ley de Actualización Tributaria Decreto 10:2012

### 3.3.2 Tipos impositivos y determinación del impuesto

El tipo impositivo es una tasa porcentual que se calcula sobre la base imponible de los contribuyentes.

El tipo impositivo establecido en este régimen, se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Rango de renta imponible mensual</b>	<b>Importe fijo</b>	<b>Tipo impositivo de</b>
Q.0.01 a Q.30,000.00	Q.0.00	5 % sobre la renta imponible
Q.30,000.01 en adelante	Q.1,500.00	7% sobre el excedente de Q.30,000.00

Fuente: Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 (4:61)

Para este régimen, en cuanto al tipo impositivo establecido en la sección III del capítulo IV del título II del libro I, artículo 44, que también está relacionado con el artículo 173, existe un caso especial, que se refiere a un incremento del tipo impositivo del impuesto sobre la renta, en la forma siguiente:

- a) “...El tipo impositivo será el 6%...”, para el período de liquidación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- b) “...El tipo impositivo será el 7%...”, para el período de liquidación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. (4:123)

### **3.3.3 Período de liquidación**

“En este régimen el período de liquidación...” se limita a un mes calendario.(4:62)

### **3.3.4 Forma de pago**

La forma de pagar y liquidar el impuesto es por medio de las “...retenciones...” que les efectúen contribuyentes que llevan contabilidad completa; los contribuyentes que deseen, pueden solicitar autorización para realizar pagos directamente a la cajas fiscales, por lo cual, la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- resolverá en un plazo no mayor de 15 días, siempre y cuando los contribuyentes, hayan cumplido con sus obligaciones tributarias formales. (4:62)

### **3.3.5 Agentes de retención**

En este punto se especifica quienes son los obligados a retener el impuesto sobre la renta, dentro de los cuales están, “...*las personas que lleven contabilidad completa conforme al Código de Comercio...*”, los organismos del estado y sus entidades, las entidades catalogadas como no lucrativas, los entes, patrimonios y demás unidades productivas o económicas que dispongan de patrimonio y generen rentas afectas.(4:62)

### **3.3.6 Obligación de retener**

Los agentes retenedores, obligados según el párrafo anterior, deberán retener el impuesto sobre la renta correspondiente, “...*excluyendo el Impuesto al Valor Agregado...*”, -IVA-, el 5% por montos de hasta 30,000 quetzales, y el 7% por montos que excedan a los 30,000 quetzales; por lo cual, extenderá la constancia respectiva, entregándola al contribuyente 5 días a partir de la fecha de la factura; a la vez deberá enterar el impuesto retenido, dentro de los primeros 10 días hábiles, posterior a la finalización del período de liquidación mensual, adjuntando un reporte o anexo donde se detalla los nombres y apellidos completos de cada uno de los contribuyentes residentes en el país o con establecimiento permanente, número de Identificación Tributaria, el valor de lo efectivamente acreditado o pagado y el monto de la retención.(4:63)

Tampoco están obligados a retener a contribuyentes, por montos menores a 2,500 quetzales, ni por los que tengan autorización de realizar pagos directamente a la Administración Tributaria; o a los contribuyentes que estén en el régimen sobre utilidades.

### **3.3.7 Declaración jurada mensual**

*“Los contribuyentes inscritos en este régimen deberá hacer una declaración mensual...”* donde se especifiquen los montos de las rentas obtenidas en el mes inmediato anterior, las rentas exentas, el monto de las rentas que se les aplicó la retención, pagando en forma directa el monto resultante, utilizando los medios y formatos establecidos por la Superintendencia de Administración Tributaria, - SAT-; a manera de información se deberá presentar en los primeros tres meses de cada año, la declaración anual informativa del año inmediato anterior, y deben hacer constar en sus facturas de ventas o prestación de servicios la frase "sujeto a retención definitiva".(4:64)



## **CAPÍTULO IV**

### **PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL ANÁLISIS FISCAL DE LOS RÉGIMENES DE LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA DECORACIÓN Y REMODELACIÓN DE INTERIORES DE EDIFICIOS**

#### **(CASO PRÁCTICO)**

##### **4.1 Antecedentes**

Las empresas de decoración y remodelación de interiores de edificios, necesitan de la participación del Contador Público y Auditor en el análisis fiscal, con el objetivo de implementar un modelo que sirva de guía para elegir un régimen adecuado de las actividades lucrativas del Impuesto sobre la Renta. Por tanto, desde el punto de vista fiscal de una estructura en base a la realidad empresarial se presenta este capítulo, específicamente con un enfoque con tendencia hacia los regímenes tributarios del impuesto sobre la renta.

La participación del Contador Público y Auditor en este escenario, es de vital importancia, por las funciones que le caracterizan, donde la función de asesor y consultor juegan un papel decisivo, porque se determinan categóricamente todas las propuestas de acción a seguir en el análisis fiscal, como también el financiero, con el propósito de canalizar adecuadamente todos los movimientos de efectivo y equivalentes, provenientes de la determinación y retención de los impuestos generados por la entidad; así también se establece una base imponible correcta, aplicando todos los criterios aceptables y las herramientas necesarias, que paralelamente a la legislación vigente, pueda establecerse adecuada y oportunamente la obligación tributaria que corresponda, para así

poder minimizar los riesgos de ajustes fiscales que puedan afectar sustancialmente a la empresa.

#### **4.1.2 Presentación de la firma**

Somos una firma de Contadores Públicos y Auditores, y Asesores Empresariales, integrados bajo la misión de dar soluciones a las necesidades de las empresas e instituciones, garantizando la calidad en los servicios y valor agregado en los requerimientos de nuestros clientes.

Catún Laínez y Asociados, S.C., tiene la representación en Guatemala de la Asociación Internacional de Firmas Independientes de Auditoría con sede en los Estados Unidos de América, que se identifica con las siglas en inglés – IAPA- International Association of Professional Accountants. Organización que integra a más de 220 firmas a nivel mundial en 60 países, con servicios de asesoría legal, financiera, administrativa, contable y auditoría.

La firma de Contadores Públicos y Auditores, **CATUN LAINEZ & ASOCIADOS, S.C.**, tiene sus oficinas en avenida reforma, 15-56, edificio profesional “Atlantis”, 9°. Nivel oficina 907, Zona 10, Guatemala, Guatemala, siendo socio director, el licenciado JOSUE ABEL CATUN LAINEZ.

**Desarrollo del trabajo**  
**Índice**

<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
Carta de solicitud del cliente	64
Carta de la propuesta de servicios	66
Antecedentes de la empresa	75
Planificación	77
Ejecución	79
Informe	116

## 4.2 Solicitud y propuesta de servicio

### Carta de solicitud del cliente

Guatemala, 5 de enero de 2014

Señores:

Catún Laínez & Asociados  
Contadores Públicos y Auditores  
Guatemala, ciudad

Respetable Lic. Catún:

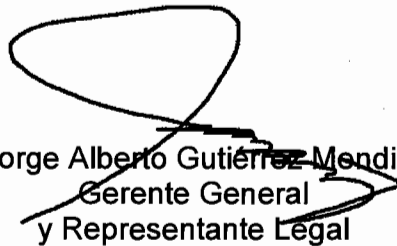
Nosotros, una empresa de decoración y remodelación de interiores de edificios, por este medio nos dirigimos a ustedes, deseándoles éxitos en sus actividades cotidianas.

Sirva la presente, para solicitar su asesoría y trabajo profesional en la realización de **“UN ANÁLISIS FISCAL DE LOS REGÍMENES DE LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, de la Entidad **DECORACIONES Y REMODELACIONES, SOCIEDAD ANONIMA**, ubicada en **2ª. Avenida 21-45, Zona 14, edificio “Empresarial”, primer nivel, oficina 105, ciudad de Guatemala, república de Guatemala**, con el objetivo de saber, cuál es el régimen más conveniente para la empresa, mediante el diseño de un método que se adecúe a las necesidades de la empresa, en base a los estados financieros, los cuales fueron terminados por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Derivado, que en Guatemala, han habido cambios estructurales en las leyes tributarias, especialmente en los regímenes de las actividades lucrativas, del impuesto sobre la renta, y que actualmente estamos registrados en el régimen sobre utilidades; por lo tanto, nos hemos visto en la necesidad de conocer, cual es el régimen que más nos conviene.

Por tal motivo agradeceríamos nos envíen su carta de propuesta de servicios profesionales, para determinar las condiciones del trabajo y especificar los honorarios del mismo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the typed name.

Arq. Jorge Alberto Gutiérrez Mendizábal  
Gerente General  
y Representante Legal

## Propuesta de servicios



*Simplemente expertos en lo imposible de Auditar*

**Hoja No. 1**

Guatemala  
10 de enero de 2014  
Ref. Aud-011-2014-G

Arquitecto

Jorge Alberto Gutiérrez Mendizábal

Gerente general y representante legal

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, SOCIEDAD ANONIMA**

Ciudad de Guatemala

Estimado Arquitecto Gutiérrez:

Por medio de la presente queremos agradecerles, por la amable solicitud que nos hicieran recientemente a nuestra firma en cotizar los servicios de realizar un análisis fiscal; de ser favorecidos con la aprobación de la presente propuesta, nuestro desempeño merecerá nuestro mayor esfuerzo, por lo cual les presentamos las bases sobre las que estamos en aptitud de proporcionar nuestros servicios profesionales en el área fiscal, conforme a sus deseos y necesidades, para la entidad **“DECORACIONES Y REMODELACIONES, SOCIEDAD ANONIMA”** que de aquí en adelante le denominaremos “la entidad”.

La presente propuesta fue realizada con el debido estudio de la situación actual de la entidad, la cual hemos dividido en el siguiente orden:

**Hoja No. 2**  
**Indice**

**Descripción** **Hoja No.**

---

**A. OFERTA TÉCNICA**

1.	Objetivo	3
2.	Alcance y responsabilidad	3
3.	Metodología del trabajo	3
4.	Informe a presentar	5
5.	Personal asignado	6
6.	Duración o tiempo de ejecución	6
7.	Requerimiento mínimo de información	6

**B.- OFERTA ECONÓMICA**

1.	Honorarios y gastos adicionales	8
2.	Forma de pago	8

**A. OFERTA TÉCNICA**

**1. Objetivo**

El objetivo principal del trabajo a desarrollar es, efectuar un análisis fiscal de los regímenes de las actividades lucrativas del Impuesto sobre la Renta de la entidad **“DECORACIONES Y REMODELACIONES, SOCIEDAD ANONIMA”**, por el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, la cual, se la planteamos de acuerdo a los términos subsiguientes, los cuales pueden ser modificados, con el fin de llenar sus expectativas.

**2. Alcance y responsabilidad**

Nuestro trabajo se efectuará de conformidad con técnicas de auditoria correspondientes, cumpliendo los requerimientos fundamentales de ética profesional y conforme a las Normas Internacionales de Auditoría –NIA- y en consecuencia, incluirá todas las pruebas que juzguemos oportunas en vista de las circunstancias. Nuestro trabajo consistirá en analizar los aspectos que sean inherentes al análisis de los regímenes del Impuesto sobre la Renta, con la finalidad de recomendar el régimen de las actividades lucrativas que convenga a la entidad, así como prevenir contingencias fiscales.

**3. Metodología del trabajo**

El trabajo se llevará a cabo de acuerdo al siguiente programa:

- a) Debido a que requerimos la información del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 e inclusive parte del ejercicio 2012, es necesario que los libros de



#### Hoja No. 4

contabilidad se encuentren debidamente actualizados (siendo que la información se procesa por medio de sistemas electrónicos de datos es necesario que se encuentre capturada e impresa y pasada a libros autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT), además de los puntos mencionados en el apartado número 7 denominado "*Requerimiento mínimo de información*".

- b) En su oportunidad, fijaríamos de común acuerdo la forma y plazos en que nos serían proporcionados los datos e informes necesarios para el desarrollo de nuestro trabajo profesional, con el propósito de estar en condiciones de entregar nuestro informe con la mayor oportunidad.
- c) Contando con los elementos anteriores, nuestras visitas se llevarán a cabo en el siguientes orden:

<b>Visita Preliminar</b>	<b>Visita Final</b>
* Se llevará a cabo del 15, 20 y 25 de enero del 2014, fecha en la que consideramos ya nos tendrán la información preliminar del punto 7.	* Se llevará el 10 de febrero del 2014, fecha en la que consideramos tener completado en forma preliminar nuestro informe para discutirlo con los directivos.

En el caso de que en el curso de nuestra revisión encontráramos que por cualquier motivo la empresa no hubiera cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones fiscales se les comunicaría formalmente para su debida solución.

## Hoja No. 5

### **5.- Informe a entregar**

Como resultado de nuestra revisión al concluir nuestro trabajo, les entregaríamos un informe final con las situaciones encontradas, conclusiones y anexos adecuados a la entidad, analizando el costo de financiamiento del impuesto versus el costo de oportunidad. También les presentaríamos nuestras recomendaciones basadas en la normativa tributaria vigente, para evitar la imposición de ajustes por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria y para mejorar el desempeño financiero-fiscal de la entidad.

Adicionalmente se tiene planeado realizar una reunión con los funcionarios de la entidad que usted decida; en dicha reunión realizaremos la presentación del resultado de nuestro trabajo, con la finalidad de dar a conocer los asuntos importantes que contiene el informe.

Se entregaría la siguiente información de la entidad:

Un cuaderno con el número de ejemplares que la entidad solicite y que contendrá:

- I. Caratula e índice de contenido.
- II. Carta de presentación.
- III. Informe de análisis fiscal con lo siguiente:
  - a) Resumen de análisis fiscal del financiamiento del impuesto versus costo de oportunidad.
  - b) Conclusiones y recomendaciones del informe.
  - c) Observaciones.
  - d) Anexos.

## Hoja No.6

### 6.- Personal asignado

El personal asignado se presentará con la debida identificación, siendo los siguientes:

- Auditor responsable: Josué Abel Catún Láinez
- Auditor Supervisor: Jorge Luis Rodríguez
- Auditor Sénior: Marta Valle
- Auditor Junior: Joel Santos
- Expertos: Jorge Hernández y Félix Arriola

### 7.- Duración o tiempo de ejecución

El trabajo a desarrollar y el tiempo a emplear por personal de esta Firma, dependerá en forma primordial y definitiva de la cooperación que tengamos por parte del personal encargado de la contabilidad de la entidad y de su dirección, incluyendo la localización de comprobantes y la preparación de algunos análisis y cédulas que estimamos no justifiquen inversión de tiempo por nuestra parte. Se tiene contemplado iniciar con la visita preliminar el 15 de enero del 2014 y visita final el 10 de febrero del 2014 y la presentación del informe el 15 de febrero del 2014.

### 8.- Requerimientos mínimos de información

Con el objeto de estar en posibilidad de iniciar nuestro análisis consideramos que los requisitos mínimos que deberán estar a nuestra disposición se resumen a continuación, considerando los puntos que le sean aplicables a la entidad. (es

## Hoja No.7

importante hacer mención que esta información no será la totalidad de la que necesitaremos).

Para nuestra visita preliminar se requerirá la siguiente información:

- **Información contable del período 2013.** (Firmado por el Contador)

- ✓ Estado de Situación Financiera.
- ✓ Estado de Resultados Integral.
- ✓ Estado de Flujo de Efectivo.
- ✓ Integración auxiliar de cuentas de resultados y activos.
- ✓ Libros de compras y ventas y registros contables, con sus etiquetas de autorización por la Administración Tributaria y Registro Mercantil.

- **Información Fiscal**

Copia de las declaraciones anuales, trimestrales y mensuales correspondiente al ejercicio del 2013:

- ✓ Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado con sus retenciones correspondientes y del Impuesto de Solidaridad.
- ✓ Declaración anual del Impuesto sobre la Renta del período 2012.
- ✓ Facturas de costos y gastos que tenga retenciones de IVA e ISR.
- ✓ Copia de notificaciones enviadas de la Administración Tributaria.

- **Información General**

- ✓ Organigrama de la entidad.
- ✓ Escritura de constitución, patentes de comercio y sociedad, constancia de Registro Tributario Unificado.
- ✓ Libros actualizados de actas de asambleas de accionistas.

## Hoja No.8

### B.- OFERTA ECONÓMICA

#### 1.- Honorarios y gastos adicionales

Por el servicio de realizar el análisis fiscal de los regímenes de las actividades lucrativas del Impuesto sobre la Renta de la entidad, nuestros honorarios profesionales ascenderán a Q. 28,500.00 (Veintiocho mil quinientos quetzales exactos).

Cabe señalar que los honorarios no incluyen los gastos generados por transportes, hospedaje y alimentación, los cuales serían cubiertos por la entidad.

#### 2.- Forma de pago

La forma de pago se hará de la siguiente manera: en dos pagos, el primer pago del 60% a la aceptación de la presente, el segundo pago el 40% en la entrega y presentación del informe.

ENTIDAD	VALORES	TOTAL
DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.		<b>28,500.00</b>
60% AL INICIAR EL TRABAJO	17,100.00	
40% AL ENTREGAR EL INFORME	11,400.00	
<b>TOTAL</b>		<b>28,500.00</b>

**Hoja No 9**

Sírvanse dar acuse de recibo de esta propuesta y expresar su conformidad con los términos de nuestro trabajo, firmando la copia adjunta en el espacio provisto para el efecto.

Atentamente

  
Lic. Josué Abel Catún Lainez  
Socio Director

**CATUN LAINEZ Y ASOCIADOS, S.C.**

**ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS**

Lugar y Fecha:	Guatemala, 12 de enero del 2014
Empresa:	Decoraciones y Remodelaciones, S.A.
Dirección:	2ª. Avenida 21-45, Zona 14, Guatemala Ciudad
Teléfono:	2356-4560

Firma de aceptación: 

Nombre: Jorge Gutiérrez

Puesto Representante Legal

## **Antecedentes de la empresa**

La empresa **DECORACIONES Y REMODELACIONES, SOCIEDAD ANONIMA**, fue constituida en el 1 de julio del año 1995, con un capital autorizado, suscrito y pagado de Q.750,000.00, la cual se dedica principalmente al servicio de decoración y remodelación de interiores de edificios, sin relacionar esta actividad con la construcción de mejoras estructurales del inmueble; normalmente sus proyectos no exceden de 3 meses, para su terminación, cuenta con el 80% del personal calificado colegiados activos, propiedad planta y equipo con tecnología avanzada; asimismo, se tiene previsto para el año 2015, agregar una actividad económica a la entidad, el cual consiste en comercializar todos los materiales que la mayoría de sus clientes demandan para la realización de esta actividad, con el fin de que el 100% de su atención sea con la empresa.

Actualmente la empresa está afiliada al régimen sobre utilidades de las actividades lucrativas (Decreto 10-2012), el tipo impositivo ha tenido variaciones, por lo que para el año 2014, se debe analizar si es necesario cambiar de régimen, el cual puede implicar un impacto grande en el pago del impuesto.

A continuación se describen las dependencias, según el orden jerárquico:

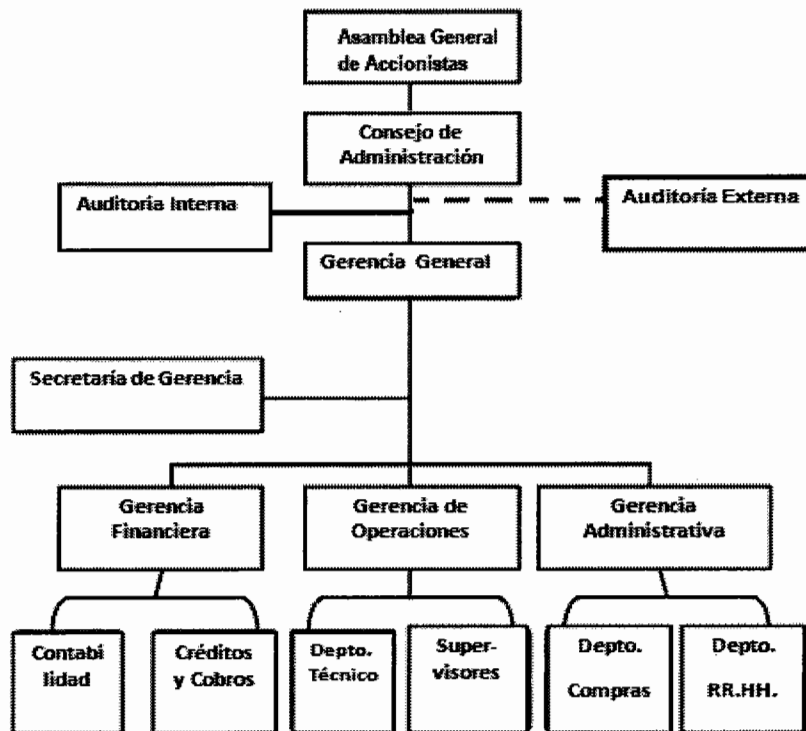
- Asamblea General de Accionistas
- Consejo de Administración
  - Auditoria externa
- Auditoria Interna
- Gerencia General

- Secretaría de Gerencia
- Gerencia Financiera, Contabilidad, Créditos y cobros
- Gerencia de Operaciones, Técnico y Supervisores
- Gerencia administrativa, Compras y Recursos humanos.

La estructura organizacional actual, está conformada, tal y como se presenta en el siguiente organigrama.

**Organigrama**  
**Estructura organizacional de la entidad**  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, SOCIEDAD ANONIMA**

**Figura No. 1**



Fuente: ORGANIGRAMA PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD.



### **4.3 Planificación**

La planificación es un método que permite ejecutar planes de forma directa.

#### **4.3.1 Comprensión global de la empresa**

Se realizará un estudio sobre las actividades económicas y operaciones de la empresa, así como su estructura organizativa, también conocer, cualquier tendencia o extensión adicional, que tengan sobre sus fuentes generadoras de ingresos, mediante conversaciones y entrevistas con los directivos de la empresa.

Se revisará si la empresa ha tenido antecedentes de contingencias fiscales, así como el nivel de importancia que le han dado al análisis fiscal, específicamente al impuesto sobre la renta; también se consideraran si se cuenta con un diseño establecido para analizar, los regímenes tributarios, así como se indagará sobre los planes de la gerencia y los proyectos ejecutados.

También se harán los cálculos respectivos para evidenciar, si existen las multas, intereses y moras por omisión, rectificación o evasión de impuestos, analizar los regímenes tributarios al que estuvo y que actualmente está afecta la empresa.

#### **4.3.2 Situaciones especiales**

Como punto determinante se analizará la situación económica de la empresa, basándose en los estados financieros del período terminado mediante el flujo de efectivo.

Luego, se analizarán algunos rubros del balance de situación financiera y estado de resultados integral, que permitieron alguna relación con el aspecto fiscal de la empresa.

### **4.3.3 Alcances y objetivos**

Presentar específicamente un diseño de análisis fiscal, sobre los regímenes de las actividades lucrativas del impuesto sobre la renta, destacando las actuaciones del Contador Público y Auditor, considerando los aspectos más relevantes de acuerdo a la necesidad de la empresa y la normativa vigente, con el fin de reducir los riesgos por pagos incorrectos, y establecer los criterios apropiados para elegir el régimen que más le convenga a la empresa y por lo consiguiente que puedan tomar las mejores decisiones.

- Como principio general se debe obtener un conocimiento de la entidad con la finalidad de comprender la actividad operacional y administrativa de la empresa.
- Analizar el impuesto sobre la renta, y los impuestos relacionados, con la finalidad de determinar si existen beneficios fiscales que la empresa pueda aprovechar. Así mismo, considerar las opciones de pago, tasas impositivas, renta imponible, períodos impositivos, fechas de vencimiento y todo lo relacionado con la correcta determinación, declaración y pago del impuesto sobre la renta.

- Considerar los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, para realizar un análisis e interpretación de una parte de los estados financieros, para establecer de acuerdo a su margen de utilidad si los regímenes a los que está sujeta la entidad son los convenientes y para realizar el diseño de análisis fiscal que facilite la comprensión de los regímenes.
- El análisis fiscal, se llevará con base a los estados financieros anuales. Para el efecto se necesitarán los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre del 2013, ya que éstos constituirán la base principal del trabajo.

#### **4.4 Ejecución**

Es la tarea de aplicar el trabajo del Auditor.

A continuación se presenta la serie de papeles de trabajo, estructurado por cédula de información para el análisis.

<b>4.4.1 Índice de papeles de trabajo</b>		<b>Papel de</b>	
<b>✓ Cédulas de información para el análisis</b>		<b>trabajo</b>	<b>Página</b>
• Análisis y programación general del trabajo		A 1-3	81
• Resumen informativo de la empresa		B	84
• Afiliaciones al impuesto según RTU		C	85
• Evaluación de cumplimiento obligaciones		D 1-3	86
• Consideraciones del impuesto de solidaridad		E	89
• Cálculo del impuesto de solidaridad		F	90
• Cálculo del ISR trimestral		G 1-2	91
• Cálculo del ISR anual, régimen sobre utilidades		H	93
• Cálculo del ISR anual, régimen sobre ingresos		I 1-2	94
• Ventas		J	96
• Reparaciones		K	97
• Viáticos		L	98
• Est. de situación financiera, comparativo de regímenes	M		99
• Est. de resultados integral comparativos de regímenes	N		100
• Est. de flujo de efectivo, comparativo de regímenes	Ñ		101
• Tasa efectiva del ISR, régimen opcional s/ ingresos	O		102
• Tasa efectiva de ISR pagado régimen s/ utilidades	P 1-2		103
• Comparación de la tasa efectiva, ambos regímenes	Q		105
• Obligaciones y derechos de ambos regímenes	R 1-4		106
• Herramienta financiera aplicable	S		110
• Regímenes: análisis sobre pago efectivo	T		111
• Regímenes: análisis sobre el margen de utilidad	U 1-2		112
• Regímenes: análisis sobre costos y gastos	V		113
• Gráfica comparativa del ISR pagado	W		114
• Gráfica del punto equilibrio	X		115

Papel de Trabajo		<b>A-1/3</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**PROGRAMACIÓN GENERAL DEL TRABAJO**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

	DESCRIPCIÓN	REALIZO	FECHA	REF.	PAG
<b>1</b>	<b>Objetivos</b>				
1.1	Realizar un análisis fiscal, que facilite al usuario, la comprensión y conducción a elegir el régimen tributario, que le convenga a la empresa; así como poder tener el criterio correcto del régimen en que se encuentra registrado ante la Administración Tributaria.	JACL	20/01/2014	S, T,U, V	110 a 113
1.2	Interpretar analíticamente, utilizando la herramienta financiera aplicable, considerando el efecto fiscal y financiero, identificando cual es el régimen de las actividades lucrativas del impuesto sobre la renta, que convenga al contribuyente; y por consiguiente, considerar la actividad económica de la empresa, según la información proporcionada por la misma.	JACL	20/01/2014	S,B,	110 y 84
1.3	Establecer una conclusión valiosa, como resultado de las comparaciones que se realicen, en los diferentes regímenes de las actividades lucrativas, del impuesto sobre la renta.	JACL	20/01/2014	S,T, U,V	110 a 113
1.4	Recomendar al contribuyente, los puntos básicos para realizar un análisis, y explicar las operaciones analizadas, en los estados financieros, estructurando una guía fácil de los resultados fiscales.	JACL	20/01/2014	S,T, U,V	110 a 113

Papel de Trabajo		<b>A-2/3</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**PROGRAMACIÓN GENERAL DEL TRABAJO**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

<b>2-</b>	<b>Procedimientos obligatorios:</b>	<b>REALIZÓ</b>	<b>FECHA</b>	<b>REF.</b>	<b>PAG</b>
<b>2.1</b>	Aplicar las técnicas de investigación necesarias, de la unidad de análisis, para poder obtener, una comprensión global acerca de la administración, operación y todo lo relacionado al punto de análisis.	JACL	20/01/2014	B,C,D	<b>84</b> <b>85</b> <b>86</b>
<b>2.2</b>	Requerir a la administración los estados financieros de la empresa, anuales.	JACL	20/01/2014	E-R-I y E S-F, FE	<b>14</b> <b>3a</b> <b>14</b>
<b>2.3</b>	Requerir a la administración los estados financieros de la empresa, por mes.	JACL	20/01/2014	E-R-I	<b>14</b> <b>5A</b> <b>14</b>
<b>2.4</b>	Determinar el Impuesto sobre la Renta, de los regímenes, sobre utilidades y opcional sobre ingresos, anual, trimestral y mensual, respectivamente.	JACL	20/01/2014	G,H,I	<b>91</b> <b>a</b> <b>94</b>
<b>2.5</b>	Determinar el Impuesto de Solidaridad, su acreditamiento al impuesto sobre la renta, para considerar el beneficio deseado.	JACL	20/01/2014	F	<b>90</b>
<b>2.6</b>	Efectuar cédulas de variaciones de los regímenes tributarios, al 31 dic-13, y recomendar cual es el régimen que le conviene a la empresa, demostrándolo a través de gráficas y análisis comparativos.	JACL	20/01/2014	W,X	<b>11</b> <b>4 y</b> <b>11</b> <b>5</b>
<b>2.7</b>	Realizar descripción del ISO, así como las características, considerando los dos regímenes.	JACL	20/01/2014	E	<b>89</b>

Papel de Trabajo		<b>A 3/3</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**PROGRAMACIÓN GENERAL DEL TRABAJO**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

	DESCRIPCIÓN	REALIZÓ	FECHA	REF.	PAG
2.8	Presentar las obligaciones y derechos de cada uno de los regímenes tributarios.	JACL	20/01/2014	R	106 a 109
2.9	Calcular la tasa efectiva real, del Impuesto sobre la Renta, en los dos regímenes tributarios, considerando su impacto de acuerdo a los estados financieros	JACL	20/01/2014	O,P,Q	102 a 105
2.10	Evaluar los rubros necesarios de los estados financieros, que afecten la utilidad y falta de certeza en el análisis.	JACL	20/01/2014	J,K,L	96 97 98
2.11	Hacer una presentación comparativa, de los estados financieros, haciendo ver cual es el régimen recomendado por la empresa y establecer una conclusión fiscalmente correcta.	JACL	20/01/2014	M,N, Ñ	99, 100, 101
<b>ACLARACIONES</b>					
1	<b>Objetivos:</b> En esta cuadro se debe especificar, el objetivo del análisis, tomando en cuenta a quienes va dirigido, el resultado.				
2	<b>Procedimientos obligatorios</b> En este cuadro, se especifica, todas las acciones por las que debe proceder el interesado que realizará el analisis, dejando sus iniciales y la fecha, en que se hará, así como las referencias necesarias.				

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**RESUMEN INFORMATIVO DE LA EMPRESA**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

Papel de Trabajo	<b>B</b>	
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JL.RP	25-ene-14

<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>	
Razón social de la empresa	Decoraciones y Remodelaciones
Tipo de organización	Sociedad Anónima
Escritura No. 4, faccionada por el Notario	JOSE EDUARDO GONZÁLEZ GAITÁN
Fecha de escritura y constitución	Uno de julio de 1995
Fecha de inscripción definitiva en Reg. Merc.	30 de septiembre de 1995
Fecha de inscripción definitiva en SAT	uno de octubre del 1995
Numero de identificación tributaria	711303-1
Nombre comercial	Decoraciones y Remodelaciones
Dirección fiscal	2ª. Av 21-45, Z.14, ed. "Empresarial", 1N, Of105, Gua.
Representante legal	Jorge Alberto Gutiérrez Mendizábal
Teléfonos:	2356-4560
Página WEB	<a href="http://www.decoracionyremodelacion.com">www.decoracionyremodelacion.com</a>
Correo electronico	<a href="mailto:ventas@decoracionyremodelacion.com">ventas@decoracionyremodelacion.com</a>
Actividad econ. principal y código según SAT	Decoracion y rem. de int.de inmuebles . 4540.03
Periodos de realizar los proyectos de la	No exceden de 3 meses los proyectos a realizar
Régimen del impuesto sobre la renta	Régimen sobre utilidades de las actividades lucrativas
Opción 2) formula elegida de pagos	S/ la base de una renta imponible estimada en 8%
Método de valuación de inventarios	Promedio ponderado
Regimen de acreditamiento impto. solidaridad	ISO-ISR

**ACLARACIONES**

En este cuadro, se detallan cada una de las características de la empresa, es decir, la información fiscal, necesaria para poder complementar el criterio analítico, del interesado que realiza el trabajo.



<b>C</b>	
Papel de Trabajo	
Realizado por:	JACL
Revisado por:	JLRP
	20-ene-14
	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**

**ANÁLISIS FISCAL**

**AFILIACIONES AL IMPUESTO SEGÚN RTU**

**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

No.	Impuesto afiliado	Régimen establecido	Nombre y periodo		Frecuencia de pago	Forma de cálculo
1	Impuesto sobre la Renta	Sobre utilidades	Anual	Anual	Anual	31% s/renta imponible
2	Impuesto sobre la Renta	S/renta Imponible estimada	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Renta imp. 8% x 31%
3	Impuesto al Valor Agregado	General	Iva persona jurídica	Mensual	Mensual	Dif. IVA cobrado y pagado (tasa 12%)
4	Impuesto de Solidaridad	ISO acreditable a ISR	Pago trimestral	Pago trimestral	Pago trimestral	Base imponible, según dto 73-2008
5	Impto. sobre Circulación de	Según tipo de vehículo	Anual	Anual	Anual	según tipo al listado oficial de valores

**Fuente:** Constancia del Registro Tributario Unificado - RTU -

**ACLARACIONES**

En este cuadro se debe especificar, sobre el impuesto al que está afiliado el contribuyente o la empresa, determinando el régimen que corresponde, el período, la frecuencia de pago y la forma de cálculo de cada uno de los impuestos.

Papel de Trabajo	<b>D 13</b>	
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

No.	Descripción de la actividad	¿Esta Cumpliendo?		Observaciones
		Si	No	
1	Inscripción de la empresa y cumplimiento con los requerimientos mínimos legales de su constitución.	X		El personal mostró toda la documentación legal e información de la empresa, así como la estructura organizacional, mediante entrevista y cuestionarios.
2	Se ha dado aviso a la SAT, de cualquier modificación de los datos de inscripción, del domicilio fiscal y del nombramiento o cambio de Contador		X	Está pendiente de tramitar el cambio de contador y obtener la nueva constancia de RTU.
3	Se verifican los procesos de soporte documental en cada transacción y la consignación correcta de datos en cada documento, ejemplo NIT	X		Se comprobó mediante, la información presentada por el contador

Papel de Trabajo	<b>D 213</b>	
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

No.	Descripción de la actividad	¿Esta cumpliendo?		Observaciones
		Si	No	
4	Los libros están debidamente habilitados y autorizados en SAT y Registro Mercantil.	X		El contador de la empresa, mostró las etiquetas autorizadas.
5	Se está controlando que los viáticos no excedan el máximo legal 3%.	X		Se realizó la cédula de viáticos, para comprobarlo.
6	Se están provisionando las cuentas de prestaciones laborales.	X		Se comprobó la información .
7	La documentación de archivo fiscal está completo.	X		El personal de administración presentó la documentación.
8	Al momento de pagar a proveedores, se controla la aplicación de retenciones.	X		El contador mostró las constancias de retención.
9	Los documentos autorizados por SAT, cumplen con el mínimo que establece la ley.	X		Se revisaron las facturas y notas de crédito.

Papel de Trabajo	<b>D 3/3</b>
Realizado por:	JACL
Revisado por:	JLRP
	20-ene-14
	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**

**EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

No.	Descripción de la actividad	¿Esta cumpliendo?		Observaciones
		Si	No	
10	Las declaraciones se estan presentando en el plazo establecido por la ley.	X		Si se presentan, según la documentación verificada.
11	Los avisos de traspasos de los vehículos se han reportado en el plazo establecido en las leyes específicas, así como sus cambios.	X		Se corroboró con las tarjetas de circulación y el certificado de propiedad.
<b>ACLARACIONES</b>				
El objetivo de esta cédula es que el empresario, no debe desviarse de estos lineamientos, para tener certeza y un margen mínimo de error, en el análisis fiscal. Para ello, es necesario especificar, cuales son los deberes formales, mediante un cuestionamiento dejando las observaciones necesarias por las respuestas que las requieran.				

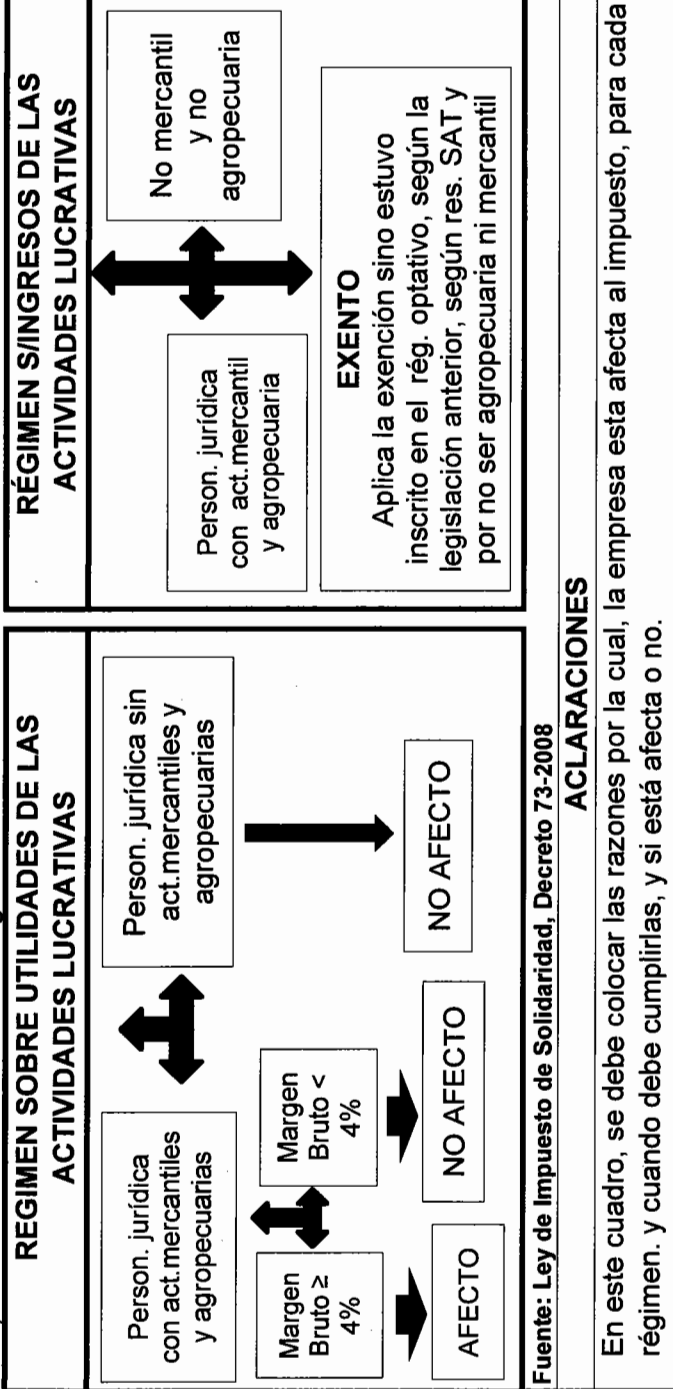
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**

Papel de Trabajo	<b>E</b>
Realizado por.	JACL 20-ene-14
Revisado por.	JLRP 25-ene-14

**CONSIDERACIÓN DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

Según el Decreto 73-2008, Impuesto de solidaridad, la empresa esta obligada a presentar la declaración del impuesto por las siguientes razones:

- 1) El margen bruto supera el 4% sobre los ingresos.
- 2) Está afecta por estar contenida en la categoría de sociedad lucrativa mercantil.
- 3) La empresa ha obtenido utilidades en periodos anteriores y no es nueva.
- 4) La empresa optará por acreditar ISO a ISR.
- 5) Se encuentra inscrita en el regimen sobre utilidades de las actividades lucrativas del ISR.



**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**CÁLCULO DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

Papel de Trabajo	<b>F</b>	
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

CONCEPTOS	CADA TRIM.
<b>DETERMINACIÓN DEL MARGEN BRUTO %</b>	
	<b>AÑO 2013</b>
(+) Ventas netas o servicios	3,019,070
<b>(=) INGRESOS BRUTOS (del período anual del ISR inmediato anterior)</b>	<b>3,019,070</b>
Total costo de ventas (no incluir gastos de ventas ni administrativos)	(892,948)
Total ingresos brutos menos total costo de ventas	2,126,122
<b>MÁRGEN BRUTO % (afecto al impuesto, debe ser mayor al 4%)</b>	<b>70%</b>
<b>BASE IMPONIBLE SEGÚN ACTIVO NETO</b>	
Activo total	3,083,854
(-) Depreciaciones acumuladas	(157,699)
(-) Amortizaciones acumuladas	(35,300)
(-) Reserva para cuentas incobrables	(10,753)
(-) Créditos fiscales pend. de reintegro (saldos líq. y exigibles). No de Res.	-
<b>Activo neto</b>	<b>2,880,102</b>
Base imponible (según activo neto) /4	720,026
Impuesto total (base imponible * 1%)	7,200
(-) Impto único s/inmuebles efectivamente pagado durante mismo trimestre	-
<b>Impuesto (según activo neto)</b>	<b>7,200</b>
<b>BASE IMPONIBLE SEGÚN INGRESOS BRUTOS</b>	
(=) INGRESOS BRUTOS (del período anual del ISR inmediato anterior)	3,019,070
(-) Ing. por resarcimientos provenientes de contratos de seguro y reaseguro	-
(-) Ingresos por resarcimientos provenientes de contratos de reafianzamiento	-
(-) Primas cedidas de seguro y de reafianzamiento	-
Ingresos brutos menos exclusiones	3,019,070
Base imponible (según ingresos brutos)	754,768
Impuesto (según ingresos brutos)	7,548
<b>ACREDITAMIENTO</b>	
(-) Acreditación de ISR al ISO (Literal b Art. 11 de la ley). Saldo No Acreditado	-
<b>Valor de ISR a acreditar en este período (utilice hasta el monto del impuesto a cubrir)</b>	<b>7,548</b>
Fuente: Formulario de ISO, SAT 1609	

IMPTO. DE SOLIDARIDAD PAGADO EN 2012			IMPTO. DE SOLIDARIDAD 2013		
PERÍODO	SE PAGO EN:	VALORES	PERÍODO	PAGO EN:	VALORES
Oct-Dic-11	Enero del 2012	4,569	Oct-Dic-12	ene-13	6,198
Ene-mar-12	Abril del 2012	6,198	Ene-mar13	abr-13	7,548
Abr-Jun-12	Julio del 2012	6,198	Abr-Jun-13	jul-13	7,548
Jul-Sept-12	Octubre del 2012	6,198	Jul-Sept13	oct-13	7,548
<b>TOTALES</b>		<b>23,163</b>	<b>TOTALES</b>		<b>28,842</b>

Este total se deduce del cierre fiscal 2013

Se deduce del cierre fiscal

= CÁLCULOS VERIFICADOS

2014  
= SELECCIÓN REVISADA

REF: E-S-F

**ACLARACIONES**

Se determina el margen bruto; si está afecto al impuesto, se determina el impuesto en base al activo neto, comparado con la base de los ingresos del período anterior, se elige el impuesto que sea mayor.

Papel de Trabajo		<b>G12</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA TRIMESTRAL**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

<b>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO</b>	<b>1 TRIM.</b>	<b>2 TRIM.</b>	<b>3 TRIM.</b>
S/LA BASE DE CIERRES CONTABLES PARCIALES O LIQUID. PRELIM. DE SUS ACT.	REF: E-R-I	REF: E-R-I	REF: E-R-I
Renta bruta ada.y rentas exentas, no afectas o que fueron sujetas a ret. def.	826,652	1,877,043	2,784,427
(-) Rentas exentas y no afectas adas.	-	-	-
(-) Rentas suj. a ret. definitiva	-	-	-
(-) Costos y gastos acumulados	550,432	1,103,407	1,726,820
(+) Costos y gastos. p/gen.de renta exenta y no afec.acumulados.	-	-	-
(+) Ctos y gtos de rentas suj. a ret. def.	-	-	-
(+) Costos y gastos no deducibles	-	-	-
(=) Renta imponible acumulada	276,220	773,636	1,057,607
(=) Pérdida fiscal acumulada	-	-	-
(-) ISR acum.trim.inmediato anterior.al Impto det. de este trimestre.	-	85,628	239,827
Valor a favor en este trimestre	85,628	154,199	88,031
<b>S/LA BASE DE RENTA IMPONIBLE</b>			
Renta bruta ada.y rentas exentas, no afectas o que fueron sujetas a ret. def.	826,652	1,050,391	907,384
(-) Rentas exentas, no afectas o que fueron sujetas a retención definitiva	-	-	-
Renta imponible estimada	826,652	1,050,391	907,384
Base imponible estimada sobre 8%	66,132	84,031	72,591
Impuesto determinado en este trimestre 31%	<b>20,501</b>	<b>26,050</b>	<b>22,503</b>

 = CALCULOS VERIFICADOS
  = SELECCION REVISADA

Papel de Trabajo	<b>G 2/2</b>	
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA TRIMESTRAL**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	1 TRIM.	2 TRIM.	3 TRIM.
Continuación del cálculo del ISR trimestral			
<b>LIQUIDACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR</b>			
Impuesto a pagar	20,501	26,050	22,503
ISO pagado en per. ant.(no acreditado)			-
(-) Acreditamiento de ISO, este período	-	-	-
Saldo de ISO por acreditar		-	-
Sub-total	20,501	26,050	22,503
(-) Compensación conforme número de res.	-	-	-
Impuesto a pagar	20,501	26,050	22,503
<b>IMPUESTO A PAGAR EN ESTE TRIMESTRE</b>	<b>20,501</b>	<b>26,050</b>	<b>22,503</b>

Fuente: Formulario de ISR Trimestral

**FRECUENCIA DE PAGOS ISR TRIM. PARA 2013**

PERÍODO	PAGA EN:	RENDA IMP. ESTI M.	CIERRE PARCIAL
Ene-mar13	abr-13	20,501	85,628
Abr-Jun13	jul-13	26,050	154,199
Jul-Sep-13	oct-13	22,503	88,031
<b>TOTALES</b>	<b>REF: E-S-F</b>	<b>69,054</b>	<b>327,858</b>

**E-S-F**

EL ÚLTIMO TRIMESTRE ES LA LIQUIDACIÓN ANUAL

Este total se deduce del cierre fiscal 2013

REF: G 1/2 y E-S-F

**=CÁLCULOS VERIFICADOS**

**= SELECCIÓN REVISADA**

**ACLARACIONES**

El impuesto sobre la renta trimestral, se determina utilizando uno de los dos métodos, según el artículo 38, del Decreto 10-2012, por lo cual, el contribuyente tiene que proceder por el que se asignó según el régimen adoptado; Aplicando el tipo impositivo del 31%, sobre la renta presunta del 8%, si eligió el método sobre la base de renta imponible estimada o aplicar el tipo impositivo, sobre la base imponible determinada por cierres contables parciales, según se especifica en el cuadro de análisis. También se debe aplicar los acreditamientos ISO a ISR ó ISR A ISO.



Papel de Trabajo	<b>H</b>	
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.  
ANÁLISIS FISCAL**

**CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL SOBRE UTILIDADES  
1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

<b>DETERMINACION DE LA RENTA IMPONIBLE</b>		REF: E-R-I pág.138	
Renta neta (diferencia entre renta bruta, costos y gastos)		1,830,761	
Pérdida neta (diferencia entre renta bruta, costos y gastos)			
(-)	Rentas exentas		
(+)	Costos y gastos para la generación de las rentas exentas	-	
(+)	Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas	-	
(+)	Ctos. y gtos. de rent. suj. a ret. def. s/art. 52 "A" Ley del IVA	-	
(+)	Costos y gastos de rentas de capital	-	
(+)	Otros costos y gastos no deducibles	-	
(=)	<b>RENTA IMPONIBLE</b>	<b>1,830,761</b>	
(=)	<b>PERDIDA FISCAL</b>	REF: E-S-F -	
<b>DETERMINACION DEL IMPUESTO</b>		<b>567,536</b>	
<b>ACREDITAMIENTOS</b>		<b>SALDO NO ACREDITADO</b>	
		<b>SALDO A ACREDITAR</b>	
(-)	ISO pagado en períodos ant. pend. de acreditar este período y no acreditado en pagos	REF: F	23,163
(-)	IETAAP pagado en el año calendario anterior y no aplicado a pagos trimestrales		
(-)	IEMA pag. año calendario ant. o según (Dtos 32-95)		
(-)	Incentivo por inversión en fuentes nuevas y renovables de energía (Dtos. 20-86, 117-97 y 80-2000)		
(-)	Incent. por inversion forestal (Dtos. 70-89 y 101-96)		
(-)	Otros según resolución No.		
<b>ACREDITAMIENTOS PARA ESTE PERIODO</b>		-	<b>23,163</b>
<b>SALDO DEL IMPUESTO</b>			<b>544,373</b>
(-)	Pagos trimestrales	REF: G 2/2 pág.86	69,054
(-)	Pago en exceso período 2012 pendiente de acreditar		
(=)	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	REF: T	<b>475,319</b>
(=)	<b>PAGO EN EXCESO</b>	pág. 105	-

Fuente: Formulario del impuesto sobre la renta regímenes de las actividades lucrativas SAT-1411

^ = CÁLCULOS VERIFICADOS      V = SELECCIÓN REVISADA

**ACLARACIONES**

El cálculo anual del ISR, se base en restarle a la utilidad, todos las deducciones que conforme a la ley, se aplican tal y como se detallan en el cuadro; luego se deducen los saldos de ISR trimestral e ISO y cualquier otro rubro pendiente de deducirse, por ejemplo, saldos de IETAAP, pagos en exceso; permitiendo así, determinar el impuesto a pagar líquido.

Papel de Trabajo	I 112
Realizado por.	JACL 20-ene-14
Revisado por.	JLRP 25-ene-14

DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.

ANÁLISIS FISCAL

CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RÉGIMEN OPCIONAL SOBRE INGRESOS

1 de enero al 31 de diciembre del 2013

(Expresado en quetzales)

REF: O Pag.96

ACT. LUCRATIVAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
<b>VENTAS O SERVICIOS</b>	234,987	234,876	356,789	234,123	567,043	249,225
(-) Rentas exentas	-	-	-	-	-	-
Hasta 30,000.00 5% y de	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500
30,000.01 en adelante 6%	12,299	12,293	19,607	12,247	32,223	13,154
Impuesto determinado	<b>13,799</b>	<b>13,793</b>	<b>21,107</b>	<b>13,747</b>	<b>33,723</b>	<b>14,654</b>
(-) Retenciones del período.	12,345	3,567	1,234	6,789	2,345	7,890
(-) Remanent. de Ret. Per. Ant.	-	-	-	-	-	-
Saldo del impuesto a pagar.	1,454	10,226	19,873	6,958	31,378	6,764
Excedente de ret.a aplicar en el período sig. (si es negativo)						
<b>LIQ. DEL ISR A PAGAR</b>	<b>1,454</b>	<b>10,226</b>	<b>19,873</b>	<b>6,958</b>	<b>31,378</b>	<b>6,764</b>
Saldo del ISO pag. per. ant.						
(-)Acredit del ISO este período						
Saldo de ISO, por Acreditar						
No. Res.de Compensación:						
Impuesto a Pagar	<b>1,454</b>	<b>10,226</b>	<b>19,873</b>	<b>6,958</b>	<b>31,378</b>	<b>6,764</b>
Cantidad de Facturas emitidas incluyendo las anuladas	500	456	876	987	444	334

Fuente: Formulario del ISR

✓ = CALCULOS VERIFICADOS | ✓ = SELECCIÓN REVISADA



Papel de Trabajo		<b>J</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**VENTAS**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

Conceptos	Facturado	Declarado	Diferencia	%	Ref.
Enero	234,987	234,987	-		
Febrero	234,876	234,876	-		
Marzo	356,789	356,789	-		
Abril	234,123	234,123	-		
Mayo	567,043	557,648	(9,395)	0%	
Junio	249,225	249,225	-		
Julio	234,999	234,999	-		
Agosto	294,376	294,376			
Septiembre	378,009	378,009			
Octubre	334,223	334,223			
Noviembre	867,943	867,943			
Diciembre	449,225	449,225			
<b>Total</b>	<b>4,435,818</b>	<b>4,426,423</b>	<b>(9,395)</b>		<b>E-R-I</b>

pág. 139-140

**Hallazgos:**

Se detectaron diferencias en el mes de mayo, ya que se anularon dos facturas No. 4563 y 4768, porque el cliente devolvió la original hasta el siguiente mes y el contador no lo corrigió.

**Efectos**

Las ventas sirven de base, para el cálculo del impuesto sobre la renta, por lo cual es necesario considerar la materialidad y la importancia significativa en el análisis, cuando se hallan errores.

**Recomendación**

Primero se hacen las rectificaciones correspondientes; luego, hacer una análisis para ver si el monto es significativo, para considerarlo dentro de las proyecciones.

**= CÁLCULOS VERIFICADOS**

**ACLARACIONES**

En este cuadro, se ingresan los datos de las ventas facturadas, y las declaradas ante SAT, determinando las diferencias necesarias, para confirmar si las ventas, fueron reales, para así poder tener un criterio más certero, en el análisis fiscal.

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**

**ANÁLISIS FISCAL**

**REPARACIONES**

**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

**(Expresado en quetzales)**

Papel de Trabajo	<b>K</b>	
Realizado por.	JACL	20-ene-14
Revisado por.	JLRP	25-ene-14

Tipo Doc	No.	Descripción	Destino	Proveedor	Valor
Factura	3	Rep. varias	Finca del ger.	La maquina, S.A.	1,234
Cotiza.	67	Rep. varias	Equi. de casa	Taller don meme	456
Factura	88	Rep. varias	Equi. de casa	PDV servicios	23
Factura	9	Rep. varias	Equi. de casa	Super rapidos	667
Factura	78	Rep. varias	Equi. de casa	Taller don meme	77
Factura	45	Rep. varias	De empresa	PDV servicios	56,516
<b>Total</b>				<b>REF: E-R-I</b>	<b>58,973</b>

**Hallazgos:**

Se detectaron que los servicios adquiridos incluían repuestos y accesorios, y equipos que no corresponden a la empresa, y que pueden ser considerados como gastos no deducibles, pero se consideraron no significativos.

**El impacto en ISR y el efecto en el IVA**

Descripción	Afecto	Materialidad	Valor total	Impacto significativo
% del gasto	96%	4%		
Gastos	56,516	2,457	58,973	Bajo
ISR	2,826	123	2,949	Bajo
IVA	6,782	295	7,077	Bajo

**Efectos:**

El impacto que produce en este caso es bajo, en cuanto a la materialidad del gasto, y para efectos del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, se tiene que hacer las rectificaciones en las declaraciones y pagar la multa, que también se considera de bajo impacto.

**Recomendación:**

Realizar la rectificación correspondiente; se recomienda redefinir la estructura de control interno, en vista que se han detectado, algunos errores aunque no muy significativos pero se corre el riesgo de otros montos que se afecten considerablemente.

^ = CÁLCULOS VERIFICADOS

**ACLARACIONES**

Se debe especificar, tipo de documento, número, descripción, destino de los gastos, proveedor, y el valor del gasto. La mala aplicación contable, puede generar una reclasificación a gastos no deducibles, en vista de que algunos gastos no son de la empresa.

Papel de Trabajo		<b>L</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14



**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**

**ANÁLISIS FISCAL**

**VIÁTICOS**

**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

**(Expresado en quetzales)**

CONCEPTOS	VALORES	OBSERVACIONES
Ingresos brutos	4,435,818	 REF: E-R-I
Viáticos Máximo de ley	133,075 3%	
Viáticos Porcentaje real	54,096 1%	 REF: E-R-I
Diferencias	78,979 2%	

**Hallazgos:**

Se detectó que los viáticos, estan en un porcentaje que permite la ley y que no afecta el análisis fiscal, ya que solo llega al 1%.

**Recomendación**

Se debe mantener el control interno, como se muestra en esta cédula y considerar si se incrementa para mantenerse en el máximo legal.

 = CÁLCULOS VERIFICADOS

**ACLARACIONES**

En este cuadro, se especifica el valor de los viáticos de período, para verificar, si mantuvo en el máximo que estipula la ley.

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**COMPARATIVO DE RÉGIMENES**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

Papel de Trabajo		<b>M</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

ACTIVO	S/UTILIDADES	S/ INGRESOS	REF
<b>CORRIENTE</b>	<b>808,839</b>	<b>572,944</b>	
Cientes (neto)	426,469	426,469	
Isr x acreditar	69,054	26,654	G
ISO acreditable	52,004	52,004	F
Cta x cobrar emplea.	18,900	18,900	
Efectivo y equivalentes	242,413	48,918	E-F-E
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>3,039,031</b>	<b>3,039,031</b>	
Edificios (neto)	958,319	958,319	
Const. en proceso	945,790	945,790	
Maquinaria (neto)	517,925	517,925	
Vehículos (neto)	218,978	218,978	
Mobiliario y eq.(neto)	274,774	274,774	
Equipo de compu.(neto)	87,945	87,945	
Gastos de org. (neto)	35,300	35,300	
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>3,847,871</b>	<b>3,611,975</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>786,705</b>	<b>245,823</b>	
IVA por pagar	26,543	26,543	
ISR por pagar	567,536	26,654	H, I 2/2
ISO por pagar	7,548	7,548	F
Cuentas por pagar	12,794	12,794	
Proveedores locales	165,687	165,687	
Cuotas pat. x pagar	4,777	4,777	
Cuotas lab. x pagar	1,821	1,821	
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>420,049</b>	<b>420,049</b>	
Prestaciones laborales	131,950	131,950	
Dep. acumulada	235,149	235,149	
Amort. acumulada	52,950	52,950	
<b>PATRIMONIO</b>	<b>2,641,117</b>	<b>2,946,103</b>	
Capital aut. susc.o y pag.	750,000	750,000	
Utilidades retenidas	596,497	596,497	
Reserva legal	94,556	109,805	
Utilidad del ejercicio	1,200,064	1,489,801	
<b>PATRIMONIO Y PASIVO</b>	<b>3,847,871</b>	<b>3,611,975</b>	E-R

∧ = CÁLCULOS VERIFICADOS

∧ ✓ = SELECCIÓN REVISADA

Papel de Trabajo		
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**  
**COMPARATIVO DE REGÍMENES**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

DESCRIPCIÓN	S/UTILIDADES	S/ INGRESOS	Ref
<b>Ventas y servicios</b>	4,435,818	4,435,818	J
Serv. de decor. y remod.			
<b>Costo de servicios</b>	(1,279,596)	(1,279,596)	
<b>Utilidad marginal</b>	3,156,222	3,156,222	
<b>Gastos de operación</b>	(1,326,202)	(1,326,202)	
Sueldos y salarios ordinarios	452,400	452,400	
Bonificaciones	36,000	36,000	
Prestaciones laborales	131,950	131,950	
Cuotas patronales	57,319	57,319	
Gastos de ventas	59,432	59,432	
Gastos generales	44,465	44,465	
Seguridad	60,000	60,000	
Reparaciones y mantenimiento	58,973	58,973	K
Viáticos	54,096	54,096	L
Combustibles y lubricantes	88,300	88,300	
Diseño y diagramación de planos	49,126	49,126	
Papelería y útiles de oficina	30,584	30,584	
Repuestos y accesorios	45,580	45,580	
Hon. prof. auditoría y not.	19,505	19,505	
Dep. y amortizaciones	95,099	95,099	
Pública y suscripciones	31,894	31,894	
Impuesto del petróleo	11,479	11,479	
<b>Utilidad en operación</b>	<b>1,830,020</b>	<b>1,830,020</b>	
<b>Gastos y productos financieros</b>	741	741	
Otros ingresos	741	741	
<b>UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO</b>	1,830,761	1,830,761	
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	<b>567,536</b>	<b>262,549</b>	H,I
<b>RESERVA LEGAL (Utilidad (-) isr * 5%)</b>	<b>63,161</b>	<b>78,411</b>	
<b>GANANCIA NETA DEL PERÍODO</b>	<b>1,200,064</b>	<b>1,489,801</b>	E-R-I

∧ = CÁLCULOS VERIFICADOS

∧ = SELECCIÓN REVISADA



Papel de Trabajo		<b>N</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

	<b>S-utilidades</b>	<b>S-ingresos</b>
<b><u>Flujo de efectivo en act. de operación</u></b>		
Efectivo recibido de clientes	4,367,768	4,367,768
Pago a proveedores y empleados	(2,345,074)	(2,596,219)
Otros	(1,274,663)	(1,232,263)
Sub-total	<u>748,031</u>	<u>539,287</u>
<b><u>Flujo de efectivo en act. de inversión</u></b>		
	0	
Propiedad, planta y equipo	(850,691)	(850,691)
Sub-total	<u>(850,691)</u>	<u>(850,691)</u>
<b><u>Flujo de efectivo por act. de financiamiento</u></b>		
Ganancias no distribuidas	(97,240)	(81,991)
Total	<u>(97,240)</u>	<u>(81,991)</u>
 (=) Movimiento neto de efectivo y equivalentes	 <b>(199,900)</b>	 <b>(393,395)</b>
(+) Efectivo y equivalente al inicio del año	<b>442,313</b>	<b>442,313</b>
(=) Efectivo y equivalente al final del año	<b><u>242,413</u></b>	<b><u>48,918</u></b>

^ = CÁLCULOS  
VERIFICADOS

]✓ = SELECCIÓN REVISADA

E-S-F

Papel de Trabajo		<b>0</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**

**TASA EFECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RÉGIMEN OPCIONAL SINGRESOS**  
1 de enero al 31 de diciembre del 2013  
(Expresado en quetzales)

ACT. LUCRATIVAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	REF.
<b>VENTAS O SERVICIOS</b>	234,987	234,876	356,789	234,123	567,043	249,225	<b>E-R-I 1/2</b>
(-) Rentas exentas	-	-	-	-	-	-	
Hasta 30,000.00 5%	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	
De 30,000.01 en adel. 6%	12,299	12,293	19,607	12,247	32,223	13,154	<b>E-R-I M</b>
Impuesto determinado	13,799	13,793	21,107	13,747	33,723	14,654	
<b>TASA EFECTIVA ISR</b>	<b>5.87%</b>	<b>5.87%</b>	<b>5.92%</b>	<b>5.87%</b>	<b>5.95%</b>	<b>5.88%</b>	
ACT. LUCRATIVAS	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Continuación de la tasa efectiva del impuesto							
<b>VENTAS O SERVICIOS</b>	234,999	294,376	378,009	334,223	867,943	449,225	<b>4,435,818</b>
(-) Rentas exentas	-	-	-	-	-	-	-
Hasta 30,000.00 5% y de	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	18,000
30,000.01 en adel. 6%	12,300	15,863	20,881	18,253	50,277	25,154	244,549
Impuesto determinado	13,800	17,363	22,381	19,753	51,777	26,654	262,549
<b>TASA EFECTIVA ISR</b>	<b>5.87%</b>	<b>5.90%</b>	<b>5.92%</b>	<b>5.91%</b>	<b>5.97%</b>	<b>6%</b>	<b>5.92%</b>

Fuente: Estados Financieros al 31-dic-13

∧ = CÁLCULOS VERIFICADOS

**Formula de Tasa efectiva:** equivale a dividir el impuesto sobre la renta determinado, entre las ventas.

**ACLARACIONES**

Se registran las ventas, menos las rentas exentas, estableciendo los montos afectos al tipo impositivo correspondiente, si es montos menores a 30,000.00 aplica el 5% y si por montos mayores a 30,000.00, aplicar el tipo impositivo correspondientes. Luego del impuesto determinado, dividido por el resultado antes del impuesto, determinado en el periodo actual.

DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.

ANÁLISIS FISCAL

TASA EFECTIVA ISR ANUAL RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES

1 de enero al 31 de diciembre del 2013

(Expresado en Quetzales)

Papel de Trabajo	<b>P 1/2</b>
Realizado por:	JACL 20-ene-14
Revisado por:	JLRP 25-ene-14

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Renta Neta (Dif. renta bruta, costos y gtos)	62,855	55,936	157,630	56,417	377,181	63,966
(-) Rentas exentas						
Costos y gastos para la generación de las rentas exentas						
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas						
(+) Costos y gtos. rentas sujetas a retención def. según art. 52 "A" Ley del IVA						
(+) Costos y gastos de rentas de capital						
(+) Otros costos y gastos no deducibles						
(=) RENTA IMPONIBLE	62,855	55,936	157,630	56,417	377,181	63,966
<b>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO</b>						
(=) BASE IMPONIBLE	62,855	55,936	157,630	56,417	377,181	63,966
(=) IMPUESTO SOBRE LA RENTA	19,485	17,340	48,865	17,489	116,926	19,830
(-) PAGOS TRIMESTRALES ISR	6,834	6,834	6,834	8,683	8,683	8,683
(-) ISO, PAGADO AÑO ANTERIOR	1,523	1,523	1,523	2,066	2,066	2,066
IMPUESTO LÍQUIDO PAGADO	11,128	8,983	40,509	6,740	106,177	9,080
(=) TASA EFECTIVA DEL ISR	17.70%	16.06%	25.70%	11.95%	28.15%	14.20%

Fuente : Estados Financieros al 31-dic-13

∨ = CÁLCULOS VERIFICADOS

ACLARACIONES

Se registra la utilidad, menos los costos y gastos y rentas exentas y otros, determinando así la base imponible, luego aplicar el tipo impositivo correspondiente. Luego del impuesto determinado, dividirlo por la renta neta y/o utilidad del ejercicio, determinado en el periodo actual.

DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.

ANÁLISIS FISCAL

TASA EFECTIVA ISR ANUAL RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES

1 de enero al 31 de diciembre del 2013

(Expresado en quetzales)

Papel de Trabajo	<b>P 2/2</b>
Realizado por:	JACL 20-ene-14
Revisado por:	JLRP 25-ene-14

Descripción	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Continuación de la tasa efectiva del impuesto							REF: ERI
Renta Neta (Dif. entre renta bruta, costos y gastos) o pérdida neta	62,834	94,923	126,412	109,356	504,320	158,931	1,830,761
(-) Rentas exentas							-
(+) Cost. y gtos. p/gen. de rentas ex.							
(+) Cost. y gtos. p/gen. de rent. no af.							
(+) Cost. y gtos. de rentas sujetas a ret. def. s/art. 52 "A" ley IVA.							
(+) Cost. y gtos. de rentas de cap.							
(+) Otros costos y gtos no deduc.							
(=) RENTA IMPONIBLE	62,834	94,923	126,412	109,356	504,320	158,931	1,830,761
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO							
(=) BASE IMPONIBLE	62,834	94,923	126,412	109,356	504,320	158,931	1,830,761
(=) IMPTO. SOBRE LA RENTA	19,478	29,426	39,188	33,900	156,339	49,269	567,536
(-) PAGOS TRIM. ISR	7,501	7,501	7,501				69,054
(-) ISO. PAGADO AÑO ANT.	2,066	2,066	2,066	2,066	2,066	2,066	23,163
(=) IMPTO. LIQUIDO PAGADO	9,912	19,859	29,621	31,835	154,273	47,203	475,320
(=) TASA EFECTIVA DEL ISR	15.77%	20.92%	23.43%	29.11%	30.59%	29.70%	25.96%

Fuente: Estados Financieros al 31-dic-13

✓ = CÁLCULOS VERIFICADOS

REF: T Pag.105

ACLARACIONES

Se registra la utilidad, menos los costos y gastos y rentas exentas y otros, determinando así la base imponible, luego aplicar el tipo impositivo correspondiente. Luego del impuesto determinado, dividiendo por la renta y/o utilidad del ejercicio, determinado en el periodo actual

DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.

ANÁLISIS FISCAL

COMPARACIÓN TASA EFECTIVA AMBOS RÉGIMENES

1 de enero al 31 de diciembre del 2013

(Expresado en quetzales)

Papel de Trabajo		Q
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

DESCRIPCIÓN	RÉGIMENES		VARIACIÓN	REF.
	S/ UTIL.	S/ ING.		
MES				
TIPO IMPOSITIVO	31%	6%		
ENERO	17.70%	5.87%	11.83%	O y P 1-2
FEBRERO	16.06%	5.87%	10.19%	O y P 1-2
MARZO	25.70%	5.92%	19.78%	O y P 1-2
ABRIL	11.95%	5.87%	6.07%	O y P 1-2
MAYO	28.15%	5.95%	22.20%	O y P 1-2
JUNIO	14.20%	5.88%	8.32%	O y P 1-2
JULIO	15.76%	5.87%	9.89%	O y P 1-2
AGOSTO	20.91%	5.90%	15.01%	O y P 1-2
SEPTIEMBRE	23.43%	5.92%	17.51%	O y P 1-2
OCTUBRE	29.11%	5.91%	23.20%	O y P 1-2
NOVIEMBRE	30.59%	5.97%	24.62%	O y P 1-2
DICIEMBRE	29.70%	5.97%	23.73%	O y P 1-2
<b>TASA EFECTIVA</b>	<b>25.96%</b>	<b>5.92%</b>	<b>20.04%</b>	
<b>TASA ACTUAL</b>	<b>31.00%</b>	<b>6.00%</b>		
<b>VARIACIÓN</b>	<b>-5.04%</b>	<b>-0.08%</b>		

**CONCLUSIÓN:**

La tasa efectiva en el régimen sobre utilidades, es **25.96%**, lo que significa que aquí se ha pagado y se ha utilizado menos de lo que se tenía proyectado, según la tasa impositiva, la cual, permite al empresario ahorrarse un **5.04%** si se aprovechan los beneficios.

Sin embargo, en el régimen sobre ingresos, aparece un ahorro de **0.08%** y se demuestra, que el ahorro, sería poco, en relación a la tasa actual.

Al comparar ambos regímenes, se puede ver que hay una diferencia del **20.04%** y significa que en el régimen opcional sobre ingresos, a pesar de que existe poco ahorro, en comparación con la tasa actual, siempre es menos el impuesto que determina y paga.

**CÁLCULOS VERIFICADOS**

Papel de Trabajo	<b>R 1/4</b>
Realizado por.	JACL 20-ene-14
Revisado por.	JLRP 25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**COMPARATIVO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE AMBOS RÉGIMENES**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

BASE LEGAL	DECRETO 10-2012 DESCRIPCIÓN	RÉGIMEN DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		IMPORTANCIA EN EL ANÁLISIS	OBSERVACIONES
		S/ UTIL.	S/ ING.		
Art 172	Tipo impositivo: (31%(2013), 28% (2014) 25%(2015)	X		Significativa	Su variación afecta el análisis.
Art 38	Frecuencia de pagos: pagos trimestrales	X		Significativa	Mejor tiempo para pagos.
Art 38	Declaración jurada y pago al finalizar el mes calendario, despues de concluído cada trimestre.	X		Significativa	El flujo de efectivo, es continuo.
Art 42	Consignar en sus facturas "SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES"	X		Significativa	Caso contrario, pueden retener ISR.

Papel de Trabajo	<b>R 24</b>
Realizado por:	JACL 20-ene-14
Revisado por:	JLRP 25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.  
ANÁLISIS FISCAL**

**COMPARATIVO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE AMBOS REGÍMENES  
1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

BASE LEGAL	DECRETO 10-2012	RÉGIMEN DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		IMPORTANCIA EN EL ANÁLISIS	OBSERVACIONES
		S/UTIL.	S/ING.		
	<b>DESCRIPCIÓN</b>				
Art 42	Efectuar retenciones a quienes les provean bienes y servicios	X	X	Significativa	Facturas de Q.2,500.00
Art 42	Llevar contabilidad completa, conforme al código de comercio	X	X	No Significativa	Si no, es falta a los deberes.
Art 42	Inventarios anuales al 31 de diciembre de cada año y reportar a la SAT, las existencias al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.	X		Significativa	La multa formal es de Q.5,000.00. primera vez.
Art 39	Presentar declaración jurada anual	X	X	Significativa	Det e inf. el ISR
Art 49	Afecto a retención definitiva, debiendo consignar en sus facturas "SUJETO A RETENCIÓN DEFINITIVA"		X	Significativa	Si no, no será deducible al proveedor.
Art 173	Tipo impositivo: Ingresos menores a Q. 30,000.00 el 5%, los ingresos mayores a Q.30,000.00 importe fijo Q.1,500.00 (+) el 6% sobre el excedente de Q. 30,000.00 en 2013, y el 7% sobre el excedente de Q.30,000.00 en 2014.		X	Significativa	Si no se le hace retención, el contribuyente paga el 5%. Este es otro punto importante en el análisis.

Papel de Trabajo	<b>R 3/4</b>
Realizado por:	JACL
Revisado por:	JLRP
	20-ene-14
	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**COMPARATIVO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE AMBOS REGIMENES**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

BASE LEGAL	DECRETO 10-2012	DESCRIPCIÓN	RÉGIMEN DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		IMPORTANCIA EN EL ANÁLISIS	OBSERVACIONES
			S/ UTIL.	S/ ING.		
Art 49		Presentación de declaración jurada mensual, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente.		X	Significativa	El efectivo fluye con frecuencia al mes.
Art 49		Presentación de declaración jurada anual informativa.		X	No significativa	Multa formal si no se presenta.
Art 16		Retener tipo impositivo correspondiente por facturas especiales, en bienes y servicios.	X		No significativa	No afecta, ya que es por cuenta del vendedor.
Art 34		Las empresas de construcción y similares deben elegir uno de los dos métodos para determinar su renta.	X	X	No significativa	No afecta, ya que la empresa no es de construcción.



Papel de Trabajo		<b>R 4/4</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**COMPARATIVO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE AMBOS RÉGIMENES**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

BASE LEGAL	DECRETO 10-2012 DESCRIPCIÓN	RÉGIMEN DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		IMPORTANCIA EN EL ANÁLISIS	OBSERVACIONES
		S/ UTIL.	S/ ING.		
Art 54 al 64	Parte relacionada, es una persona domiciliada en Guatemala se relaciona con una domiciliada en el extranjero y estén unidas por relaciones comerciales, financieras o de servicios, y dicha figura se da así mismo, cuando una persona posee derechos sobre el patrimonio de otra y viceversa.	X	X	No Significativa	El artículo 56, explica que esta se refiere a empresas que tengan relación con extranjeras, entonces para este caso no aplica, pero se hace ver, para efectos del diseño de análisis
<b>CONCLUSIONES</b>					
En este cuadro se debe especificar, la base legal de las obligaciones y derechos de cada régimen, calificando la importancia significativa que tienen, y que sirvan de base para la toma de decisiones en el análisis fiscal. Dependiendo de la comparación de ambos regímenes, se especificarán las observaciones encontradas o que se quieran hacer ver.					

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**HERRAMIENTA FINANCIERA APLICABLE**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

Papel de Trabajo	<b>S</b>	
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**Antecedentes:**

Algunos aspectos de la situación financiera y las operaciones de una empresa, tiene mayor importancia, para algunos que para otros; sin embargo, todos los proveedores e inversionistas estan interesados, en conocer la capacidad de la empresa, para pagar sus deudas y obtener ingresos, respectivamente.

Por tal motivo, a continuación se presentan, esta herramienta financiera aplicable a la entidad, para conocer la rentabilidad de esta empresa, y/o su capacidad, de obtener ingresos, en base a sus estados financieros y el impacto que ha tenido por régimen adoptado.

**ANÁLISIS DE RENTABILIDAD**

**Márgen de utilidad sobre ventas**

DESCRIPCIÓN	REGIMENES		REF.
	S/ UTIL.	S/ ING.	
GANANCIA NETA	1,200,064	1,489,801	E-R-I
VENTAS TOTALES	4,435,818	4,435,818	E-R-I
<b>RENTABILIDAD DE LA UTIL.</b>	<b>0.27</b>	<b>0.34</b>	

**INTERPRETACION:**

Para el régimen de utilidades se determinó, que por cada quetzal vendido, se genera **Q.0.27** de utilidad; mientras que en el régimen opcional sobre ingresos, por cada quetzal vendido, se genera **Q.0.34**, en la empresa, DECORACIONES Y REMODELACIONES, S. A..

**RECOMENDACIÓN**

Para obtener un mayor márgen de utilidad, se tendría que elevar el % de utilidad, en el régimen sobre utilidades, considerando las variaciones del tipo impositivo de los años siguientes, si es que se desea mantener el régimen actual; sin embargo, desde el punto de vista fiscal no conviene, ya que se pagaría mas impuesto. Con el régimen sobre ingresos, se genera un márgen de utilidad mayor; pero se paga menos impuesto; por lo tanto, se recomienda cambiarse al régimen opcional sobre ingresos.

^ = CÁLCULOS VERIFICADOS

**ACLARACIONES**

Para esta herramienta, utiliza la ganancia neta, y las ventas totales, estableciendo la rentabilidad de la utilidad

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**REGÍMENES: ANÁLISIS SOBRE PAGO EFECTIVO**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

Papel de Trabajo	<b>T</b>	
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

<b>RENDA DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS</b>			
<b>RÉGIMEN SOBRE INGRESOS</b>		<b>RÉGIMEN S/ UTILIDADES</b>	
<b>VTAS. O SERV.</b>	4,435,818	<b>VTAS. O SERV.</b>	4,435,818
(-) Rentas exentas	-	(-) Costos y gtos.	(2,605,057)
(=) Base imponible	4,435,818	REF: E-R-I	
(=) Hasta 30,000.00 5%	18,000	(=) <b>RENDA NETA</b>	1,830,761
(=) 30,000.01 en adel 6%	244,549	(=) ISR determinado	567,536
(=) ISR determinado	262,549	(-) Deducciones	92,217
ISR det. / ventas	<b>5.92%</b>	(=) Impto. líquido	475,319
<b>DIFERENCIAS</b>	304,987	ISR det. / ventas	<b>25.96%</b>
REF: I- 2/2		REF: H	

**CONCLUSIONES**

**RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS**

Se puede concluir, que el modelo del régimen opcional simplificado, sobre ingresos, esta enfocado para que las empresas que tienen menores costos y gastos, puedan pagar el impuesto sin que sea afectada financieramente. Por lo tanto, las empresas de servicios son una de ellas, debido a que no tienen inventario de mercaderia, o que tambien dependeria de la naturaleza del negocio. Sin embargo, éste régimen presenta una ventaja significativa por el monto de impuesto determinado, el cual es un **5.92%** efectivo.

ISR det. / ventas del período	<b>5.92%</b>
-------------------------------	--------------

**RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES**

Los costos y gastos deducibles de una empresa, son uno de los aspectos de vital importancia, para el análisis del régimen de ISR adoptado; por eso, para el régimen sobre utilidades, mientras el margen de utilidad sea menor, el impuesto será tambien menor; esto significa que las empresas, que realizan compra de mercaderia para la venta, pueden pagar menos impuesto sin salirse del marco legal. En este régimen, el valor porcentual del impuesto efectivo sobre utilidad, equivale a un **25.96%**, sobre los ingresos, el cual se calcula así:

ISR liq. / utilidad neta	<b>25.96%</b>
--------------------------	---------------

= CÁLCULOS VERIFICADOS

Papel de Trabajo		<b>U</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANALISIS FISCAL**  
**REGIMENES: ANALISIS SOBRE EL MARGEN DE UTILIDAD**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

RÉGIMEN SOBRE INGRESOS		RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES	
VTAS. O SERVICIOS	4,435,818	VTAS. O SERVI.	4,435,818
(-) Rentas exentas	-	(-) Costos y gastos	(2,605,057)
(=) Base imponible	4,435,818	(=) RENTA NETA	1,830,761
(=) Hasta 30,000.00 5%	18,000	TIPO IMPOSITIVO	31%
(=) De 30,000.01 6%	244,549	(=) ISR determinado	567,536
(=) ISR determinado	262,549		
DIFERENCIAS	304,987		

REF: E-R-I

**CONCLUSIONES:**

**ANÁLISIS PARA AMBOS REGÍMENES**

Para tener un porcentaje de utilidad neta equilibrado en ambos regímenes, sería **19.35%**, ya que el monto del impuesto en quetzales sería el mismo para ámbos regímenes.

	Año 2013	Año 2014	Año 2015
Punto equilibrio →	$\frac{6\%}{31\%} = 19.35\%$	$\frac{7\%}{28\%} = 25\%$	$\frac{7\%}{25\%} = 28\%$

**Esto significa, que:**

Si el margen de ganancia es MAYOR a **19.35%**, es mejor elegir el RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS,

Si el margen de ganancia es MENOR a **19.35%**, es mejor elegir el RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES

Para el margen de utilidad para el período del 2013, se utiliza esta formula:

$\frac{\text{Util. del Ejer.} \times 100}{\text{Ventas del período}} = \text{Márgen de Utilidad.}$	$\frac{1,830,761}{4,435,818} \times 100 = 41.27\%$
--	--

**RECOMENDACIÓN**

**=CÁLCULOS VERIFICADOS**

En este caso, el margen de utilidad, supera el **19.35%**, por lo tanto, el régimen que le conviene a la empresa, DECORACIONES Y REMODELACIONES, S. A. es el RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS.

Esto significa que debe cambiarse de régimen, si sus ingresos, los costos y gastos deducibles continúan en el mismo margen. Por lo tanto, dicho cambio implicaría que la empresa tendría un ahorro por la cantidad aproximada de **Q.304,987**, al elegir el régimen opcional simplificado.

Papel de Trabajo		<b>V</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**REGÍMENES: ANÁLISIS SOBRE COSTOS Y GASTOS**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

<b>RÉGIMEN SOBRE INGRESOS</b>	
<b>VTAS O SERVICIOS</b>	<b>4,435,818</b>
(-) Rentas exentas	-
(=) Base imponible	<b>4,435,818</b>
(=) Hasta 30,000.00 5%	<b>18,000</b>
(=) 30,000.01 en adel. 6%	<b>244,549</b>
ISR determinado	<b>262,549</b>
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>304,987</b>

<b>RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES</b>	
<b>VTAS O SERVICIOS</b>	<b>4,435,818</b>
(-) Costos y gastos	(2,605,057)
(=) <b>RENDA NETA</b>	<b>1,830,761</b>
TIPO IMPOSITIVO	31%
(=) ISR determinado	<b>567,536</b>

REF: H

**CONCLUSIONES:**

Este análisis también sirve para determinar cuál es el régimen que le conviene a la empresa, basando los cálculos sobre los costos y gastos porcentuales del período:

<b>VENTAS O SERVICIOS</b>	<b>4,435,818</b>
Costos y Gtos del per.	(2,605,057)
<b>DIFERENCIA</b>	<b>1,830,761</b>
	<b>58.73%</b>

**RECOMENDACIÓN**

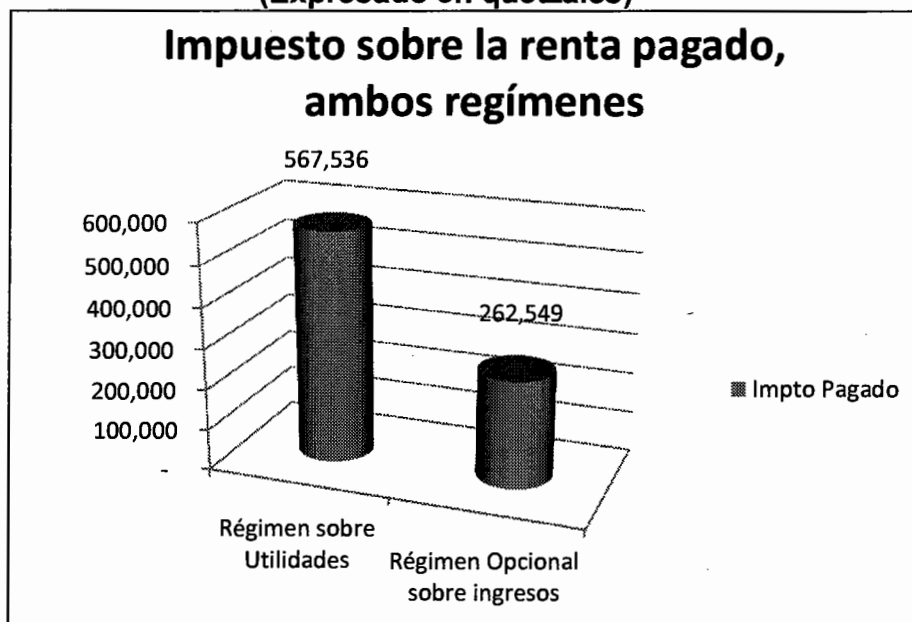
La empresa **DECORACIONES Y REMODELACIONES, S. A.**, tiene de costos y gastos del período el **58.73%**, esto significa, que el **41.27%**, la coloca como una empresa con capacidad financiera aceptable; sin embargo, en el régimen actual, no aprovecharía el ahorro fiscal, que se obtendría en el régimen opcional sobre ingresos.



**= CÁLCULOS VERIFICADOS**

Papel de Trabajo		<b>W</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**GRÁFICA COMPARATIVA DEL ISR PAGADO**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**



**CONCLUSIÓN:**

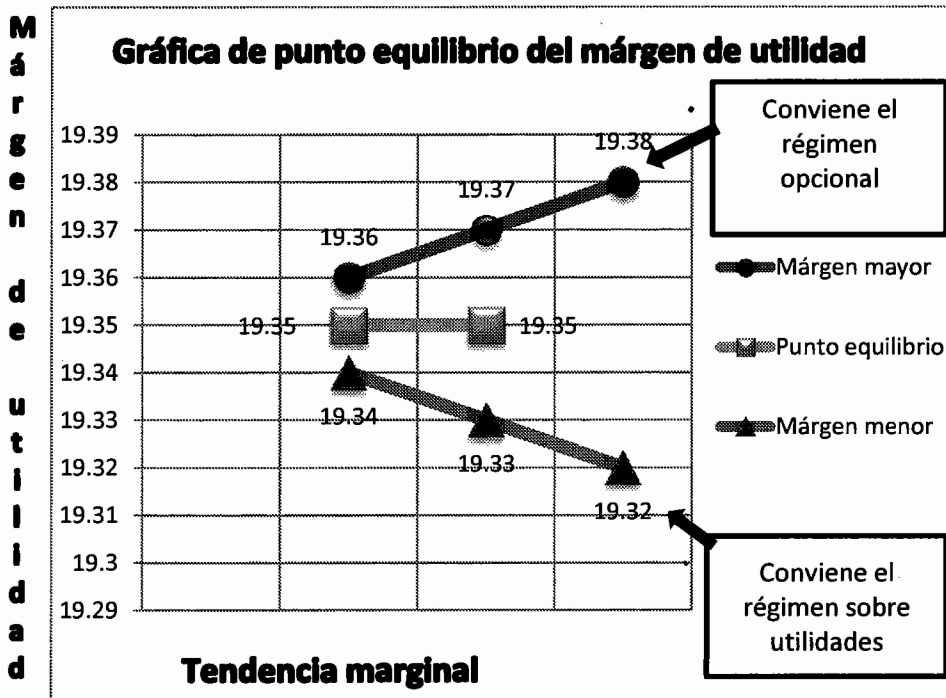
Como se puede observar, el monto pagado en el régimen sobre utilidades, supera al régimen opcional sobre ingresos, esto se debe a que las empresas de servicios, por los costos y gastos que son bajos en este tipo de empresas, como DECORACIONES Y REMODELACIONES, S. A.

**RECOMENDACIÓN**

Cambiarse al régimen opcional sobre ingresos, de las actividades lucrativas, del impuesto sobre la renta; considerando que se estaría exonerando del impuesto de solidaridad, previo análisis.

Papel de Trabajo		<b>X</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**GRÁFICA DEL PUNTO EQUILIBRIO DEL MÁRGEN DE UTILIDAD**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**



**CONCLUSIÓN:**

La presente gráfica, demuestra el punto equilibrio del margen de utilidad, lo que indica, que cualquier tendencia que siga, nos manifiesta el régimen que debe elegir el empresario.

Si la tendencia es arriba del 19.35%, conviene el régimen, opcional sobre ingresos.

Si la tendencia es abajo del 19.35%, conviene el régimen, sobre utilidades.

## 4.5 INFORME

DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.

# INFORME A LA GERENCIA

ANÁLISIS FISCAL DE LOS REGÍMENES DE LAS ACTIVIDADES  
LUCRATIVAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

### Contenido:

- 1.- Carta de presentación
- 2.- Informe de Análisis Fiscal
- 3.- Anexos del informe
  - Situaciones relevantes

F: 

Contador Público y Auditor

Lic. Josué Abel Catún Lainez

Guatemala, Febrero del 2014





*Simplemente expertas en lo imposible de Auditar*

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Guatemala, 15 de febrero de 2014

Arquitecto  
Jorge Alberto Gutiérrez Mendizábal  
Gerente General y Representante Legal  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, SOCIEDAD ANONIMA**  
Ciudad de Guatemala

Estimado Licenciado

Adjunto sírvase encontrar los análisis contables y administrativos, relacionados con el análisis fiscal elaborado para la entidad.

Las observaciones y recomendaciones en nuestro memorándum, fueron discutidas con su persona, quien estuvo de acuerdo para su inclusión en el mismo.

A la espera de que las recomendaciones le sean de utilidad.

Atentamente

  
Lic. Josué Abel Cayún Caínez  
Socio Director



*Simplemente expertos en lo imposible de Auditar*

## INFORME DE ANÁLISIS FISCAL

Guatemala, 15 de febrero del 2014

Arquitecto  
Jorge Alberto Gutiérrez Mendizábal  
Gerente General y Representante Legal  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, SOCIEDAD ANONIMA**  
Ciudad de Guatemala

Hemos realizado el análisis fiscal, de la entidad **DECORACIONES Y REMODELACIONES, S. A.**, y todos los aspectos que ayudaron con él alcance que consideramos necesario y con el fin de evaluarlo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Nuestra propuesta de servicios profesionales de elaborar un análisis fiscal de los regímenes de las actividades lucrativas del Impuesto sobre la renta para la entidad **DECORACIONES Y REMODELACIONES, S. A.**, para el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, ha culminado, logrando los objetivos propuestos, por tal motivo, les presentamos adjunto a la presente, un análisis fiscal, debidamente elaborados por nuestro personal y supervisados por su servidor emitiendo para el efecto lo siguiente:

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**Resumen de análisis fiscal del financiamiento del impuesto**  
**Versus costo de oportunidad**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**  
**Cuadro 1**

Regimen opcional s/ingresos		Valor	<b>CONCLUSIONES:</b>	
	Servicios prestados	4,435,818		
(-)	Rentas exentas	-	<b>Punto equilibrio</b>	
(=)	Base imponible	4,435,818		
(=)	Hasta 30,000.00 5%	18,000	$\frac{6\%}{31\%} = 19.35\%$	<b>Año 2013</b>
(=)	De 30,000.01 en adelante. 6%	244,549		
(=)	ISR determinado	<b>262,549</b>		
1) Método sobre renta imponible			$\frac{7\%}{28\%} = 25\%$	<b>Año 2014</b>
Regimen sobre Utilidades		Valor	$\frac{7\%}{25\%} = 28\%$	<b>Año 2015</b>
	Servicios prestados	4,435,818		
(-)	Costos y gastos	(2,605,057)		
(=)	Utilidad neta	1,830,761		
	Tipo impositivo 2013	31%		
(=)	Impuesto determinado	<b>567,536</b>		
(-)	Pagos Trim (Renta imp.estim.)	69,054		
(-)	Impuesto de Solidaridad	23,163		
	Impuesto a pagar	<b>475,319</b>		
2) Método sobre cierres parciales			<b>Margen de Utilidad</b>	
Regimen sobre Utilidades		Valor	$\frac{1,830,761}{4,435,818} = 41.27\%$	
	Servicios prestados	4,435,818		
(-)	Costos y gastos	(2,605,057)		
(=)	Utilidad neta	1,830,761		
	Tipo impositivo 2013	31%		
(=)	Impuesto determinado	<b>567,536</b>		
(-)	Pagos Trim (cierres parciales)	327,858		
(-)	Impuesto de Solidaridad	23,163		
	Impuesto a pagar	<b>216,515</b>		
			<b>CONCLUSIONES:</b>	
			El costo de oportunidad, se muestra con un Ahorro fiscal de <b>304,987</b> del año 2013	
			Se recomienda cambiarse al régimen opcional simplificado sobre ingresos.	
			<b>Impuesto de Solidaridad</b>	
			Impto.de solidaridad pagado en el año 2012 acreditable para el 2013 <b>Q23,163</b>	
			Impto.de solidaridad pagado en el año 2013 acreditable para el 2014 <b>Q28,842</b>	
			<b>Costos y gastos:</b>	58.73%

Fuente: Papeles de trabajo

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME

1. El Impuesto sobre la Renta, por el método de cierres parciales se paga menos al final del año, pero el efecto fiscal y financiero es el mismo relativamente, si pagara por el método de renta imponible estimada; ya que se paga en forma trimestral, lo que se pagará a fin del periodo de imposición; por tal motivo, se mantiene la recomendación de cambiarse al régimen opcional sobre ingresos. **(Ver cuadro 1 y anexo No. 4)**
2. La entidad está clasificada como empresa de servicios; por lo que determinamos que su margen de ganancia es alto, siendo este el 41.27%, en relación a los costos y gastos; por tanto, le conviene estar en el régimen opcional simplificado sobre ingresos de las actividades lucrativas. **(Ver anexo No. 1)**
3. Para elegir el régimen adecuado, es importante dar a conocer que el 19.35% es el punto equilibrio, en relación con el margen de utilidad, para comprobar si este margen se encuentra arriba o debajo del punto para el año 2013, aplicando el tipo impositivo del 6% para el régimen opcional sobre ingresos y 31% para el régimen sobre utilidades; sin embargo, el punto equilibrio para el año 2014 es de 25%, con un tipo impositivo del 7% para el régimen opcional simplificado y 28% para el régimen sobre utilidades; y para el año 2015, será de 28% con un tipo impositivo del 7% para el régimen opcional simplificado y 25% para el régimen sobre utilidades respectivamente; puede variar el margen de utilidad para esos periodos; entonces se debe considerar el margen correspondiente; pero si la empresa sigue en la misma tendencia

para el próximo año, lo que más le conviene es mantenerse en el mismo régimen que estamos recomendando, considerando los márgenes de utilidad en relación con el punto equilibrio para los años 2014 y 2015. **(Ver anexo No. 1 y cuadro 1)**

4. Lo anterior fue determinado mediante el análisis fiscal comparativo, utilizando las herramientas financieras aplicables, sobre la utilidad y el impuesto pagado a la fecha; lo cual, al cambiarse de régimen, puede tener un ahorro fiscal aproximado de Q.304,987.00 para el año 2013, que se recomienda utilizarlo para otros destinos financieros. **(Ver anexo No. 1)**
  
5. Se realizó el análisis sobre costos y gastos, para saber cuál es el régimen que más le conviene a la empresa, y se determinó que el 58.73% es el porcentaje que coloca a la empresa con capacidad financiera aceptable; sin embargo en el régimen actual no aprovecharía el ahorro fiscal. **(Ver anexo No. 2)**
  
6. Desde el punto de vista tributario y aplicando análisis de rentabilidad, se determinó que por cada quetzal vendido en el régimen actual, se genera Q.0.27 de utilidad; mientras que en el régimen opcional sobre ingresos, por cada quetzal vendido, se genera Q.0.34, en la empresa; con el régimen sobre ingresos, se genera un margen de utilidad mayor; pero se paga menos impuesto; por lo tanto, se recomienda cambiarse al régimen opcional sobre ingresos. **(Ver anexo No. 3)**

7. Se realizó una gráfica comparativa del impuesto pagado de ambos regímenes para el 2013; asimismo se hizo una gráfica donde se demuestra que el punto equilibrio conforme el tipo impositivo 6% del año 2013, ayuda a analizar y elegir el régimen que conviene en relación con el margen de utilidad determinado. **(Ver anexo No. 4 y 5)**
  
8. Se elaboró un cuadro comparativo para ambos regímenes, con el propósito de dar a conocer la normativa tributaria que regula cada régimen, y así poder analizar minuciosamente cual es la importancia significativa de cada uno y su impacto en el análisis fiscal para mejor certeza. **(Ver anexo No. 6)**
  
9. Se comprobó que en el registro de los costos y gastos, no se está llevando el control interno adecuado; por lo cual, puede afectar a la empresa financieramente por los ajustes fiscales que se pueden generar por parte de la Administración Tributaria; por eso se recomienda utilizar los anexos adjuntos adecuados para la empresa. **(Ver página anexo 7, 8 y 9)**
  
10. Se esquematizó un cuadro donde se puede ver los aspectos y consideraciones importantes del Impuesto de Solidaridad y sus reformas, (Decreto 73-2008); También se verificó que el impuesto de solidaridad por Q.28,842.00, le genera una descapitalización temporal, pero financieramente se pueden proyectar estos recursos financieros hacia otras inversiones para el siguiente periodo. **(Ver anexo No. 10)**

11. Se realizó un comparativo para el Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados Integral y el Flujo de Efectivo del año 2013, del régimen opcional sobre ingresos y el régimen sobre utilidades, para ver el impacto fiscal y financiero que demuestran estos rubros. **(Ver anexo 11,12 y13)**
12. Por lo tanto, se debe mantener una asesoría fiscal permanente, ya que es de vital importancia contar con la participación del Contador Público y Auditor, para estos casos; por eso les recomendamos tomar en cuenta nuestra opinión y la utilización de cada una de los anexos adecuados a su empresa, ya que contienen información importante para la toma de decisiones.

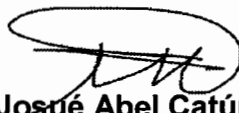
#### **OBSERVACIONES:**

1. Los regímenes de las actividades lucrativas del Impuesto sobre la Renta fueron diseñados de la siguiente forma en nuestro criterio: para las empresas que prestan servicios, lo ideal es mantenerlas en el régimen opcional sobre ingresos, que resulta de aplicar la tasa impositiva sobre ingresos ordinarios. La razón es simple, pues normalmente no se cuenta con documentación que respalde gastos pues las erogaciones más significativas siempre las constituirá la mano de obra. (aunque hay algunas excepciones según la naturaleza de la empresa o actividades a las que se dedique).
2. El régimen sobre utilidades cuya tasa impositiva es del 31% sobre la renta Imponible para el 2013, constituye una opción para las empresas que manejan inventario, entiéndase que comercializan mediante compra-venta. Ello conlleva a la deducibilidad de todos los gastos debidamente

documentados, de igual forma que todos los gastos en planillas respaldados con los pagos del IGSS, así como otros gastos deducibles.

Deseamos agradecer la oportunidad que nos brindaron al realizar este trabajo y de darnos la oportunidad de actuar como asesores fiscales de la entidad **DECORACIONES Y REMODELACIONES, SOCIEDAD ANONIMA.**

Atentamente



**Lic. José Abel Catún Laínez**  
**Socio director**

**Adjuntamos anexos del informe**



<b>Anexos del informe</b>	<b>Número</b>	<b>Página</b>
Regímenes, “análisis sobre el margen de utilidad”	No. 1	126
Regímenes, “análisis sobre costos y gastos”	No. 2	127
Regímenes, “análisis sobre la rentabilidad”	No. 3	128
Gráfica comparativa del ISR pagado	No. 4	129
Gráfica del punto equilibrio	No. 5	130
Comparativo de obligaciones y derechos	No. 6 6A, 6B, 6C	131-134
Análisis para ventas	No. 7	135
Análisis para reparaciones	No. 8	136
Análisis para viáticos	No. 9	137
Consideraciones del impuesto de solidaridad	No. 10	138
Estado de situación financiera ambos regímenes	No. 11	139
Estado de resultados integral ambos regímenes	No. 12	140
Estado de flujo de efectivo ambos regímenes	No. 13	141

**Anexo No. 1**  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**REGÍMENES: ANÁLISIS SOBRE EL MARGEN DE UTILIDAD**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

RÉGIMEN SOBRE INGRESOS		RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES	
<b>VTAS. O SERVICIOS</b>	4,435,818	<b>VTAS. O SERVI.</b>	4,435,818
(-) Rentas exentas	-	(-) Costos y gastos	(2,605,057)
(=) Base imponible	4,435,818		
(=) Hasta 30,000.00 5%	18,000	(=) <b>RENDA NETA</b>	1,830,761
(=) De 30,000.01 6%	244,549	<b>TIPO IMPOSITIVO</b>	31%
(=) ISR determinado	262,549	(=) <b>ISR determinado</b>	567,536
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>304,987</b>		
		<b>REF: Ver Cuadro 1</b>	
<b>CONCLUSIONES:</b>			

**ANÁLISIS PARA AMBOS REGÍMENES**

Para tener un porcentaje de utilidad neta equilibrado en ambos regímenes, sería **19.35%**, ya que el monto del impuesto en quetzales sería el mismo para ambos regímenes.

	<b>Año 2013</b>	<b>Año 2014</b>	<b>Año 2015</b>
Punto equilibrio →	$\frac{6\%}{31\%} = 19.35\%$	$\frac{7\%}{28\%} = 25\%$	$\frac{7\%}{25\%} = 28\%$

**Esto significa, que:**

Si el margen de ganancia es MAYOR a **19.35%**, es mejor elegir el RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS,

Si el margen de ganancia es MENOR a **19.35%**, es mejor elegir el RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES

Para el margen de utilidad para el período del 2013, se utiliza esta fórmula:

$\frac{\text{Util. del Ejer.} \times 100}{\text{Ventas del período}} = \text{Márgen de Utilidad.}$	$\frac{1,830,761}{4,435,818} \times 100 = 41.27\%$
--	--

**RECOMENDACIÓN**

En este caso, el margen de utilidad, supera el **19.35%**, por lo tanto, el régimen que le conviene a la empresa, DECORACIONES Y REMODELACIONES, S. A. es el RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS.

Esto significa que debe cambiarse de régimen, si sus ingresos, los costos y gastos deducibles continúan en el mismo margen. Por lo tanto, dicho cambio implicaría que la empresa tendría un ahorro por la cantidad aproximada de **Q.304,987**, al elegir el régimen opcional simplificado.

**Anexo No. 2**  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**REGÍMENES: ANÁLISIS SOBRE COSTOS Y GASTOS**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

<b>RÉGIMEN SOBRE INGRESOS</b>		<b>RÉGIMEN SOBRE UTILIDADES</b>	
<b>VTAS O SERVICIOS</b>	<b>4,435,818</b>	<b>VTAS O SERVICIOS</b>	<b>4,435,818</b>
(-) Rentas exentas	-	(-) Costos y gastos	(2,605,057)
(=)Base imponible	<b>4,435,818</b>		
(=)Hasta 30,000.00 5%	<b>18,000</b>	(=) <b>RENDA NETA</b>	<b>1,830,761</b>
(=)30,000.01 en adel. 6%	<b>244,549</b>	TIPO IMPOSITIVO	31%
ISR determinado	<b>262,549</b>	ISR determinado	<b>567,536</b>
ISR determinado / total	<b>5.92%</b>	ISR det. / total	<b>12.79%</b>
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>304,987</b>		

Cuadro 1

**CONCLUSIONES:**

Este análisis también sirve para determinar cual es el régimen que le conviene a la empresa, basando los cálculos sobre los costos y gastos porcentuales del período:

<b>VENTAS O SERVICIOS</b>	<b>4,435,818</b>	← Ver Anexo No. 12
Costos y Gtos del per.	(2,605,057)	
<b>DIFERENCIA</b>	<b>1,830,761</b>	
	<b>58.73%</b>	

**RECOMENDACIÓN**

La empresa **DECORACIONES Y REMODELACIONES, S. A.**, tiene de costos y gastos del período el **58.73%**, esto significa, que el **41.27%**, la coloca como una empresa con capacidad financiera aceptable; sin embargo, en el régimen actual, no aprovecharía el ahorro fiscal, que se obtendría en el régimen opcional sobre ingresos.

**Anexo No. 3**  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**HERRAMIENTA FINANCIERA APLICABLE**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

**Antecedentes:**

Algunos aspectos de la situación financiera y las operaciones de una empresa, tiene mayor importancia, para algunos que para otros; sin embargo, todos los proveedores e inversionistas están interesados, en conocer la capacidad de la empresa, para pagar sus deudas y obtener ingresos, respectivamente.

Por tal motivo, a continuación se presentan, esta herramienta financiera aplicable a la entidad, para conocer la rentabilidad de esta empresa, y/o su capacidad, de obtener ingresos, en base a sus estados financieros y el impacto que ha tenido por régimen adoptado.

**ANÁLISIS DE RENTABILIDAD**

**Márgen de utilidad sobre ventas**

DESCRIPCIÓN	REGIMENES		REF.
	S/ UTIL.	S/ ING.	
GANANCIA NETA	1,200,064	1,489,801	<b>Anexo No. 12</b>
VENTAS TOTALES	4,435,818	4,435,818	
<b>RENTABILIDAD DE LA UTIL.</b>	<b>0.27</b>	<b>0.34</b>	

**INTERPRETACIÓN:**

Para el régimen de utilidades se determinó, que por cada quetzal vendido, se genera **Q.0.27** de utilidad; mientras que en el régimen opcional sobre ingresos, por cada quetzal vendido, se genera **Q.0.34**, en la empresa, DECORACIONES Y REMODELACIONES, S. A..

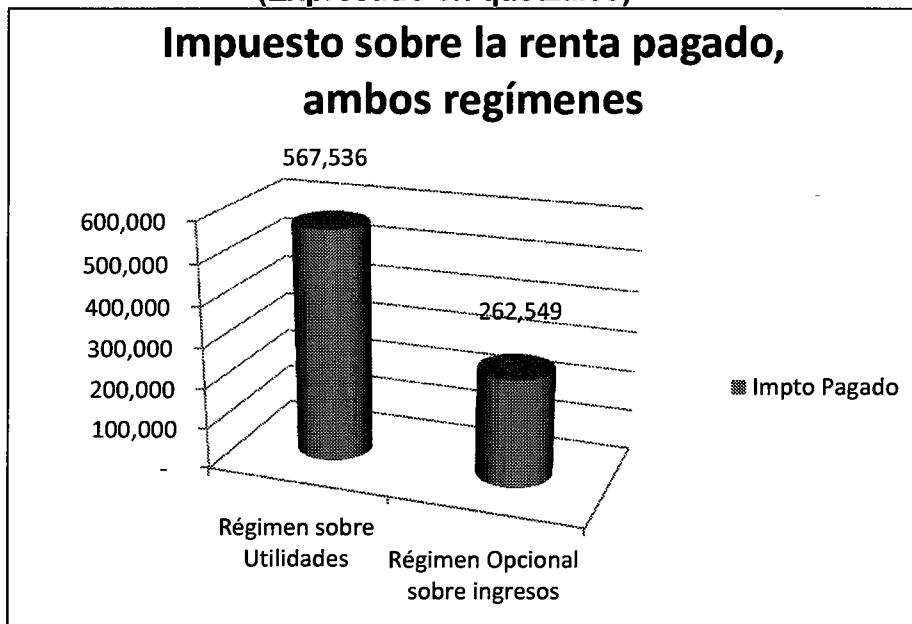
**RECOMENDACIÓN**

Para obtener un mayor margen de utilidad, se tendría que elevar el % de utilidad, en el régimen sobre utilidades, considerando las variaciones del tipo impositivo de los años siguientes, si es que se desea mantener el régimen actual; sin embargo, desde el punto de vista fiscal no conviene, ya que se pagaría más impuesto. Con el régimen sobre ingresos, se genera un margen de utilidad mayor; pero se paga menos impuesto; por lo tanto, se recomienda cambiarse al régimen opcional sobre ingresos.

**ACLARACIONES**

Para esta herramienta, utiliza la ganancia neta, y las ventas totales, estableciendo la rentabilidad de la utilidad

**Anexo No. 4**  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**GRÁFICA COMPARATIVA DEL ISR PAGADO**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**



**CONCLUSIÓN:**

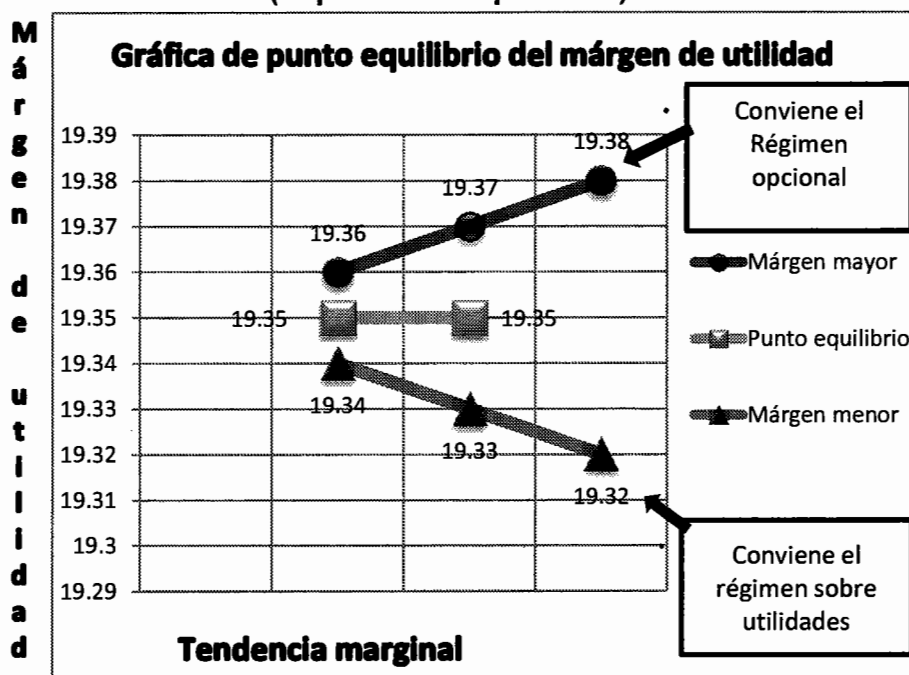
Como se puede observar, el monto pagado en el régimen sobre utilidades, supera al régimen opcional sobre ingresos, esto se debe a que las empresas de servicios, por los costos y gastos que son bajos en este tipo de empresas, como DECORACIONES Y REMODELACIONES, S. A.

**RECOMENDACIÓN**

Cambiarse al régimen opcional sobre ingresos, de las actividades lucrativas, del impuesto sobre la renta; considerando que se estaría exonerando del impuesto de solidaridad, previo análisis.

Anexo No. 5

DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.  
ANÁLISIS FISCAL  
GRÁFICA DEL PUNTO EQUILIBRIO DEL MÁRGEN DE UTILIDAD  
1 de enero al 31 de diciembre del 2013  
(Expresado en quetzales)



**CONCLUSIÓN:**

La presente gráfica, demuestra el punto equilibrio del margen de utilidad, lo que indica, que cualquier tendencia que siga, nos manifiesta el régimen que debe elegir el empresario.

Si la tendencia es arriba del 19.35%, conviene el régimen, opcional sobre ingresos

Si la tendencia es abajo del 19.35%, conviene el régimen, sobre utilidades.

Anexo No. 6  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**COMPARATIVO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE AMBOS RÉGIMENES**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

BASE LEGAL	DECRETO 10-2012	RÉGIMEN DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		IMPORTANCIA EN EL ANÁLISIS	OBSERVACIONES
		S/ UTIL.	S/ ING.		
	DESCRIPCIÓN				
Art 172	Tipo impositivo: (31%(2013), 28% (2014) 25%(2015)	X		Significativa	Su variación afecta el análisis.
Art 38	Frecuencia de pagos: pagos trimestrales	X		Significativa	Mejor tiempo para pagos.
Art 38	Declaración jurada y pago al finalizar el mes calendario, despues de concluído cada trimestre.	X		Significativa	El flujo de efectivo, es continuo.
Art 42	Consignar en sus facturas "SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES"	X		Significativa	Caso contrario, pueden retener ISR.

**Anexo No. 6 "A"**  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**COMPARATIVO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE AMBOS RÉGIMENES**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

BASE LEGAL	DECRETO 10-2012	DESCRIPCIÓN	RÉGIMEN DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		IMPORTANCIA EN EL ANÁLISIS	OBSERVACIONES
			S/ UTIL.	S/ ING.		
Art 42		Efectuar retenciones a quienes les provean bienes y servicios	X	X	Significativa	Facturas de Q.2,500.00
Art 42		Llevar contabilidad completa, conforme al código de comercio	X	X	No Significativa	Si no, es falta a los deberes.
Art 42		Inventarios anuales al 31 de diciembre de cada año y reportar a la SAT, las existencias al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.	X		Significativa	La multa formal es de Q.5,000.00. primera vez.
Art 39		Presentar declaración jurada anual	X	X	Significativa	Det e inf. el ISR
Art 49		Afecto a retención definitiva, debiendo consignar en sus facturas " SUJETO A RETENCIÓN DEFINITIVA"		X	Significativa	Si no, no será deducible al proveedor.
Art 173		Tipo impositivo: Ingresos menores a Q. 30,000.00 el 5%, los ingresos mayores a Q.30,000.00 importe fijo Q.1,500.00 (+) el 6% sobre el excedente de Q. 30,000.00 en 2013, y el 7% sobre el excedente de Q.30,000.00 en 2014.		X	Significativa	Si no se le hace retención, el contribuyente paga el 5%. Este es otro punto importante en el análisis.



**Anexo No. 6 "B"**  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**COMPARATIVO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE AMBOS RÉGIMENES**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

BASE LEGAL	DECRETO 10-2012	RÉGIMEN DE ACTIVIDADES		IMPORTANCIA EN EL ANÁLISIS	OBSERVACIONES
		DESCRIPCIÓN	LUCRATIVAS		
Art 49	Presentación de declaración jurada mensual, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente.		X	Significativa	El efectivo fluye con frecuencia al mes.
Art 49	Presentación de declaración jurada anual informativa.		X	No significativa	Multa formal si no se presenta.
Art 16	Retener tipo impositivo correspondiente por facturas especiales, en bienes y servicios.	X	X	No significativa	No afecta, ya que es por cuenta del vendedor.
Art 34	Las empresas de construcción y similares deben elegir uno de los dos métodos para determinar su renta.	X	X	No Significativa	No afecta, ya que la empresa no es de construcción.

**Anexo No. 6 "C"**  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**COMPARATIVO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE AMBOS RÉGIMENES**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

BASE LEGAL	DECRETO 10-2012 DESCRIPCIÓN	RÉGIMEN DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		IMPORTANCIA EN EL ANÁLISIS	OBSERVACIONES
		S/UTIL.	S/ING.		
Art 54 al 64	Parte relacionada, es una persona domiciliada en Guatemala se relaciona con una domiciliada en el extranjero y están unidas por relaciones comerciales, financieras o de servicios, y dicha figura se da así mismo, cuando una persona posee derechos sobre el patrimonio de otra y viceversa.	X	X	No Significativa	El artículo 56, explica que esta se refiere a empresas que tengan relación con extranjeras, entonces para este caso no aplica, pero se hace ver, para efectos del diseño de análisis
<b>CONCLUSIONES</b>					
En este cuadro se debe especificar, la base legal de las obligaciones y derechos de cada régimen, calificando la importancia significativa que tienen, y que sirvan de base para la toma de decisiones en el análisis fiscal. Dependiendo de la comparación de ambos regímenes, se especificarán las observaciones encontradas o que se quieran hacer ver.					

**Anexo No. 7**  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**VENTAS**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

Conceptos	Facturado	Declarado	Diferencia	%	Ref.
Enero	234,987	234,987	-		
Febrero	234,876	234,876	-		
Marzo	356,789	356,789	-		
Abril	234,123	234,123	-		
Mayo	567,043	557,648	(9,395)	0%	
Junio	249,225	249,225	-		
Julio	234,999	234,999	-		
Agosto	294,376	484,224			
Septiembre	378,009	378,009			
Octubre	334,223	(484,224)			
Noviembre	867,943	867,943			
Diciembre	449,225	449,225			
<b>Total</b>	<b>4,435,818</b>	<b>3,797,824</b>	<b>(9,395)</b>		<b>Anexo No. 12</b>

**Hallazgos:**

Se detectaron diferencias en el mes de mayo, ya que se anularon dos facturas No. 4563 y 4768, porque el cliente devolvió la original hasta el siguiente mes y el contador no lo corrigió.

**Efectos**

Las ventas sirven de base, para el cálculo del impuesto sobre la renta, por lo cual es necesario considerar la materialidad y la importancia significativa en el análisis, cuando se hallan errores.

**Recomendación**

Primero se hacen las rectificaciones correspondientes; luego, hacer una análisis para ver si el monto es significativo, para considerarlo dentro de las proyecciones.

**ACLARACIONES**

En este cuadro, se ingresan los datos de las ventas facturadas, y las declaradas ante SAT, determinando las diferencias necesarias, para confirmar si las ventas, fueron reales, para así poder tener un criterio más certero, en el análisis fiscal.

**Anexo No. 8**  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**REPARACIONES**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

Tipo Doc	No.	Descripción	Destino	Proveedor	Valor
Factura	3	Rep. varias	Finca del ger.	La maquina, S.A.	1,234
Cotiza.	67	Rep. varias	Equi. de casa	Taller don meme	456
Factura	88	Rep. varias	Equi. de casa	PDV servicios	23
Factura	9	Rep. varias	Equi. de casa	Super rapidos	667
Factura	78	Rep. varias	Equi. de casa	Taller don meme	77
Factura	45	Rep. varias	De empresa	PDV servicios	56,516
<b>Total</b>				<b>REF:Anexo 12</b>	<b>58,973</b>

**Hallazgos:**

Se detectaron que los servicios adquiridos incluían repuestos y accesorios, y equipos que no corresponden a la empresa, y que pueden ser considerados como gastos no deducibles, pero se consideraron no significativos.

**El impacto en ISR y el efecto en el IVA**

Descripción	Afecto	materialidad	Valor	Impacto
% del gasto	96%	4%	Total	significativo
Gastos	56,516	2,457	58,973	Bajo
ISR	2,826	123	2,949	Bajo
IVA	6,782	295	7,077	Bajo

**Efectos:**

El impacto que produce en este caso es bajo, en cuanto a la materialidad del gasto, y para efectos del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, se tiene que hacer las rectificaciones en las declaraciones y pagar la multa, que también se considera de bajo impacto.

**Recomendación:**

Realizar la rectificación correspondiente; se recomienda redefinir la estructura de control interno, en vista que se han detectado, algunos errores aunque no muy significativos pero se corre el riesgo de otros montos que se afecten considerablemente.

**ACLARACIONES**

Se debe especificar, tipo de documento, número, descripción, destino de los gastos, proveedor, y el valor del gasto. La mala aplicación contable, puede generar una reclasificación a gastos no deducibles, en vista de que algunos gastos no son de la empresa.

**Anexo No. 9**  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**VIÁTICOS**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

CONCEPTOS	VALORES	REFERENCIAS
Ingresos brutos	4,435,818	REF: Anexo 12
Viáticos	133,075	
Maximo legal	3%	
Viáticos	54,096	REF: Anexo 12
Procentaje real	1%	
Diferencia	78,979	
	2%	

**Hallazgos:**

Se detectó que los viáticos, estan en un porcentaje que permite la ley y que no afecta el análisis fiscal, ya que solo llega al 1%.

**Recomendación**

Se debe mantener el control interno, como se muestra en esta cédula y considerar si se incrementa para mantenerse en el máximo legal

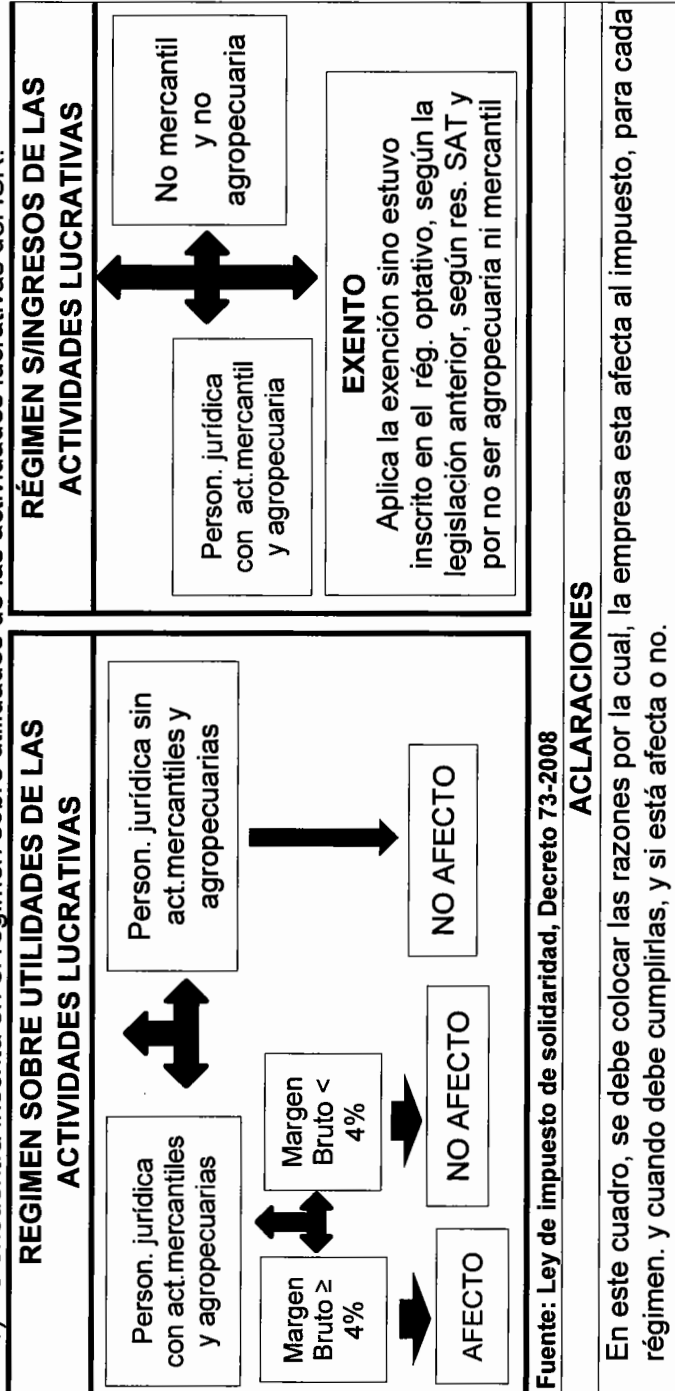
**ACLARACIONES**

En este cuadro, se especifica el valor de los viáticos de período, para verificar, si mantuvo en el máximo que estipula la ley.

**Anexo No. 10**  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**CONSIDERACIÓN DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

Según el Decreto 73-2008, Impuesto de solidaridad, la empresa esta obligada a presentar la declaración del impuesto por las siguientes razones:

- 1) El margen bruto supera el 4% sobre los ingresos.
- 2) Está afecta por estar contenida en la categoría de sociedad lucrativa mercantil.
- 3) La empresa ha obtenido utilidades en períodos anteriores y no es nueva.
- 4) La empresa optará por acreditar ISO a ISR.
- 5) Se encuentra inscrita en el regimen sobre utilidades de las actividades lucrativas del ISR.



**Anexo No. 11**  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**COMPARATIVO DE REGÍMENES**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

<b>ACTIVO</b>	<b>S/UTILIDADES</b>	<b>S/ INGRESOS</b>	<b>REF</b>
<b>CORRIENTE</b>	<b>808,839</b>	<b>572,944</b>	
Clientes (neto)	426,469	426,469	
Isr x acreditar	69,054	26,654	
ISO acreditable	52,004	52,004	
Cta x cobrar emplea.	18,900	18,900	
Efectivo y equivalentes	242,413	48,918	
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>3,039,031</b>	<b>3,039,031</b>	
Edificios (neto)	958,319	958,319	
Const. en proceso	945,790	945,790	
Maquinaria (neto)	517,925	517,925	
Vehículos (neto)	218,978	218,978	
Mobiliario y eq.(neto)	274,774	274,774	
Equipo de compu.(neto)	87,945	87,945	
Gastos de org. (neto)	35,300	35,300	
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>3,847,871</b>	<b>3,611,975</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>786,705</b>	<b>245,823</b>	
Iva por pagar	26,543	26,543	Anexo 1
ISR por pagar	567,536	26,654	
ISO por pagar	7,548	7,548	
Cuentas por pagar	12,794	12,794	
Proveedores locales	165,687	165,687	
Cuotas pat. x pagar	4,777	4,777	
Cuotas lab. x pagar	1,821	1,821	
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>420,049</b>	<b>420,049</b>	
Prestaciones laborales	131,950	131,950	
Dep. acumulada	235,149	235,149	
Amort. acumulada	52,950	52,950	
<b>PATRIMONIO</b>	<b>2,641,117</b>	<b>2,946,103</b>	
Capital aut. susc.o y pag.	750,000	750,000	
Utilidades retenidas	596,497	596,497	
Reserva legal	94,556	109,805	
Utilidad del ejercicio	1,200,064	1,489,801	
<b>PATRIMONIO Y PASIVO</b>	<b>3,847,871</b>	<b>3,611,975</b>	

Relación con Anexo 1 y 12 

**Anexo No. 12**  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**  
**COMPARATIVO DE REGÍMENES**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

DESCRIPCIÓN	S/UTILIDADES	S/ INGRESOS	Ref
<b>Ventas y servicios</b>	4,435,818	4,435,818	A-7
Serv. de decor. y remodel.			
<b>Costo de servicios</b>	(1,279,596)	(1,279,596)	
<b>Utilidad marginal</b>	3,156,222	3,156,222	
<b>Gastos de operación</b>	(1,326,202)	(1,326,202)	
Sueldos y salarios ordinarios	452,400	452,400	
Bonificaciones	36,000	36,000	
Prestaciones laborales	131,950	131,950	
Cuotas patronales	57,319	57,319	
Gastos de ventas	59,432	59,432	
Gastos generales	44,465	44,465	
Seguridad	60,000	60,000	
Reparaciones y mantenimiento	58,973	58,973	A-8
Viáticos	54,096	54,096	A-9
Combustibles y lubricantes	88,300	88,300	
Diseño y diagramación de plano	49,126	49,126	
Papelería y útiles de oficina	30,584	30,584	
Repuestos y accesorios	45,580	45,580	
Hon. prof. auditoría y not.	19,505	19,505	
Dep. y amortizaciones	95,099	95,099	
Publicidad y suscripciones	31,894	31,894	
Impuesto del petróleo	11,479	11,479	
<b>Utilidad en operación</b>	<b>1,830,020</b>	<b>1,830,020</b>	
<b>Gastos y productos financieros</b>	741	741	
Otros ingresos	741	741	
<b>UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO</b>	<b>1,830,761</b>	<b>1,830,761</b>	
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	<b>567,536</b>	<b>262,549</b>	
<b>RESERVA LEGAL (Utilidad (-) isr * 5%)</b>	<b>63,161</b>	<b>78,411</b>	
<b>GANANCIA NETA DEL PERÍODO</b>	<b>1,200,064</b>	<b>1,489,801</b>	


Anexo 11 y 1



**Anexo No. 13**  
**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**COMPARATIVO DE REGÍMENES**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

	<b>S-utilidades</b>	<b>S-ingresos</b>
<b><u>Flujo de efectivo en actividades de operación</u></b>		
Efectivo recibido de clientes	4,367,768	4,367,768
Pago a proveedores y empleados	(2,345,074)	(2,596,219)
Otros	(1,274,663)	(1,232,263)
Sub-total	748,031	539,287
<b><u>Flujo de efectivo en actividades de inversión</u></b>		
	0	
Propiedad, planta y equipo	(850,691)	(850,691)
Sub-total	(850,691)	(850,691)
<b><u>Flujo de efectivo por actividades de financiamiento</u></b>		
Ganancias no distribuidas	(97,240)	(81,991)
Total	(97,240)	(81,991)
<b>(=) Movimiento neto de efectivo y equivalentes</b>	<b>(199,900)</b>	<b>(393,395)</b>
<b>(+) Efectivo y equivalente al comienzo del año</b>	<b>442,313</b>	<b>442,313</b>
<b>(=) Efectivo y equivalente al final del año</b>	<b>242,412</b>	<b>48,918</b>

**Relación con Anexo 11**  
**Efectivo y equivalentes**



#### 4.6 ANEXOS DEL CAPITULO IV

Estados financieros al 31-dic-13 S/ Admón.

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados integral mensual y anual
- Estado de flujo de efectivo

**Referencia**

E-S-F

E-R1y2

F/E

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

Papel de Trabajo	<b>E-S-F</b>	
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

<b>ACTIVO</b>		REF
<b>CORRIENTE</b>		<b>808,839</b>
Efectivo y equivalentes	242,413	G F
Cientes	439,263	
Isr x creditar	69,054	
ISO acreditable	52,004	
Ctas x cobrar empleados	18,900	
<b>NO CORRIENTE</b>		<b>3,039,031</b>
Edificios (neto)	958,319	H F
Const. en proceso	945,790	
Maquinaria (neto)	517,925	
Vehículos (neto)	218,978	
Mobiliario y equipo (neto)	274,774	
Equipo de computación (neto)	87,945	
Gastos de organización (neto)	35,300	
<b>Suma de activos</b>	<b>3,847,871</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>786,705</b>
IVA por pagar	26,543	H F
ISR por pagar	567,536	
ISO por pagar	7,548	
Prov. ctas incobrables	12,794	
Proveedores locales	165,687	
Ret. cuotas pat. por pagar	4,777	
Ret. cuota Lab. por pagar	1,821	
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>420,049</b>
Prov. prestaciones laborales	131,950	H F
Depreciaciones acumulada	235,149	
Amortizaciones acumuladas	52,950	
<b>PATRIMONIO</b>		<b>2,641,117</b>
Capital autorizado, suscrito y pagado	750,000	H F
Utilidades retenidas	596,497	
Reserva legal	94,556	
Utilidad del ejercicio	1,200,064	
<b>SUMA DE PATRIMONIO Y PASIVO</b>	<b>3,847,871</b>	
^ = CÁLCULOS VERIFICADOS      ] ✓      ^ = SELECCIÓN REVISADA		E-R-I

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

Papel de Trabajo		<b>E-R-I</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

<b><u>Ventas y servicios</u></b>		<b>4,435,818</b>	<b>J</b>
Servicios de decoracio y remodelacion			
<b><u>Costo de servicios</u></b>		<b>(1,279,596)</b>	
Transp. de mat. especiales	(524,634)		
Mano de o. especializada	(255,919)		
Mat. especiales utilizados	(499,042)		
<b><u>Utilidad marginal</u></b>		<b>3,156,222</b>	
<b><u>Gastos de operaci3n</u></b>		<b>(1,326,202)</b>	
Sueldos y salarios ordinarios	452,400		
Bonificaciones	36,000		
Prestaciones laborales	131,950		
Cuotas patronales	57,319		
Gastos de ventas	59,432		
Gastos generales	44,465		
Seguridad	60,000		
Reparaciones y mantenimiento	58,973		K
Viáticos	54,096		L
Combustibles y lubricantes	88,300		
Diseño y diagramacion de planos	49,126		
Papelería y útiles de oficina	30,584		✓
Repuestos y accesorios	45,580		
Hon. prof. auditoria y not.	19,505		
Depreciaciones y amortizaciones	95,099		
Públicidad y suscrip.	31,894		
Impuesto del petroleo	11,479		
<b><u>Gastos y Productos Financieros</u></b>		<b>741</b>	
Otros ingresos	741		
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES DEL IMPUESTO</b>		<b>1,830,761</b>	
<b>(-) IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		<b>567,536</b>	
<b>(-) RESERVA LEGAL (Utilidad (-) isr * 5%)</b>		<b>63,161</b>	
<b>(=) GANANCIA NETA DEL PERIODO</b>		<b>1,200,064</b>	

∧ = CÁLCULOS VERIFICADOS

]✓ = SELECCIÓN REVISADA E-R-I

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL MENSUAL**  
**ANÁLISIS FISCAL**

Papel de Trabajo	<b>E-R-17</b>	
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**

**(Expresado en quetzales)**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
<b>Ventas y servicios</b>	234,987	234,876	356,789	234,123	567,043	249,225
Serv.de decor. y remodel.						
<b>Costo de servicios</b>	(65,567)	(75,876)	(84,675)	(70,678)	(84,765)	(59,340)
Transp. de mat. especiales	(26,882)	(31,109)	(34,717)	(28,978)	(34,754)	(24,329)
Mano de o. especializada	(13,113)	(15,175)	(16,935)	(14,136)	(16,953)	(11,868)
Mat. especiales utilizados	(25,571)	(29,592)	(33,023)	(27,564)	(33,058)	(23,143)
<b>Utilidad marginal</b>	169,420	159,000	272,114	163,445	482,278	189,885
<b>Gastos de operación</b>	(106,654)	(103,109)	(114,551)	(107,062)	(105,122)	(126,008)
Sueldos y salarios ord.	37,700	37,700	37,700	37,700	37,700	37,700
Bonificaciones	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
Prestaciones laborales	10,996	10,996	10,996	10,996	10,996	10,996
Cuotas patronales	4,777	4,777	4,777	4,777	4,777	4,777
Gastos de ventas	4,564	3,464	7,658	9,875	2,345	1,992
Gastos generales	1,987	2,345	6,453	3,455	3,454	5,349
Seguridad	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
Reparac.y mantto	4,563	3,453	5,543	1,455	5,453	10,085
Viáticos	4,324	4,432	2,344	2,344	5,435	6,571
Combustibles y lub.	5,345	3,453	4,757	7,547	4,444	20,132
Diseño y diagram. planos	4,545	5,453	5,435	3,545	3,453	2,229
Papelería y útiles de of.	1,234	1,442	4,244	1,233	3,233	2,289
Repuestos y accesorios	7,874	3,434	3,424	3,444	3,443	881
Hon. prof. auditoria y not.	1,250	1,343	1,243	1,444	1,554	1,438
Depreciaciones y amort.	7,925	7,925	7,925	7,925	7,925	7,925
Pública y suscrip.	876	4,444	3,434	2,342	2,333	3,027
Impuesto del petroleo	695	449	618	981	578	2,617
<b>Utilidad en operación</b>	62,766	55,891	157,563	56,383	377,156	63,877
<b>Gastos y productos finan.</b>	89	45	67	34	25	89
Otros ingresos	89	45	67	34	25	89
<b>UTIL.. A/DEL IMPTO</b>	62,855	55,936	157,630	56,417	377,181	63,966
<b>IMPUESTO S/ LA RENTA</b>	19,485	17,340	48,865	17,489	116,926	19,830
<b>RES. LEGAL (Utilidad (-) isr * 5%)</b>	2,168	1,930	5,438	1,946	13,013	2,207
<b>GANANCIA NETA DEL PER.</b>	41,201	36,666	103,327	36,981	247,242	41,930

— = CÁLCULOS VERIFICADOS

✓ = SELECCIÓN REVISADA

E-R-I

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL MENSUAL**  
**ANÁLISIS FISCAL**

1 de enero al 31 de Diciembre del 2013  
(Expresado en quetzales)

Papel de Trabajo		<b>E-R-1 2/2</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

E-R

	JULIO	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
<b>Ventas y servicios</b>	234,999	294,376	378,009	334,223	867,943	449,225	4,435,818
<b>Costo de servicios</b>	(65,567)	(96,976)	(140,275)	(116,671)	(254,865)	(164,341)	(1,279,596)
Transp. de mat.espec	(26,882)	(39,760)	(57,513)	(47,835)	(104,495)	(67,380)	(524,634)
Mat. especiales utiliza	(13,113)	(19,395)	(28,055)	(23,334)	(50,973)	(32,868)	(255,919)
Mat. esp.utilizados	(25,571)	(37,821)	(54,707)	(45,502)	(99,397)	(64,093)	(499,042)
<b>Utilidad marginal</b>	169,432	197,400	237,734	217,552	613,078	284,884	3,156,222
<b>Gastos de Operación</b>	(106,654)	(102,564)	(111,376)	(108,228)	(108,856)	(126,018)	(1,326,202)
Sueldos y salarios ord.	37,700	37,700	37,700	37,700	37,700	37,700	452,400
Bonificaciones	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	36,000
Prestaciones laborales	10,996	10,996	10,996	10,996	10,996	10,996	131,950
Cuotas patronales	4,777	4,777	4,777	4,777	4,777	4,777	57,319
Gastos de ventas	4,564	3,264	6,518	8,975	4,325	1,888	59,432
Gastos generales	1,987	2,245	4,413	3,980	4,464	4,333	44,465
Seguridad	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	60,000
Reparac.y mantto	4,563	3,153	6,143	1,351	4,111	9,100	58,973
Viáticos	4,324	4,431	2,941	2,654	6,425	7,871	54,096
Combustibles y lub.	5,345	2,153	5,147	8,542	3,333	18,102	88,300
Dise.y diagram. planos	4,545	5,953	4,235	3,441	2,953	3,339	49,126
Papelería y útiles de of	1,234	2,543	5,144	1,900	3,980	2,108	30,584
Rep. y accesorios	7,874	2,123	2,567	3,222	5,493	1,801	45,580
Hon. prof. Aud. y Not	1,250	2,900	1,908	1,323	1,954	1,898	19,505
Dep.y amort.	7,925	7,925	7,925	7,925	7,925	7,925	95,099
Pública y suscrip.	876	4,122	2,294	2,332	1,987	3,827	31,894
Impto. del petroleo	695	280	669	1,110	433	2,353	11,479
<b>Utilidad en operación</b>	62,778	94,836	126,358	109,324	504,222	158,866	1,830,020
<b>Gtos y productos finan.</b>	56	87	54	32	98	65	741
Otros ingresos	56	87	54	32	98	65	741
<b>UTIL. ANTES DEL IMPTO</b>	62,834	94,923	126,412	109,356	504,320	158,931	1,830,761
<b>IMPTO SOBRE LA RENTA</b>	19,478	29,426	39,188	33,900	156,339	49,269	567,536
<b>RES.LEGAL (Util. (-) isr * 5%</b>	2,168	3,275	4,361	3,773	17,399	5,483	63,161
<b>GANAN. NETA DEL PER.</b>	41,188	62,222	82,863	71,683	330,582	104,180	1,200,064

^ = CÁLCULOS VERIFICADOS

∩ = SELECCIÓN REVISADA

E-R-I

Papel de Trabajo		<b>F/E</b>
Realizado por:	JACL	20-ene-14
Revisado por:	JLRP	25-ene-14

**DECORACIONES Y REMODELACIONES, S.A.**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**ANÁLISIS FISCAL**  
**1 de enero al 31 de diciembre del 2013**  
**(Expresado en quetzales)**

<b><u>Flujo de efectivo en actividades de operación</u></b>		
Efectivo recibido de clientes	4,367,768	
Pago a proveedores y empleados	(2,345,074)	
Otros	<u>(1,274,663)</u>	748,031
<b><u>Flujo de efectivo en actividades de inversión</u></b>		
Propiedad, planta y equipo	<u>(850,691)</u>	(850,691)
<b><u>Flujo de efectivo por actividades de financiamiento</u></b>		
Ganancias no distribuidas	<u>(97,240)</u>	
Total		<u>(97,240)</u>
<b>Movimiento neto de efectivo y equivalentes</b>		<b>(199,900)</b>
(+) <b>Efectivo y equivalente al inicio del año</b>		<b>442,313</b>
<b>Efectivo y equivalente al final del año</b>		<b><u>242,413</u></b>

= CÁLCULOS VERIFICADOS
 
 = SELECCIÓN REVISADA

## CONCLUSIONES

1. Con la participación del Contador Público y Auditor, se realizó un análisis fiscal aplicable a los regímenes tributarios del impuesto sobre la renta; por lo cual, se determinó conforme a el tipo impositivo actual de ambos regímenes, que el 19.35%, es el punto equilibrio para dicho impuesto para el 2013 en relación con la utilidad; es decir, que al elegir el régimen sobre ingresos el margen de ganancia, debe ser mayor a este porcentaje y si se elige el régimen sobre utilidades, el margen de ganancia debe ser menor, respectivamente; sin embargo, el punto equilibrio para el año 2014 es de 25%, con un tipo impositivo del 7% para el régimen sobre ingresos y 28% para el régimen sobre utilidades; y para el año 2015, el punto será de 28%, con un tipo impositivo del 7% para el régimen sobre ingresos y 25% para el régimen sobre utilidades respectivamente.
2. Desde el punto de vista tributario se determinó que la empresa Decoraciones y Remodelaciones, S. A., tuvo un incremento en el pago del impuesto sobre la renta en el régimen actual, porque es una empresa de servicios y que tiene un bajo porcentaje de costos y gastos, por ende aumenta la utilidad; por tal motivo, le conviene estar en el régimen opcional sobre ingresos, razón que fue determinada, mediante el análisis fiscal comparativo del impuesto pagado a la fecha, lo que también se demuestra mediante una gráfica comparativa; sin embargo, provoca una reducción paulatina en los recursos financieros de la entidad, esto es, debido a que, no se ha tenido una asesoría fiscal del Contador Público y Auditor, al inicio del ejercicio fiscal-contable.



3. Se dieron a conocer las bases legales de los derechos y obligaciones que tiene cada régimen del Impuesto sobre la renta, mediante un cuadro comparativo de las mismas, realizado por el Contador Público y Auditor, haciendo énfasis sobre la importancia significativa, que se considera para cada régimen, lo cual, ayuda a elegir el régimen adecuado; considerando a la vez conducir a la empresa a pagar correctamente el impuesto.
  
4. Se realizó el análisis fiscal en este trabajo y se dio a conocer la normativa tributaria de los regímenes de actividades lucrativas del Impuesto sobre la Renta, comprobando afirmativamente la hipótesis planteada desde el punto de vista tributario, mediante cédulas de análisis fiscal y financiero; cumpliendo de esta manera con los objetivos formulados en el plan de investigación; que servirá al Contador Público y Auditor de guía para analizar sobre los regímenes correspondientes y trabajos relacionados; asimismo brinda al usuario y estudiante, un aporte para que pueda conocer amplia y específicamente la forma como se aplica el régimen adecuado en las empresas.
  
5. Se determinó, mediante el trabajo del Contador Público y Auditor, que algunos costos y gastos de la empresa Decoraciones y Remodelaciones, S.A., no están llevando el control interno correcto, como se puede ver en las ventas y reparaciones; los cuales, fueron revisados con los documentos originales, comprobando que puede afectar la certeza en el análisis fiscal, dependiendo el grado de materialidad, considerando este aspecto como parte de los elementos básicos para emitir la recomendación de los regímenes tributarios de las actividades lucrativas.

## RECOMENDACIONES

1. Para elegir un régimen adecuado de las actividades lucrativas del Impuesto sobre la Renta, que convenga a la empresa Decoraciones y Remodelaciones, S.A., se debe hacer desde el punto de vista tributario mediante una revisión y análisis específico de los ingresos, costos y gastos del período que se desea; considerando la determinación del margen de ganancia mediante razones financieras y verificar si la utilidad neta, se encuentra por debajo o arriba del punto equilibrio del margen de utilidad, para realizar una correcta decisión fiscal y financiera; asimismo considerando los márgenes de utilidad en relación con el punto equilibrio para los años 2014 y 2015 que pueden variar, se debe considerar el margen correspondiente en dichos períodos; pero si la empresa sigue en la misma tendencia para el próximo año, lo que más le conviene es mantenerse en el mismo régimen que se está recomendando, sin embargo, es necesario la participación del Contador Público y Auditor, como asesor en la realización de dicho análisis.
2. Al realizar un análisis fiscal, se debe solicitar la asesoría profesional del Contador Público y Auditor y la Administración debe considerar la utilización del análisis fiscal estructurado categóricamente en el presente trabajo; realizando para el efecto la aplicación correcta de cada uno de los anexos y conclusiones, adecuados para la empresa Decoraciones y Remodelaciones, S.A., ya que contiene la información importante de la empresa, la cual servirá para emitir un juicio válido con fundamento legal, por el incremento que tuvo empresa en el pago del impuesto sobre la renta con el régimen sobre utilidades, en comparación con el régimen opcional sobre ingresos.

3. La empresa Decoraciones y Remodelaciones, S.A, debe realizar un análisis comparativo de las obligaciones y derechos en cada régimen de las actividades lucrativas del Impuesto sobre la Renta; el establecimiento correcto de dicha comparación, permitirá tomar una decisión acertada en el análisis fiscal; asimismo se puede determinar la importancia significativa que tiene en el análisis, si se cuenta con el respaldo del Contador Público y Auditor.
4. Tanto el Contador Público y Auditor, como usuarios y estudiantes, deben analizar los regímenes de las actividades lucrativas, contenidos en el Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, libro I, Impuesto sobre la renta, mediante el análisis fiscal estructurado en este trabajo; considerando que contiene la guía, bases legales y procedimientos necesarios, para recomendar el régimen adecuado para las empresas y ayudar a que paguen correctamente sus impuestos; por lo tanto, se recomienda aplicar lo anterior y conocer todos los aspectos inherentes que se relacionan con la actividad comercial de la empresa; y que al elegir el régimen adecuado, se mantenga una actualización fiscal periódica y estar informado de las proyecciones del cambio gradual de la tasa impositiva de cada régimen por año.
5. La empresa, Decoraciones y Remodelaciones, S.A, inicialmente debe evaluar y revisar su información de ingresos, costos y gastos, con el objetivo de evitar ajustes fiscales y evitar desviar la certeza en el análisis fiscal; ya que solo se consideran costos y gastos deducibles, siempre que sean útiles necesarios, pertinentes o indispensables, para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas, según la ley.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea nacional constituyente **“CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA”** año 1985, reformada por la consulta popular acuerdo legislativo 18-93. 235 pp.
2. Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, **CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL**, Septiembre 2008, 19 pp.
3. Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, **“NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**, incluye **NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD”**, TOMO I y II, Guatemala 2012. 2301pp.
4. Congreso de la República de Guatemala, **LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA, LIBRO I – ISR – Decreto 10-2012**. y sus reformas, Decreto 19-2013, y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 213-2013, Guatemala, Ediciones Arriola, año 2013, 184pp.
5. Congreso de la República de Guatemala, **“CÓDIGO DE NOTARIADO”**, Decreto 314. Guatemala, Ediciones Universitaria Ayan, año 2012, 29 pp.
6. Congreso de la República de Guatemala, **CÓDIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA, y sus reformas** Decreto 2-70, Editorial Arriola, año 2013, 1-148 pp.
7. Congreso de la República de Guatemala, **CÓDIGO TRIBUTARIO**, Decreto 6-91 y sus reformas, Editorial Arriola, año 2013, 1-98 pp.
8. Congreso de la República de Guatemala, **LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** Decreto, 27-92 y sus reformas. Editorial Arriola, año 2013, 1- 75 pp.
9. Congreso de la República de Guatemala, **LEY DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD**, Decreto 73-2008. Editorial Arriola, año 2013,1-12 pp.

10. Congreso de la República de Guatemala, **LEY DEL IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES**, Decreto 15-98 Y SUS REFORMAS, Editorial Arriola, año **2013**, 1-13. pp.
11. Consejo Municipal de la ciudad de Guatemala, **PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, acuerdo com-030-2008- y com-42-2011, año **2011**, 1-20 pp.
12. Congreso de la República de Guatemala **DISPOSICIONES LEGALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, Decreto 20-2006, Editorial Arriola, año **2013**, 1-90 pp.
13. Dewey, **"LA CONSULTORÍA DE EMPRESAS"**, 3ª. edición Editorial Limusa, 2009, 980 pp.
14. Instituto Mexicano de Contadores Públicos y Auditores, **"NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y CONTROL DE CALIDAD"**, edición **2013**, 975pp
15. Idalberto Chiavenato, **"INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN"** 7ª. Edición. Mc.graw-Hill Impresores encuadernadores, S.A. C.V., **2007**, 547 pp.
16. J. Wild Jhon K. R. Subrananyan, Halsey F. Robert, **ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS**, 9na edición, año **2007**, México: Editorial Mc.graw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V., 1-796 pp.
17. Kalpakjian, Serope, **MANUFACTURA, INGENIERÍA, Y TECNOLOGÍA**, 5ta edición, PEARSON EDUCACIÓN, **2008**, 1549 pp.
18. López Cruz, Otoniel, **"APUNTES DE DERECHO TRIBUTARIO Y LEGISLACIÓN FISCAL**, edición ampliada y actualizada, revisión edición **2007**, 384 pp.

19. Paul A. Samuelson, William D. Nordhaus, **ECONOMÍA**, 18ª. edición, año **2007**, México: Editorial Mc.graw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V., 1-796 pp.
20. Rodríguez Gutiérrez, Gustavo Adolfo, "**FINANZAS, DIVIDIDO ENTRE EL SIGNIFICADO OCULTO DE LOS NÚMEROS, ES IGUAL A ANÁLISIS FINANCIERO**", **2010**, Litografía Omega Impresiones, 1-167pp
21. Whittington, Pany, **PRINCIPIOS DE AUDITORIA**, 14 edición, Mc.graw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V, **2007**, 736 pp.

#### **CONSULTAS ELECTRONICAS**

22. <http://www.arqhys.com/articulos/alvar-aalto.html>
23. <http://es.wikipedia.org/wiki/Edificio>
24. <http://definicion.de/decoracion/>
25. <http://que-significa.com.ar/significado.php?termino=remodelaci%F3n>
26. <http://www.monografias.com/trabajos5/oriau/oriau.shtml>
27. [http://es.wikipedia.org/wiki/Contador\\_p%C3%BAblico](http://es.wikipedia.org/wiki/Contador_p%C3%BAblico)
28. <http://es.wikipedia.org/wiki/Auditor>
29. <http://www.economia48.com/spa/d/legislacion-fiscal/legislacion-fiscal.htm>
30. <http://es.wikipedia.org/wiki/An%C3%A1lisis>
31. <http://definicion.de/fiscal/>
32. <http://auditoria.over-blog.com/article-auditoria-68941282.html>

## ANEXOS

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

#### A

##### **Activo**

Propiedad física o derecho intangible que tiene un valor económico.

##### **Activos financieros**

Derechos u obligaciones financieros de una parte sobre otra. Activos que generan rendimientos financieros.

##### **Activos circulantes**

Conjunto de cuentas dentro de los activos de una empresa que se anticipan su conversión en efectivo en un plazo menor a un año. Están constituidos generalmente por caja y bancos, cuentas por cobrar, inventarios.

##### **Análisis fiscal**

Es un proceso intelectual, en el que se utilizan y aplican técnicas y herramientas especiales, para estudiar por separado cada una de las partes específicas o elementos contenidos en la leyes tributarias de un país, con el fin de extraer una síntesis o esquema general de lo estudiado o examinado, que permita formar un juicio valedero de su contenido.

#### B

##### **Beneficios**

En términos contables, es el ingreso total menos los costos y gastos que se pueden cargar a los bienes vendidos.

## D

### **Depreciación**

Reducción de valor contable o de mercado de un activo. Representa un gasto no erogado, por lo que o afecta el flujo de fondos de efectivo de la empresa.

## C

### **Capital**

En contabilidad y finanzas, significa la cantidad total de dinero que invierten los accionistas propietarios de una corporación a cambio del cual reciben acciones de la compañía.

### **Costos totales**

Mínimo costo total posible, dado a un nivel particular de tecnología y un conjunto de precios de los insumos.

## D

### **Desequilibrio**

Estado en el que una economía no está en equilibrio. Esta situación puede presentarse cuando choques han modificado las curvas de demanda u oferta.

## E

### **Economía**

Estudia como las sociedades utilizan recursos escasos para producir bienes valiosos y distribuirlos entre diferentes personas.

### **Economía financiera**

Rama de la economía que analiza como los inversionistas racionales deben invertir sus fondos para alcanzar sus objetivos de la mejor manera posible.



**Eficiencia**

Ausencia de desperdicio o utilización de recursos económicos que produce el nivel máximo de satisfacción posible con los insumos y la tecnología dados.

**Equilibrio**

En una empresa, es la posición o nivel de producto en la que la empresa maximiza sus beneficios, sujeta a cualquier restricción que pueda enfrentar.

**F****Flujo de caja**

Movimiento temporal de las cuentas de efectivo de una empresa.

**I****Impuestos directos**

Impuestos que se ejercen directamente sobre las personas o empresas, y que incluyen los impuestos sobre el ingreso, las ganancias laborales, sobre los beneficios (impuesto sobre la renta).

**Incidencia**

Efecto económico final de un impuesto sobre el ingreso real de los productores o consumidores.

**Ingreso total**

Precio por cantidad o ventas totales.

## **M**

### **Margen de utilidad**

Diferencia entre el precio de venta y el costo de un producto. Margen de utilidad sobre ventas; porcentaje que resulta de dividir la utilidad neta después de impuesto sobre las ventas.

## **P**

### **Propiedad planta y equipo**

Son los activos tangibles que posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios para arrendarlos a terceros o usos administrativos y que se esperan usar durante un periodo.

## **R**

### **Riesgo financiero**

Porción de riesgo total de la empresa por encima del riesgo del negocio que resulta de la contratación de deuda.

### **Razones de rentabilidad**

Relaciones que indican la capacidad de una empresa para generar valor.

## **S**

### **Solvencia**

Capacidad de pago de una empresa para hacer frente a las obligaciones.

## **T**

**Tasa impositiva:** Tasa que se aplica para el pago de impuestos.